Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 81 | Miércoles, 7 de abril de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

7631 4368 Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, código DFX30P-5.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

7632 4356 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7646 4133 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «Reventones», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de P & T Tecnología Iber, S.L.U.

Consejería de Sanidad

7648 4127 Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

7652 4130 Prórroga para 2004 del convenio de colaboración suscrito en fecha 4-10-2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7652 4123 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 1 de abril de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

7654 4124 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación Alfa para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en vivienda tuteladas.

7655 4122 Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 2 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

7657 4362 Orden de 31 de marzo de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

7658 4365 Orden de 31 de marzo de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

7659 4129 Orden de 22 de marzo de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas para realizar estudios durante el curso académico 2004/2005, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o en su filial de Varsovia (Polonia).

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

7666 4126 Notificación a interesados.

7666 4125 Notificación por edicto.

Consejería de Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

7667 4367 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Sanidad

7668 4128 Edicto por el que se notifica de la Orden del Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada número 654/02 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 7629 a 7672

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
7668 4416 Adjudicación de suministros. Expediente número 2/04 (D.T. 1/98).
7668 4355 Adjudicación de servicios. Expediente número 123/03.
7669 4135 Anuncio de contratación.
7670 4137 Anuncio de contratación.
7670 4136 Anuncio de contratación.
7671 4134 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
7672 4121 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
7672 4358 Adjudicación de parcela. Expediente número IVSUA-292/03.
7674 4357 Adjudicación de enajenación de parcela. Expediente número IVSUA-0438/03.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
7674 4069 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
7676 4336 Solicitud para autorización de vuelos de propaganda aérea sobre las zonas autorizadas del Área Geográfica de la provincia de Murcia.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
7676 4147 Notificación a interesados en reclamaciones económico-administrativas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
7677 4144 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
7679 4337 Expediente cambio punto de toma de la concesión de aguas otorgada a la Comunidad de Regantes Prunus y Ceratonia.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001
7680 4108 Procedimiento ordinario 865/1997.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
7681 4101 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 625/2003.

Primera Instancia número Uno de Cieza
7681 4100 Ejecución de títulos judiciales 727/2002.

Primera Instancia número Uno de Murcia
7681 4104 Juicio ejecutivo 646/2999.

Primera Instancia número Dos de Murcia
7683 4158 Procedimiento número 693/2002.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
7684 4105 Ejecución de títulos no judiciales 443/2003.

Primera Instancia número Seis de Murcia
7685 4156 Ejecución hipotecaria 932/2003.

Instrucción número Dos de Murcia
7686 4109 Juicio de faltas 958/2002.

De lo Social número Uno de Murcia
7686 4106 Autos número 1027/2003.

Primera Instancia número Dos de Yecla
7687 4157 Ejecución hipotecaria 442/2003.

Pág.

IV. Administración Local

Abanilla
7688 4340 Construcción de instalaciones para Centro de Iniciativa Turística-rural.

Cartagena
7688 4339 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo del Canal de Tentegorra.

Cieza
7688 4414 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.
7688 4153 Autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

Las Torres de Cotillas
7688 4151 Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
7692 4352 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «Media Legua».

La Unión
7692 4353 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola, de esta ciudad.

Librilla
7692 4354 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
7693 4351 Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del suministro de mobiliario, para el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste.

Mazarrón
7693 4150 Tarifa de alcantarillado y canon de contador.

Molina de Segura
7693 4154 Citación para notificación por comparecencia.

Mula
7711 4341 Solicitud de instalación para Campos de Prácticas en Seguridad, S.A. Expediente número 6.284/03.

Murcia
7711 4345 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1.156/2003).
7713 4413 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.E. III del E.D. Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 1947GC00).
7713 4412 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 1947GC00).
7714 4411 Aprobación inicial del proyecto de modificación del estudio de detalle Espinardo «C» (Ámbito UM-044 del Plan General).
7714 4410 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. I del plan parcial ZM-SA-I, Santo Ángel (1232GD02).
7714 4152 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.
7715 4348 Gerencia de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, «Ordenación residencial con zona verde en terrenos parcialmente industriales junto al Centro de Alquerías.

Puerto Lumbreras
7715 4338 Aprobado definitivamente Estudio de Detalle de un solar en calle la Cuesta.

Torre Pacheco
7715 4349 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Balsicas.
7715 4347 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
7716 4350 Aprobado avance de planeamiento para modificación puntual de las Normas Subsidiarias. Número 74, expediente número 2/2004.

Yecla
7716 4148 Exposición pública de solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Lorcatur
Lorca Taller del Tiempo
7716 4409 Anuncio de contratación.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

4368 Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, código DFX30P-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 281, de 4 de diciembre de 2003), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Consejera de Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido a la Consejera de Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, el día 8 de mayo de 2004, a las 18 horas, en la Escuela de Administración Pública, sita en la primera planta del Edificio Administrativo Infante, Avda. Infante Juan Manuel, 14 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de marzo de 2004.—La Consejera de Hacienda, P.D. (Orden de 27-07-1999, B.O.R.M de 30 de julio).—El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

4356 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional específica de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación («BOE» del 24 de diciembre), establece que podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde al Gobierno determinar las características básicas de las pruebas. Dado que dicha normativa básica todavía no ha sido establecida, serán de aplicación, en virtud de la disposición transitoria quinta de la citada Ley Orgánica, las disposiciones reglamentarias hasta ahora vigentes.

El artículo 6.º del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, («BOE» del 22 de mayo), define los requisitos generales que deben cumplir los aspirantes para el acceso, mediante prueba, a los ciclos formativos.

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo («BOE» del 8 de mayo), establece condiciones de acceso en su artículo 3, y la disposición adicional tercera amplía el ámbito de validez de la certificación de la prueba de acceso.

El artículo único de la Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia («BORM» del 14 de abril), establece que las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica se regirán en el ámbito de la Región de Murcia, por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1994 («BOE» del 13 de julio) por la que se establecen las normas que han de regir las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

En su virtud, de conformidad con la competencia otorgada en la disposición final primera de la Orden de 2 de marzo de 2000, a los efectos de realizar las actuaciones que sean precisas para llevar a cabo las convocatorias de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica,

Resuelvo

Primero.- Objeto.

Convocar la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grados medio y superior para el año 2004, de acuerdo con los currículos vigentes para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Región de Murcia.

Segundo.- Calendario de inscripción y celebración de las pruebas.

1) El periodo de inscripción a las pruebas de acceso, tanto a los ciclos de grado medio como de grado superior, será del 19 de abril al 4 de mayo del año 2004, ambos inclusive

2) La realización de dichas pruebas será el día 24 de junio de 2004, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero.- Lugar.

Cada aspirante presentará una única instancia, en las Secretarías de los Institutos de Educación Secundaria que se determinan en los anexos I y II.

Cuarto.- Requisitos para concurrir a la prueba.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio

1) Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, el aspirante debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener, como mínimo, dieciocho años de edad, cumplidos en el año de realización de la prueba.

b) Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral.

c) Haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), antes de la fecha de realización de la prueba de acceso.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

2) Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, el aspirante debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener veinte años de edad, cumplidos en el año de realización de la prueba.

b) Quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior relacionado con el mismo, el requisito de edad será de dieciocho años cumplidos en el año natural de realización de la prueba.

Quinto.- Solicitudes.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio

1) Para efectuar la inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, en las fechas y lugares citados en los apartados Segundo y Tercero, los aspirantes deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción, según modelo que figura en el anexo III.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, acompañados del original, o fotocopia debidamente compulsada.

Los aspirantes que deban justificar experiencia laboral, de al menos un año, aportarán, además, la documentación siguiente:

c) Certificación de la empresa en la que se haga constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el aspirante y el número de horas dedicadas a la misma.

d) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa y el periodo de contratación.

Los aspirantes que hayan superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), además, la documentación siguiente:

e) Certificación de haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), o certificación de estar cursándolo. En este último caso el aspirante deberá acreditar, antes de la realización de la prueba, la superación del mismo.

En todos los casos, se deben expresar las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Actividades Complementarias, y en cada uno de los módulos que comprenden el área de Formación Profesional Específica.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

2) Para efectuar la inscripción a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en las fechas y lugares citados en los apartados Segundo y Tercero, los aspirantes deberán presentar:

a) Solicitud de inscripción, según modelo que figura en el anexo IV

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, acompañados del original, o fotocopia debidamente compulsada.

Además, los aspirantes que concurran a la prueba por estar en posesión del título de Técnico presentarán, en cada caso:

c) Fotocopia del Título, o en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado, acompañado del original, o la fotocopia correspondiente debidamente compulsada.

d) Certificado de estar cursando un ciclo formativo de grado medio de la misma Familia Profesional del ciclo formativo de grado superior que se desee cursar. En este caso, el aspirante deberá aportar obligatoriamente, en el Instituto de Educación Secundaria donde realice la prueba, hasta el día de su realización, la Certificación académica de superación del correspondiente ciclo formativo de grado medio.

3) En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Instituto de Educación Secundaria en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar la documentación referida en los aportados Quinto 1) e); Quinto 2) c); y Quinto 2) d), toda vez, que dicho centro docente aportará las certificaciones necesarias.

Sexto.- Exenciones.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

1) Los aspirantes que acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, estarán exentos de realizar la parte general de la prueba. Para ello presentarán la siguiente documentación complementaria en el momento de la inscripción:

a) Fotocopia de la certificación académica de haber superado totalmente la prueba de acceso a cualquier ciclo formativo de grado superior, acompañada del correspondiente original, o fotocopia debidamente compulsada.

2) Podrán quedar exentos de la parte específica de la prueba aquellos aspirantes que acrediten una experiencia laboral, de al menos un año, que se corresponda con los estudios profesionales que se desee cursar. La justificación se hará en la solicitud de inscripción, acompañando la siguiente documentación complementaria:

a) Certificación de la empresa en la que se haga constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el aspirante y el número de horas dedicadas a la misma.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa y el periodo de contratación.

Séptimo.- Comunicación de solicitudes.

Los Institutos de Educación Secundaria receptores de las inscripciones comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa el número de admitidos en cada prueba, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de inscripción.

Octavo.- Comisiones Evaluadoras.

1) La realización y calificación de las pruebas estarán a cargo de las comisiones evaluadoras.

2) Cada una de ellas estará constituida por un Presidente y cuatro Vocales pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los Presidentes serán Inspectores de Educación o Directores de Institutos de Educación Secundaria. Asimismo, podrán agregarse a cada comisión evaluadora los asesores que se consideren precisos en función de las enseñanzas a las que se desea acceder, y del número de inscritos. Actuará de Secretario el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo de Profesores correspondiente y, en el caso de igualdad por este concepto, el de menor edad.

3) A la vista del número de aspirantes admitidos, el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa determinará mediante Resolución:

* Las comisiones evaluadoras que sean precisas.

* Los Institutos de Educación Secundaria donde actuarán.

* La agrupación de los aspirantes inscritos para la realización de la prueba.

* Los tipos de pruebas correspondientes.

4) Los vocales serán de las especialidades del profesorado que se describen a continuación:

4.1.- Pruebas de acceso a grado medio:

Un Vocal de Lengua Castellana y Literatura.

Un Vocal de Geografía e Historia.

Un Vocal de las especialidades de Matemáticas o de Tecnología.

Se considerarán también de la especialidad de Tecnología los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de la especialidad de Tecnología por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Un Vocal de las especialidades de Física y Química o de Biología y Geología.

4.2.- Pruebas de acceso a Grado Superior:

Un Vocal de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Un Vocal de la especialidad de Inglés o Francés.

Un Vocal de la especialidad de Matemáticas.

Un Vocal para cada una de las materias de la parte específica incluidas en el Anexo VI.

5) Las comisiones evaluadoras será las necesarias para que el número de aspirantes correspondientes a cada una no sea superior a cien, o lo sea en la mínima medida. En ningún caso serán de menos de 10 aspirantes.

6) Los aspirantes que hayan superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) con una calificación igual o superior a 5, y cumplan los requisitos para realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, dispondrán de una puntuación de partida que se sumará a la obtenida en la prueba. Dicha puntuación se obtendrá multiplicando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas de Formación Básica, Formación y Orientación Laboral, Actividades Complementarias, y en cada uno de los módulos que componen el área de Formación Profesional Específica, por el coeficiente 0'20.

7) Los miembros de la comisión evaluadora que deban actuar como vocales de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de la opción correspondiente, se constituirán en comisión de valoración de la documentación presentada por el aspirante, a los efectos de exención de cada parte. El resultado de su valoración se entregará mediante informe al Director del Instituto de Educación Secundaria donde se haya formalizado la inscripción, que deberá dictar una resolución expresa individualizada, la cual será comunicada al aspirante una semana antes de la fecha de realización de la prueba. El contenido de la resolución se incorporará al expediente académico del aspirante mediante la correspondiente diligencia.

8) En caso de resolución denegatoria, ésta deberá ser motivada, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Noveno.- Expedientes.

Los Institutos de Educación Secundaria pondrán a disposición de las Comisiones Evaluadoras los expedientes de quienes vayan a efectuar las pruebas de acceso a ciclos formativos.

Décimo.- Contenido de las pruebas.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio

1. El contenido de la prueba, que es común para todos los ciclos formativos de grado medio, tomará como referencia los objetivos generales y el currículo vigente oficial de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia (Decreto n.º 112/2002, de 13 de septiembre de 2002 «BORM» del 14). Dicha prueba valorará los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento la Formación Profesional Específica de grado medio. Los contenidos de la prueba se agruparán en dos partes:

1.1. Parte sociocultural:

Comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad.

Conocimiento de la historia, geografía y actitudes de nuestra tradición y patrimonio cultural, así como análisis de los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades.

1.2. Parte científico-tecnológica:

Resolución de problemas en los campos de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, mediante procedimientos de razonamiento lógico.

Realización de ejercicios que utilicen códigos científicos y técnicos.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

2. El contenido de las pruebas para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se adecuará a los currículos de los Bachilleratos de Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología, para la Región de Murcia (Decreto n.º 113/2002, de 13 de septiembre de 2002 «BORM» del 14). La prueba constará de dos partes:

2.1 Parte general: Es común para todas las opciones. El aspirante debe acreditar la madurez en relación con las materias comunes y de modalidad de los Bachilleratos, en los contenidos procedimentales del campo de:

Lengua Castellana y Literatura.

Lengua extrajera (a elegir entre Inglés o Francés).

Matemáticas.

2.2 Parte específica: El aspirante debe acreditar sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Los contenidos serán diferentes según los ciclos formativos a los que da acceso cada opción. El aspirante elegirá, por tanto, una de las opciones reseñadas en el anexo V, en la que están asociados los ciclos formativos por su afinidad en la Formación Profesional vinculada con las modalidades del Bachillerato. En cada opción se reseña la materia objeto de la parte específica de la prueba, así como los ciclos formativos a los que da acceso.

Undécimo.- Elaboración de las pruebas.

Los ejercicios, acompañados de los criterios de evaluación y calificación, tanto de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, como los correspondientes a la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, serán elaborados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Se enviarán en sobre cerrado copias de los citados ejercicios a los Presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas. Se tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los ejercicios.

La prueba correspondiente a la parte específica de los ciclos formativos de grado superior, podrá ser elaborada por las respectivas comisiones, bajo la supervisión de la Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo.- Realización y desarrollo de las pruebas.

1) El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horarios que a continuación se detallan:

2) A las ocho treinta horas: Reunión de cada comisión evaluadora para la lectura de esta resolución. El Presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio

A las nueve treinta horas.- Ejercicio de la parte científico-tecnológica. Duración, dos horas.

A las doce horas.- Ejercicio de la parte sociocultural. Duración, dos horas.

Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

A las nueve treinta horas.- Primera fase de la parte general. Ejercicios de Lengua Castellana y Literatura, y Lengua Extranjera. Tendrá una duración de dos horas y media.

A las doce treinta horas.- Segunda fase de la parte general. Ejercicio de Matemáticas. Tendrá una duración de dos horas.

A las dieciséis treinta horas.- Parte específica. El aspirante realizará los ejercicios de la opción vinculada al ciclo formativo para el que ha solicitado la prueba de acceso, en el anexo IV. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de dos horas, a excepción de la prueba de Educación Física que estará en función del número de aspirantes y de las instalaciones.

En aquellas opciones que contengan como materia de la parte específica la segunda lengua extranjera, la opción del idioma que se efectúe no podrá coincidir con el idioma elegido en la parte general.

3) Para todos los ejercicios que constituyen las pruebas de ambos grados, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etcétera que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión de evaluación, a la vista del contenido de la prueba, determinará los que pueden ser utilizados.

Decimotercero.- Calificación y cumplimentación de actas.

1) Una vez evaluadas las pruebas, las comisiones evaluadoras procederán a la calificación de cada una de las partes de que consta la prueba en los términos de «APTO» o «NO APTO». Si existieran aspirantes que tengan exención, en una o en ambas partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, la calificación se expresará con el término «EXENTO» y se considerará superada a los efectos de la obtención de la calificación global.

2) Cada comisión de evaluación levantará un acta de evaluación por cada prueba y opción, según los modelos que figuran en los anexos VII y VIII. En ellas se hará constar la calificación de cada parte o, en su caso, la exención, así como la calificación global de los aspirantes, que será de «APTO» o «NO APTO». Para obtener la calificación global de «APTO» será necesario superar las dos partes que componen la prueba, sociocultural y científico-tecnológica, para la prueba de grado medio, y parte general y específica, para la prueba de grado superior, y de NO APTO en caso contrario.

3) La calificación de cada una de las partes de que consta la prueba, para los aspirantes que no estén exentos de realizarla, será la puntuación numérica de cero a diez, hasta con un decimal, considerándose la superación de cada parte cuando se obtienen al menos cinco puntos.

4) Para los aspirantes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, que dispongan de la puntuación de partida a la que hace referencia en apartado Séptimo 7) de la presente resolución, dicha puntuación se sumará a la calificación numérica de cada una de las partes (sociocultural y científica-tecnológica),

para determinar la calificación de «APTO» o «NO APTO» de cada parte.

5) Los resultados se harán públicos en los Institutos de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el Instituto según la normativa vigente.

6) Los Institutos de Educación Secundaria enviarán antes del 15 de julio, una copia de las actas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, con la inclusión de los datos estadísticos (anexos VII y VIII), según corresponda.

7) El procedimiento de reclamación de calificaciones será el mismo que el establecido para los alumnos matriculados en régimen ordinario.

Decimocuarto.- Certificación.

1) Quienes hayan alcanzado calificación global de «APTO» podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria, la expedición del certificado cuyo modelo figura en los anexos IX y X.

En ningún caso se extenderá certificación parcial de superación de partes de la prueba.

En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio constará su validez para cursar cualquier ciclo formativo de dicho grado.

En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior deberá constar el nombre de cada uno de los ciclos formativos a los que da acceso, según las opciones que figuran en el anexo V de la presente resolución.

2) Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o grado superior de Formación Profesional Específica, tendrá validez como requisito de acceso en todo el Estado, manteniendo su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

3) El certificado acreditativo, con efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, no implica que el solicitante ha sido admitido para cursar un determinado ciclo formativo.

4) En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del citado certificado podrán optar a la reserva de al menos el 20 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio y superior en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimoquinto.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en esta resolución, esta Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa resolverá lo que estime procedente.

Decimosexto.- Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 22 de marzo de 2004.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

ANEXO I

PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO MEDIO

Relación de Institutos de Educación Secundaria donde se podrán efectuar las inscripciones para la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de GRADO MEDIO.

IES «Ginés Pérez Chirinos». Caravaca de la Cruz

IES «Politécnico». Cartagena

IES «Los Albares». Cieza

IES. «San Juan Bosco». Lorca

IES «Ramón y Cajal». Murcia

IES «Gerardo Molina». Torre Pacheco

ANEXO II

PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE GRADO SUPERIOR

Relación de Institutos de Educación Secundaria donde se podrán efectuar las inscripciones, según la opción elegida, para la prueba de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de GRADO SUPERIOR.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	OPCIÓN (Parte específica)
IES «Ingeniero de la Cierva». Murcia	C1 T3
IES «Juan Carlos I». Murcia.	C2 C3 H2 H3
IES «Miguel de Cervantes». Murcia	T1 T2
IES «La Flota». Murcia	H1 H4

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO

Datos personales del aspirante:

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento __/__/__
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la **prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO** (marcar con una **x** la opción correspondiente):

1. ☐ Tener 18 años de edad , cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. ☐ Al menos un año de experiencia laboral.
3. ☐ Haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) o certificación de estar cursándolo.

Para ello, adjunta la siguiente documentación (Fotocopia compulsada):

- ☐ Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- ☐ Certificado de la empresa en la que se haga constar la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada y el número de horas dedicadas
- ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la muturalidad laboral a la que estuviera afilidado, donde conste la empresa y el periodo de contratación.
- ☐ Certificado de haber superado un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social), con las calificaciones de cada área y módulos de Formación Profesional Específica.
- ☐ Certificado de estar cursando un Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social).
- ☐ Otros (especificar):

SOLICITA:	(A cumplimentar por la Administración) Cumple SÍ NO
1. Ser inscrito en la: ☐ Prueba de acceso a los **ciclos formativos de GRADO MEDIO**.	

Firma del aspirante

En _____, a ____ de _____ de 2004

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA_____
(Denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción).

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Pruebas de aceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR

Datos personales del aspirante:

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento __/__/__
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la **prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR** (marcar con una **x** la opción correspondiente):

1. ☐ Tener 20 años de edad, cumplidos en el año de realización de la prueba.
2. ☐ Tener cumplidos los 18 años de edad, en el año natural de realización de la prueba, y poseer el título de Técnico de la misma familia profesional que la que corresponde a la opción de la prueba solicitada.

Para ello, adjunta la siguiente documentación (Fotocopia compulsada):

- ☐ Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- ☐ Certificación de la empresa en la que se haga constar la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada y el número de horas dedicadas.
- ☐ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la mutualidad labaoral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa y el periodo de contratación.
- ☐ Fotocopia del título de Técnico, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.
- ☐ Certificado de estar cursando un ciclo formativo de grado medio de la misma familia profesional del ciclo formativo de grado superior que se desea acceder.

SOLICITA:

1. Ser inscrito en la:
   ☐ Prueba de acceso a los **ciclosformativos de GRADO SUPERIOR**: Opción :_____
2. Exención de:
   ☐ La parte general de la prueba de acceso para **ciclos formativos de GRADO SUPERIOR**, para lo que acompaña:
      ☐ Certificación académica de haber superado totalmente la prueba de acceso a cualquier ciclo formativo de grado superior.(Fotocopia compulsada)
   ☐ La parte específica de la prueba de acceso para **ciclos formativos de GRADO SUPERIOR**, para lo que acompaña:
      ☐ Certificado de la empresa en la que se haga constar la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada y el número de horas dedicadas
      ☐ Acreditación de al menos un año de actividad laboral mediante el Informe de vida laboral certificado por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa y el periodo de contratación.

(A cumplimentar por la Administración)
Cumple SÍ NO

Valoración de la Exención por la Comisión:

Firma del aspirante

En _____, a _____de _____ de 2004

SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:_____
(Denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación Educativa

ANEXO V

Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior. Parte específica.
Materias de Bachillerato en las que se basan y ciclos formativos a los que dan acceso

Opción	Acceso a ciclos formativos	Materias de Bachillerato
C1	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Producción Acuícola. Asesoría de Imagen Personal. Estética. Anatomía Patológica y Citología. Dietética. Documentación Sanitaria. Higiene Bucodental. Imagen para el Diagnóstico. Laboratorio de Diagnóstico Clínico. Radioterapia. Prótesis Dentales. Salud Ambiental. Prevención de Riesgos Profesionales. (*)	Biología
C2	Análisis y Control. Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines. Química Ambiental. Industria Alimentaria. Industrias de Proceso de Pasta y Papel. Industrias de Proceso Químico. Plásticos y Caucho. Curtidos. Procesos de Ennoblecimiento Textil. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	Química
C3	Imagen. Realización de Audiovisuales y Espectáculos. Sonido. Óptica de Anteojería. Audioprótesis.	Física
T1	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo. Producción en Industrias de Artes Gráficas. Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Producción por Mecanizado. Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Producción de Madera y Mueble. Procesos de Confección Industrial. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto. Diseño y Producción Editorial. Patronaje. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención. Mantenimiento de Equipo Industrial.	Dibujo Técnico, Tecnología Industrial (elegir una)

Opción	Acceso a ciclos formativos	Materias de Bachillerato
T1	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso. Prevención de Riesgos Profesionales (*) Ortoprotésica. Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción Realización y Planes de Obra. Construcciones Metálicas Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	Dibujo Técnico, Tecnología Industrial (elegir una)
T2	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque Automoción. Mantenimiento Aeromecánico. Desarrollo de Productos Electrónicos. Instalaciones Electrotécnicas. Sistemas de Regulación y Control Automáticos. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Mantenimiento de Aviónica.	Electrotécnia.
T3	Administración de Sistemas Informáticos. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	Tecnología de la Información.
H1	Administración y Finanzas. Secretariado. Comercio Internacional. Gestión Comercial y Marketing. Gestión del Transporte. Servicios al Consumidor. Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	Economía y Organización de Empresas.
H2	Animación Sociocultural. Educación Infantil. Interpretación de la Lengua de Signos. Integración Social.	Psicología.
H3	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Educación Física.
H4	Restauración. Alojamiento. Agencias de Viajes. Información y Comercialización Turísticas. Animación Turística	Segunda Lengua Extranjera (Inglés o Francés.

(*) En este Ciclo Formativo se puede elegir una materia entre Tecnología Idustrial o Biología

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación Educativa

ANEXO VI

ESPECIALIDADES DE LOS VOCALES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR SEGÚN LAS OPCIONES DEL ANEXO V

Materia de la parte específica	**Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras.** (una de las siguientes)
Biología.	Biología y Geología. Asesoría y Procesos de Imagen Personal. Procesos de Cultivo Acuícola. Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. Procesos Sanitarios.
Física, Química.	Física y Química Análisis y Química Industrial.
Dibujo Técnico.	Dibujo. Procesos y Productos en Madera y Mueble. Construcciones Civiles y Edificación.
Electrotécnia, Tecnología Industrial.	Tecnología. Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos. Sistemas Electrotécnicos y Automáticos. Sistemas Electrónicos.
Tecnología de la Información.	Informática.
Economía y Organización de Empresas.	Economía. Administración de Empresas. Formación y Orientación Laboral. Organización y Gestión Comercial.
Psicología.	Psicología y Pedagogía. Intervención Sociocomunitaria.
Educación Física.	Educación Física.
Segunda Lengua Extranjera.	Inglés. Francés

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación Educativa

ANEXO VII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Instituto de Educación Secundaria en el que se realizan las pruebas:
Localidad:

DATOS ESTADÍSTICOS	
1.- Número total de inscritos ……..	:
1.1.- Número de inscritos con al menos un año de experiencia laboral……...	:
1.2.- Número de inscritos con certificado de Programa de Iniciación Profesional……	:
2.- Número total de examinados……	:
2.1.- Número de examinados con certificado de Programa de Iniciación Profesional……..	:
2.2.- Número total de examinados, con calificación global de **APTO**……..	:
2.3.- Número de examinados con calificación global de **APTO** con certificado de Programa de Iniciación Profesional……..	:
2.4.- Número total de examinados con calificación global de **NO APTO**……..	:
2.5.- Número de examinados con calificación global de **NO APTO** con certificado de Programa de Iniciación Profesional……	:
4.- Número de no presentados……	:

Nº de Orden	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**Parte sociocultural (*)**	**Parte científico-tecnológica (*)**	**Calificación global (*)**
01 02 04 05 06 07 08 09 10 …..				

(*) APTO/ NO APTO

La presente Acta, de _____ hojas, comprende _____alumnos y acaba con_____
_____

En _____, a _____ de _____2004

Vº Bº:
El Presidente, El Secretario de la Comisión, Vocales,

Fdo. Fdo. Fdo.

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación Educativa

ANEXO VIII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR

Instituto en Educación Secundaria en el que se realizan las pruebas:
Localidad:

DATOS ESTADÍSTICOS	
1.- Número total de aspirantes inscritos ……	:
1.1.- Número de inscritos que acceden al poseer un tiítulo de Técnico de la misma familia profesional ……..	:
2.- Número total de aspirantes examinados……..….	:
2.1.- Número de examinados con exención en la parte general, por superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en años anteriores……	:
2.2.- Número de examinados con exención en la parte específica, por justificar experiencia laboral, de al menos un año……..….	:
3.- Número total de examinados, incluidos exentos, con calificación global de **APTO**……	:
3.1.- Número de examinados con calificación global de **APTO** con acreditación de experiencia laboral, de al menos un año……..	:
3.2.- Número de examinados con calificación global de **APTO** con título de Técnico de la misma familia profesional……..….	:
4.- Número de examinados con calificación global de **NO APTO** ……	:
5.- Número de no presentados……	:

Nº de Orden	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**Parte general (1)**	**Parte específica (1)**	**Calificación global (2)**
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
….				

(1) APTO/ NO APTO , EXENTO **(2)** APTO/ NO APTO

La presente Acta, de ____ hojas, comprende _____ alumnos y acaba con_____
_____

En _____, a _____ de _____2004

Vº Bº:
El Presidente, El Secretario de la Comisión, Vocales,

Fdo. Fdo. Fdo.

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación Educativa

ANEXO IX

D./Dña.....
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria .....
de ……..provincia de ……

CERTIFICA:

Que .....con DNI....., ha superado, con la calificación de APTO, la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado medio

En ....., a ..... de ..... de 2004

El/ la Secretario/a del Instituto

Vº Bº
El/ la Directora/a

(Sello del Instituto)

Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Dirección General de Formación Profesional
e Innovación Educativa

ANEXO X

D./Dña.....
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria .....
de ……..provincia de ……

CERTIFICA:

Que .....con DNI....., ha superado, con la calificación de APTO, la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, que le permite cursar cualquiera de los ciclos formativos de grado superior que a continuación se indican:

……..
……..
……..
……..
……..
……..
……..
……..
……..
……..
……..

En ....., a ..... de ..... de 2004

El/ la Secretario/a del Instituto

Vº Bº
El/ la Directora/a

(Sello del Instituto)

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4133 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «Reventones», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de P & T Tecnología Iber, S.L.U.

Visto el expediente número 1.447/03, seguido a P & T Tecnología Iber, S.L.U., con domicilio en Avda. Aeronáutica, s/n, Edif. Helios, 2.º- 3.ºB, 41.020-Sevilla, con C.I.F: B-91050831, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de parque eólico «Reventones», en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2003 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 140, del viernes, 20 de junio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ecotecnia, S.C.C.L., y el Ayuntamiento de Jumilla, con el resultado que obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de febrero de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de parque eólico «Reventones», en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de parque eólico «Reventones», en el término municipal de Jumilla, a solicitud de P & T Tecnología Iber, S.L.U.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/ 1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 18 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1) PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL:

a) Las líneas eléctricas de conexión de los aerogeneradores con la subestación del parque que discurran por terreno forestal, se realizarán de manera soterrada, haciendo discurrir su trazado junto a los caminos forestales.

Cuando se atraviesa zona agrícola se podrán realizar de forma aérea, cumpliendo la normativa ambiental y sectorial que les sea de aplicación.

b) La línea de evacuación de la energía del parque (132 kv) queda excluida del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental por no estar definido su trazado.

Para su ejecución y explotación se estará a lo que disponga la normativa vigente, tanto de carácter sectorial como ambiental, que en ese momento le sea de aplicación.

c) Se construirá un aljibe o depósito de agua de capacidad mínima de 10 metros cúbicos, con apertura mediante trampilla en el plano superior, como medida de defensa contra incendios forestales. La ubicación exacta del depósito será consultada a la Dirección General del Medio Natural, antes de su instalación.

d) Se comunicarán a la Guardería Forestal los hallazgos de animales muertos o heridos durante la explotación del parque.

e) Se realizará un seguimiento exhaustivo y continuo de la incidencia de los aerogeneradores sobre la ornitofauna en general y las rapaces en particular, mediante la colocación de cámaras de vídeo de grabación continua que recojan el paso ordinario de las aves o las posibles colisiones que pudieran ocurrir. La colocación de las cámaras de vídeo será tal que permita la grabación de todos y cada uno de los aerogeneradores del parque Los Reventones.

Esta medida formará parte del Programa de Vigilancia Ambiental, e incluirá la remisión periódica (con carácter anual como mínimo, o cuando haya resultados relevantes) al Centro Directivo competente en esta materia.

f) Se deberá obtener la autorización de la Dirección General del Medio Natural para la ocupación del monte catalogado de Utilidad Pública de los aerogeneradores que lo requieran.

2) PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO:

a) Los residuos que se produzcan durante la fase de construcción y de explotación del parque se gestionarán conforme a la normativa vigente en materia de residuos. El titular del parque deberá solicitar su inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos en caso de que su producción anual sea inferior a 10 Tn.

b) Se tomarán las medidas necesarias para evitar la afectación o contaminación del suelo en las zonas de acopio de materiales, zonas de mantenimiento de la maquinaria y emplazamiento de instalaciones auxiliares. Estas áreas deben ser restituidas finalizados los trabajos a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal o revegetación de las zonas afectadas.

c) Queda prohibido sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca cualquier vertido, depósito o arrastre de aguas residuales, sin un previo y adecuado tratamiento depurador para que no se afecten las aguas continentales, así como cualquier derivación de aguas superficiales y/o extracción de aguas subterráneas, para no afectar aprovechamientos preexistentes.

3) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL ARQUEOLÓGICO:

Se estará a lo que disponga, en su caso, el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural-arqueológico en relación a la prospección arqueológica realizada en la superficie afectada por el parque.

4) PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL:

a) Durante la explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección frente al ruido. Se estará a lo dispuesto en el Decreto nº 48/98, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, o en las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas en los límites de los niveles sonoros.

b) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

Consejería de Sanidad

4127 Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Vista la prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 22 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Juan Romero Cánovas, Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de Convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 2 de julio de 2002, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el 2004 el Convenio suscrito en fecha 2 de julio de 2002, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de diez mil novecientos euros (10.900 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión n.º 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2004 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF: P3000800G, en el número de cuenta-cliente de Caja del Mediterráneo 2090.0200.16.0064000181.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia aporta a los fines del presente Convenio la cuantía de 9.100.-euros.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas.**

ANEXO I
Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/Mancomunal objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

1.- Justificación de la realización de las actividades.
2.- Objetivos generales y específicos.
3.- Programas:
4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
    3.1.- Población destinataria para cada actividad.
    3.2.- Metodología de cada actividad.
    3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
    3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
    3.5.- Duración de las actividades.
5.- Calendario de actividades.
6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II
Memoria Justificativa

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2005).

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitará la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

ANEXO III
Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:**

N.º DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
		TOTAL Ptas.

Fdo.: El Secretario

ANEXO IV
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

- □ Programas escolares (FICHA 1)
- □ Programas de familias (FICHA 2)
- □ Programa comunitario (FICHA 3):
  - □ Programas de ocio y tiempo libre
  - □ Programas de menores en riesgo
- □ Intervención laboral (FICHA 4)
- □ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5)
- □ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6)
- □ Área de estudios e investigación (Ficha 7)
- □ Área de publicaciones (Ficha 8)
- □ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9):
  - □.....
  - □.....

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Consejería de Sanidad

4130 Prórroga para 2004 del convenio de colaboración suscrito en fecha 4-10-2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Vista la prórroga para 2004 del convenio de colaboración suscrito en fecha 4-10-2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para 2004 del convenio de colaboración suscrito en fecha 4-10-2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Murcia a 12 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José María Martínez-Carrasco Tabuenca.**

Prórroga para 2004 del convenio de colaboración suscrito en fecha 4-10-2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fulgencio Fernández Buendía, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 4 de octubre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio Oficial de Veterinarios. Dicho Convenio fue prorrogado para el año 2002 y 2003.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que no ha habido denuncia de ninguna de las partes firmantes por lo que el Convenio se entiende prorrogado para el año 2004.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2004, el Convenio suscrito el 4 de octubre de 2000 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo (hoy Consejería de Sanidad) y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004**.**

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Colegio Oficial de Veterinarios, el Presidente, **Fulgencio Fernández Buendía.**

———

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4123 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 1 de abril de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 1 de abril de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 11 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el

art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 1 de abril de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 22 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 1 de abril de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia a 11 de marzo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, la señora doña Resurrección García Carbonell, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí, con C.I.F. nº P3002500-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 6 de febrero de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 1 de abril de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en fecha 13 de marzo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 7 de febrero de 2003.

Tercero.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Lorquí dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

Cuarto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Quinto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Séptimo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31690, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Lorquí a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 1 de abril de 2003, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2004 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia veintitrés mil seiscientos cuatro (23.604,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A 461.01, Código de proyecto nominativo 31690, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Lorquí, como mínimo, siete mil ochocientos sesenta y ocho (7.868,00) euros.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno, de incluir en el Presupuesto la

oportuna partida de gasto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 1 de abril de 2003.

Tercero.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 1 de abril de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Secretaría Sectorial de Acción Social, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Lorquí para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 1 de abril de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Ayuntamiento de Lorquí, la Alcaldesa-Presidenta, **Resurrección García Carbonell.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4124 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación Alfa para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en vivienda tuteladas.

Visto el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación Alfa para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en vivienda tuteladas, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación Alfa para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en vivienda tuteladas.

Murcia, 22 de marzo de 2004.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación Alfa para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o enfermos mentales crónicos, en vivienda tuteladas

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Intervienen

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Javier Martínez Lorca, en representación de la Asociación ALFA (Alternativa Familiar) facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2003.

Exponen

1. Que, en fecha 31 de diciembre de 2002, y con vigencia para todo el ejercicio 2003, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, un Convenio de Colaboración para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o con enfermedad mental crónica que se encuentran bajo la guarda y/o tutela de la Administración Regional, haciendo frente a sus necesidades de desinstitucionalización e integración, mediante su atención en Viviendas Tuteladas gestionadas por la Asociación ALFA.

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, con fundamento en el acuerdo antes citado, y para la vigencia del Convenio durante el ejercicio 2004, se introducen ajustes cuantitativos, no constitutivos de modificaciones sustanciales, por no implicar cambio de los ámbitos subjetivo o material del convenio de origen, no significar sustitución de las técnicas de colaboración ni tener transcendencia económica que supere, ni siquiera alcance, el 20% de los compromisos financieros del Convenio que se prorroga, a la manera en que viene regulado por el artículo 9 del Decreto 56/1996, citado.

4. Que, con respeto al marco jurídico referenciado, y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación ALFA, para la atención de personas con discapacidad psíquica y/o con enfermedad mental crónica que se encuentran bajo la guarda y/o tutela de la Administración Regional, mediante su atención en Viviendas Tuteladas, suscrito el 31 de diciembre de 2002, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre del 2004, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Precio de la Plaza. Año 2004.

El precio de la plaza ocupada será de 38,19 euros/día.

El precio de la plaza reservada será del 75% del que corresponde a la plaza ocupada, entendiendo por plaza reservada aquella que, asignada a un beneficiario, no se haya ocupada por él en virtud de periodos vacacionales, internamientos hospitalarios o permisos.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de Ciento Sesenta Y Siete Mil Setecientos Treinta Euros Con Cuarenta Y Ocho Céntimos De Euro (167.730,48 euros), según el siguiente detalle:

Entidad: *APCOM.* Número de plazas: 12. Coste total Convenio: 167.730,48 euros. Aportación Residentes: 26.836,88 euros. Aportación ISSORM: 140.893,60 euros.

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Tercera: Incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Asociación ALFA, el Presidente, **Javier Martínez Lorca.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4122 Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 2 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 2 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 17 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 2 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 22 de marzo de 2004.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 2 de mayo de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), para mantenimiento de centros y servicios

En Murcia a 17 de marzo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2004; y,

De otra, el señor don Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F. G-30417877, en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 28 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Rectora de fecha 18 de febrero de 2004.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de mayo de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para mantenimiento de Centros y Servicios, aprobado por la Federación en fecha 26 de marzo de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 27 de abril de 2001.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica.

CUARTO.- Que la cláusula decimoctava del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Federación de Asociaciones de Disminuidos Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual. El 20 de marzo de 2002 y el 10 de abril de 2003 se suscribieron, respectivamente, los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

QUINTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede a la actualización de la cantidad económica a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

SEXTO.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- Que por Decreto de la Presidencia nº 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

OCTAVO.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.06, Código de Proyecto nominativo 11997, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 2 de mayo de 2001, para mantenimiento de Centros y Servicios.

SEGUNDO:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

La Comunidad Autónoma dos millones noventa y siete mil setecientos noventa y seis (2.097.796,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto

nominativo 11997, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública de sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 2 de mayo de 2001, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

TERCERO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 2 de mayo de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

CUARTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 2 de mayo de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por FADIS, el Presidente, **Mariano Manzanares Torres.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4362 Orden de 31 de marzo de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente 3C04PP0022, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido en fecha 22 de febrero de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron inicialmente aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2000. Se basa la petición en la solicitud de modificación de tarifas formulada por la empresa concesionaria, a fin de dar cumplimiento a diversos preceptos del contrato administrativo que rige la concesión, así como un incremento extraordinario de las tarifas producto de la modificación del contrato de concesión a fin de conseguir el equilibrio económico del servicio, y, además, un incremento de cada bloque de consumo por aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir del 1 de enero de 2004. Todo ello según se refleja en los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en fechas 27 de noviembre de 2003 y 17 de febrero de 2004.

Las tarifas propuestas, resultantes de los dos citados acuerdos municipales, modifican las ahora en vigor en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios y bloques de consumo, tanto para la tarifa doméstica como la del campo y el canon de mantenimiento del contador, no variando la licencia de acometida. Igualmente el Pleno municipal, en su sesión del día 17 de febrero de 2004, aprueba la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que es la contemplada en el contrato que rige la concesión del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de marzo de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

PRIMERO.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós en sesiones del Pleno Municipal de fechas 27 de noviembre de 2003 y 17 de febrero de 2004. Las tarifas aplicables, según el acuerdo últimamente citado, son las siguientes:

1.- Licencia acometida a la red de agua:

Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez:

- En el casco urbano, 30,05 euros.

- En el campo de Ojós, 240,40 euros.

2.- Para la cuota tributaria por el suministro de agua se aplicaría la siguiente tarifa:

Casco urbano	Euros/M3
Mínimo de 15 m3	0,64511
de 16 a 35 m3	0,682000
Más de 35 m3	0,76314
Campo de Ojós	Euros/M3
Mínimo de 15 m3	0,64511
de 16 a 35 m3	0,88116
Más de 35 m3	1,16884

3.- Para la cuota tributaria por el mantenimiento de contadores se aplicará la siguiente tarifa:

	Euros/Mes
Contador de 13 mm	0,31
Contador hasta 20 mm	0,38
Más de 20 mm	0,62

SEGUNDO.- Autorizar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en los citados acuerdos municipales.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 31 de marzo de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

4365 Orden de 31 de marzo de 2004, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C04PP0012, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 27 de enero de 2004, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; comprende la documentación remitida certificación de aprobación inicial de las referidas tarifas, del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2004, e informe económico-financiero de Intervención, anexo a la petición del concesionario. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de fecha 16 de diciembre de 2003. Se basa la petición en tres cuestiones, a solicitud de la empresa concesionaria: primero, la aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano; segundo, ampliación de la plantilla de personal, y, tercero, aplicación de la fórmula polinómica por la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, que incluye el incremento de precio por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de un 23,03 por 100.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 12 de febrero de 2004, emite informe proponiendo el incremento del concepto tarifario del precio del metro cúbico de agua consumida, quedando fijado en la cantidad de 0,6968 euros/m3 facturado, para uso doméstico e industrial, no experimentando variación los derechos de alta de acometida, cuota de dotación del servicio de nuevas urbanizaciones, y la revisión, conservación y colocación de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de

carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de marzo de 2004, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 12 de febrero de 2004, que son las siguientes:

Por cada m^3 de agua consumida (con un mínimo de 15 m^3)	0,6968 Euros
Derechos de alta de acometida	63,86 Euros/viv.
Cuota dotación servicio de nuevas urbanizaciones	90,64 Euros/viv.
Por revisión, conservación y colocación de contador	0,56 Euros/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 31 de marzo de 2004.—El Consejero De Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías.**

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

4129 Orden de 22 de marzo de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas para realizar estudios durante el curso académico 2004/2005, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o en su filial de Varsovia (Polonia).

Con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene suscrito un Acuerdo de Colaboración con el Colegio de Europa, en el que se establece la posibilidad de adjudicar becas para la realización de estudios en el mencionado Colegio, en su sede de Brujas (Bélgica) o en su filial de Varsovia (Polonia), y la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes».

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, a través de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, estima conveniente el mantenimiento de la convocatoria anual de dos becas para la formación especializada de licenciados universitarios en asuntos europeos. Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, han sido previstas, nuevamente, dotaciones para el otorgamiento de dos becas para la realización de estudios durante el curso académico 2004/2005, en dicho Colegio.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de dos becas para licenciados universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de esta Orden, para realizar estudios jurídicos, económicos, administrativos o de recursos humanos, en el Colegio de Europa de Brujas o en su filial de Varsovia (Programa sobre los países de la Europa central y oriental), de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes».

2. La finalidad de dichas becas es favorecer la integración europea, la acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la adecuada formación de licenciados universitarios en temas europeos.

Artículo 2.- Duración de las becas.

La duración de las becas comprenderá el curso académico 2004/2005, produciéndose la incorporación en la fecha determinada por el Colegio de Europa.

Artículo 3.- Dotación y financiación de las becas.

1.- La beca supone que la Comunidad Autónoma abonará al Colegio de Europa, al inicio del curso, las cantidades fijadas por esta institución en concepto de gastos académicos, de alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el propio Colegio, cuyo importe asciende a 16.000 euros, en virtud del acuerdo firmado entre ambas instituciones.

2.- Así mismo, cada beca está dotada con una asignación global de 6.490 € para gastos personales y de viaje que serán satisfechos a la persona que resulte beneficiaria de la misma, mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente que éste facilite, una vez acreditada la incorporación al Colegio y antes del 31 de diciembre del año 2004. Esta cantidad estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, según la normativa vigente.

3.- La financiación de estas dos becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.126E.483.10 «Becas Colegio de Europa curso 2004/2005», del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

Artículo 4.- Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

a) Poseer alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas. En su defecto, ser estudiante del último curso de dichas licenciaturas y finalizarlas en la convocatoria ordinaria de junio. Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

b) Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

c) Tener como máximo 30 años de edad, en el momento de presentación de la solicitud.

d) Poseer un buen conocimiento de los idiomas inglés y francés.

e) No haber disfrutado de esta beca en años anteriores y no haber percibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente Público o privado, nacionales o internacionales, salvo renuncia a las concedidas en caso de obtener alguna de las convocadas por la presente Orden.

f) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desarrollo de los estudios.

g) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con carácter previo a la comunicación a la que se refiere el artículo 12.1 de esta Orden.

Artículo 5.- Acreditación de los requisitos.

1. Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 6 de la presente Orden, que acompañará a la solicitud presentada.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la citada documentación, cuando obre en poder de esta Secretaría, podrá ser sustituida por una declaración del solicitante, donde haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y, siempre que no hayan transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. La presentación de la solicitud por los solicitantes conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

1. Los solicitantes acompañarán la solicitud de la siguiente documentación:

a) Instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

c) Certificación académica personal con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

d) Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

e) Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia o fotocopia compulsada.

f) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado seguimiento del curso.

g) Certificado de sus conocimientos de inglés y francés, preferentemente Escuela Oficial de Idiomas, Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L) o British Council y Alliance Française (originales o fotocopias compulsadas).

h) Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán, necesariamente, en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales).

i) Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

2.- Los documentos redactados en otros idiomas distintos al español, excepto inglés y francés, se presentarán traducidos por traductor jurado, figurando necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Artículo 7. Procedimiento y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Corresponde a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la instrucción del procedimiento, a cuyo efecto realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión.

La Comisión de Selección referida en el artículo 10 de esta Orden y el Colegio de Europa, evaluarán y emitirán los correspondientes informes. Finalmente, corresponde al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas la competencia para resolver el correspondiente procedimiento de concesión de beca.

Artículo 8.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, según modelo que figura como Anexo II a esta Orden, y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9.- Admisión de las solicitudes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión.

2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la exposición de la citada Resolución, para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión. Quienes no cumplan lo dispuesto en el párrafo anterior, se les declarará decaídos en su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.- Transcurrido el plazo anterior, y a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Artículo 10.- Comisión de Selección.

1.- La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección, conforme a los criterios de valoración y el baremo de méritos establecidos en la presente Orden (Anexo I), correspondiéndole la interpretación de las bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos.

2.- La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

b) El Rector del Colegio de Europa, o persona en quien delegue.

c) El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

d) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

e) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaría, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

3.- La Comisión de Selección quedará válidamente constituida, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

4.- La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, o en los idiomas exigidos en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

5.- En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11.- Proceso de selección.

1. El proceso de selección constará de dos partes, ambas eliminatorias:

a) Entrevista personal.

b) Concurso de méritos.

a) El objeto de la entrevista personal será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas inglés y francés, de temas europeos y de actualidad. Se valorará el dominio de las lenguas inglesa y francesa, el grado de conocimiento de los asuntos europeos, el orden y la claridad de las respuestas, y la capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí. La entrevista se

valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 5 puntos para superarla. No se valorarán ni baremarán las solicitudes que no hayan superado los 5 puntos.

b) El concurso de méritos consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo de méritos que se recoge en el Anexo I de esta Orden.

2. Tras esta evaluación, la Comisión de Selección emitirá un informe, en virtud del cual, el órgano instructor dictará Resolución provisional aprobando la relación baremada de los aspirantes. Contra dicha Resolución Provisional, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo 5 días contados desde el siguiente a su exposición pública.

3. Una vez resueltas, en su caso, las correspondientes alegaciones, el órgano instructor dictará Resolución Definitiva por la que se confirmará o modificará, según proceda, la relación baremada de los aspirantes seleccionados.

Artículo 12.- Propuesta y concesión de becas.

1.- El órgano instructor comunicará al Colegio de Europa los resultados de los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, el cual emitirá informe de aceptación de los candidatos seleccionados.

2.- Emitido informe favorable por el Colegio de Europa, el órgano instructor formulará, de conformidad con el mismo, propuesta de Orden de concesión de las becas a favor de los dos aspirantes que, admitidos por el Colegio de Europa, hayan obtenido mayor puntuación. Dicha propuesta será notificada a los candidatos seleccionados. Los candidatos admitidos por el Colegio de Europa dispondrán de un plazo de tres días para comunicar su aceptación.

3.- Igualmente, siempre que existan aspirantes que hayan superado el proceso de elección y, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Selección, el órgano instructor propondrá, un suplente por cada beca adjudicada para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular, si bien la designación como beneficiario de cualquiera de los suplentes requerirá la previa aceptación por el Colegio de Europa.

4.- El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a la vista de la propuesta del órgano instructor, y previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada, resolverá, mediante Orden, la concesión de las becas.

5.- Asimismo, el Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, a propuesta del órgano instructor y previo informe de la Comisión de Selección, podrá declarar desierta una o las dos becas, ya sea por no haber concurrencia, o por no alcanzar ningún candidato los requisitos exigidos, o los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación, o por no haber sido aceptados por el Colegio de Europa.

6.- El plazo máximo para dictar la Orden de concesión de becas y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden de concesión, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13.- Exposición de Resoluciones y régimen de impugnación.

Las Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

Las Ordenes de concesión de beca que no agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.- Incompatibilidades.

Durante el período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad y acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. De no mediar la aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia.

c) Incorporarse al Colegio de Europa en la fecha que éste determine, y cumplir todas las normas y directrices que establezca.

d) Acreditar el aprovechamiento en los estudios, mediante la presentación a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, de las calificaciones obtenidas en los exámenes y de un informe de las actividades desarrolladas en el Colegio. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

e) Presentar una memoria sobre un tema de los propuestos en una lista por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, de actualidad, conforme a los estudios realizados y de interés para la Región de Murcia. La presentación deberá realizarse antes del 1 de noviembre de 2005, tendrá una longitud mínima de 50 folios, a una cara con letra tipo «Tahoma, a 12 puntos, e interlineado a 1,5 líneas. Podrá ser presentada al Colegio como parte de los estudios realizados.

f) Colaborar con los órganos correspondientes de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, elaborando los informes y estudios que se soliciten en relación con las materias que cursa, durante un período de un año a contar desde la fecha de incorporación al Colegio de Europa.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinentes la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

h) Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, así como, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 16.- Justificación de la beca.

De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 67 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, mediante la presentación de la certificación académica de las calificaciones obtenidas, un informe de las actividades realizadas en el colegio y la Memoria de los temas propuestos en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, antes del 1 de noviembre de 2005.

Artículo 17.- Modificación de la concesión

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la obtención de la ayuda o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 18.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

1.- La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

2.- El candidato seleccionado estará obligado a acreditar, antes de la concesión de la beca, tener garantizada la asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la misma.

Artículo 19.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 21 .- Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Disposición final primera

Se faculta a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de marzo de 2004.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo.**

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

1. Expediente académico.

a) Por cada licenciatura, media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

- Matrícula de Honor ..... 4 Ptos.
- Sobresaliente ..... 3 Ptos.
- Notable ..... 2 Ptos.
- Aprobado ..... 1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las licenciaturas referidas en el artículo 4 de esta Orden, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) Por otros méritos académicos se sumará:

- Premio extraordinario fin de carrera ..... 1 Pto.
- Título de Licenciado con grado ..... 1 Pto.
- Título de Doctor ..... 2 Ptos.
- Título de Doctor "Cum Laude" ..... 3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación relacionados con el objeto de la beca: Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 3 puntos):

- Desde dos años, o 500 horas o más ..... 2 Ptos.
- Desde un año a dos, o desde 251 horas a 499 horas ..... 1 Pto.
- Hasta un año, o desde 151 a 250 horas ..... 0,75 Ptos.
- Hasta 6 meses o desde 76 a 150 horas ..... 0,50 Ptos.
- Hasta 3 meses o desde 36 a 75 horas ..... 0,25 Ptos.
- Hasta 1 mes o 35 horas ..... 0,10 Ptos.

3. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

4. Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 2 puntos).

5. Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria (máximo 3 puntos).

6. Otros méritos relacionados con el objeto de la beca**,** a valorar por la Comisión de Selección (máximo 1 punto).

ANEXO II

BECAS DE ESTUDIOS EN EL COLEGIO DE EUROPA

D./D.ª ....., natural

de ..... Provincia .....

Fecha de nacimiento ..... Teléfono/Fax .....

N.I.F. .... Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. .....

Correo electrónico .....

SOLICITA la concesión de una beca para realizar estudios durante el curso académico 2004/2005 en el colegio de Europa (Bélgica) o su filial Natolín, convocada por Orden de de 2004 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

☐ Instancia oficial del Colegio de Europa.

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ Certificación académica original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación requerida.

☐ Currículum vitae acreditado documentalmente.

☐ Certificado o fotocopia compulsada de ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

☐ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del curso.

☐ Certificados de conocimientos de inglés y francés o fotocopias compulsadas.

☐ Originales de las cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios correspondiente.

☐ Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

(Nota: póngase una cruz en lo que corresponda).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2004

Fdo.:.....

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

4126 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda-Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3. 1.ª planta-Murcia.

- Sujeto pasivo: Francisco Mellado Carrillo. N.I.F.: 22430957T

Domicilio Fiscal: Vereda de La Basca, Beniel (Murcia)

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (278/03)

- Sujeto pasivo: José Sánchez Egea. N.I.F.: 22856369G.

Domicilio Fiscal: Crta. Mirador-Finca Tejeral, n.º 41, San Javier (Murcia).

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (4/04).

- Sujeto pasivo: Gesiur, S.L. C.I.F.: B96029640.

Domicilio Fiscal: C/ Del Músico Vert, n.º 11-3.º, Onteniente (Valencia).

Procedimiento: Citación inicio de comprobación-investigación de actuaciones inspectoras.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. (241/03).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de marzo de 2004- El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

Consejería de Hacienda

4125 Notificación por edicto.

En relación con el expediente R-77/2003 sobre Reclamación económico-administrativa contra la providencia de apremio n.º 21042003 dictada por la Agencia Regional de Recaudación por falta de pago en periodo voluntario de la liquidación n.º 140450 991 039103 03547 2002 510 7, en concepto de una sanción de la Dirección General de Transportes y Puertos (SAT – 831/1997), por importe principal de 1.382,33 €, más recargo de apremio e intereses de demora; se hace saber a D. Manuel Guerrero Gil, con DNI 75.387.508-V, que con fecha 13 de febrero de 2004 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que transcurrido dicho plazo seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a D. Manuel Guerrero Gil mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló –Calle General Mola n.º 18, 41.800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

4367 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
21838794H	BELTRAN LOPEZ FRANCISCO	11316/1995	PETICION DE INFORMACION AL INTERESADO
22871551Y	BUENDIA BUENDIA LIBORIO	5927/1995	RESOLUCION RECURSO
22928714Z	BUENDIA SANCHEZ ISABEL	6851/1996	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
06176536R	CARRETERO LOPEZ RAMON	10678/1995	EMBARGO SALARIO CONYUGE
34803623T	CASTILLO MARTINEZ MARIA MAR	FR: 115/2004	NOTIF. ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO Nº 115/04
22182358P	DAVALOS PEREZ EDUARDO	7620/1992	NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIEN INMUEBLE COMO REPRESENTANTE HERENCIA YACENTE
48393223G	FERNANDEZ MICOL M ROSARIO	23392/1995	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
22263767C	GARCIA FRANCO PEDRO	25299/1995	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES AL CÓNYUGE
74336554W	GARCIA GARCIA ANGEL	2090/1996	NOTIF. LEVANTAMIENTO EMBARGO VEHICULO
22848451K	HUERTAS VIVANCOS ANTONIO	12568/1998	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
22342414F	LOPEZ RUIZ ADOLFO MIGUEL	1751/1996	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
22455248A	MARIA CONCEPCION MARIN ARRONIZ	9097/1991	RESOLUCION RECURSO CONTRA EMBARGO SUELDO CÓNYUGE
77570835T	MARIA JOSEFA RUIZ VALERA	12852/2002	NOTIF. EMBARGO BIENES INMUEBLES
48471486K	MARTÍNEZ GARCÍA NATALIA	9513/2003	NOTI. ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO Nº 134/2004
48471487E	MARTINEZ GARCIA SELVA	9514/2003	NOTI. ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO Nº 133/2004
27462072A	MARTINEZ GONZALEZ CLAUDIO JOSE	7645/1998	TRAMITE DE AUDIENCIA
22871301D	MOLERO ROMAN GINES	421/1997	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
27431936C	PARRA GOMEZ MARIO	3202/1991	REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE
23164276X	PERAN MARIN MARCOS	1514/1992	TRAMITE DE AUDIENCIA
52815548G	RIQUELME FENOLL MARIA JOSEFA	8441/1991	EMBARGO DE VEHÍCULO
B62780648	SALVAGUARDA, S.L.	8996/2002	NOTIFICACION EMBARGO SUELDO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación , sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Sanidad

4128 Edicto por el que se notifica de la Orden del Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada número 654/02 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Clara Zapata Cruz, cuyo último domicilio conocido es C/. Calzada de Castro 54, 1.º, 11 de Valencia, que ha sido dictada orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve desestimar el recurso de alzada n.º 654/02, interpuesto por la interesada contra la Resolución de 17 de junio de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de contratación de la Bolsa de Trabajo 2001.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 16 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuenca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4416 Adjudicación de suministros. Expediente número 2/04 (D.T. 1/98).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin Publicidad, nº 2/04, (D.T. 1/98)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de «Tiras reactivas», para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede, por ser P.N.S.P.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a)Tramitación: Ordinaria

b)Procedimiento: Negociado

c)Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Ciento catorce mil ochocientos dieciséis euros. (114.816 €).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 2 de marzo de 2004.

b) Contratistas: Bayer Diagnostic Europe, Ltd. 75.254,40.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (75.254,40 €).

Murcia, 22 de marzo de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4355 Adjudicación de servicios. Expediente número 123/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 123/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de diferentes centros dependientes del S.M.S.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.079.948,24 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Desglose por lotes:

Lote 1: 334.306,60 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 2: 484.290,34 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 3: 396.550,22 euros bianuales (I.V.A. incluido.

Lote 4: 270.172,46 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 5: 248.459,04 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 6: 136.261,02 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 7: 209.908,25 euros bianuales (I.V.A. incluido).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 25 de febrero de 2004.

b) Contratistas: Lotes 1, 2, 4, 5 y 6: Sureste Seguridad, S.A. Lote 3: Fomento de Protección y Seguridad, S.A. L. Lote 7: Segur Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 327.040,00 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 2: 452.747,00 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 3: 390.347,70 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 4: 257.618,40 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 5: 239.148,00 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 6: 128.352,00 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Lote 7: 208.907,46 euros bianuales (I.V.A. incluido).

Murcia, 16 de marzo de 2004.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4135 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041201804

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro productos farmacéuticos de uso hospitalario.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 102.221,00 € (Ciento dos mil doscientos veintiún euros)

5.- Garantías.

Provisional: 2.044,42 € (Dos mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4137 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041201904

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro productos hemoderivados.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.080,00 € (Veinte mil ochenta euros)

5.- Garantías.

Provisional: 401,60 € (Cuatrocientos un euros con sesenta céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4136 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041202004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro productos farmacéuticos excluidos hospitalarios.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 188.972,00 € (Ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos euros)

5.- Garantías.

Provisional: 3.779,44 € (Tres mil setecientos setenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4134 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041202104

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro productos farmacéuticos (Soluciones parenterales).

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 100.086,00 € (Cien mil ochenta y seis euros)

5.- Garantías.

Provisional: 2.001,72 € (Dos mil un euros con setenta y dos céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4121 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200355121165	1117/03	Construcciones Jupagan, S.L.	Cartagena	0,00 €
				Anulada
200355121223	2078/03	Manuel Gómez Ferreira	Murcia	4.507,62 €
200355111286	2145/03	Sereymur, S.L.	Lorca	4.502,54 €
200355111373	1880/03	Funeraria Hnos. Carrasco, S.L.	Lorca	1.502,54 €

Murcia a 11 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4358 Adjudicación de parcela. Expediente número IVSUA-292/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 81 | Miércoles, 7 de abril de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 7673 A LA 7616

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0292/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación del solar sito en calle Inmaculada, número 25, de Águilas, con una superficie de 218 metros cuadrados, para la Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Invitaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 125.246,90 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5.- Adjudicación

a) Fecha: Orden de 12 de marzo de 2004.

b) Contratistas: Construcciones y Contratas de Lorca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.246,90 euros, más el I.V.A: correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4357 Adjudicación de enajenación de parcela. Expediente número IVSUA-0438/03.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0438/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela edificable 9-V en el Plan Parcial del Sector U.P.4.R., con una superficie de 897,79 metros cuadrados de San Pedro del Pinatar, para la Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 246, de 23/10/2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 121.828,85 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5.- Adjudicación

a) Fecha: Orden de 16 de marzo de 2004.

b) Contratistas: Factoría Bidea, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.931 euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4069 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña n.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de febrero de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
Nº Liquid 140450 991 039103 00043 2003 510 2				C/ JULIO HERVAS SAIZ,	
SAT/1886/2002	300 euros	PROYECTOS E INSTALACIONES DE RIO S.L.	B53494399	N° 1 PISO BJ.	ELCHE-ALICANTE
N° Liquid 140450 991 039103 00235 2003 510 8					
SAT/621/2002	300 euros	ANTONIO ROSA CARAVACA	27431580D	C/ SAN JOSE, N° 12	SAN JOSE DE LA VEGA- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00251 2003 510 4					
SAT/1712/2002	300 euros	CARNES SEGUNDO S.L.	B30574362	C/ UBEDA S/N	CAÑADAS DE S. PEDRO- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00260 2003 510 0					
SAT/1740/2002	300 euros	FRANCISCA SÁNCHEZ JUÁREZ	22422193E	AVDA. CONSTITUCION, N° 10	SANGONERA LA SECA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00261 2003 510 2					
SAT/1741/2002	300 euros	JUAN MORENO MORENO	22461420B	C/ VALENCIA N° 6	TORRES DE COTILLAS- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00581 2003 510 1					
SAT/219/2000	2764.66 euros	TRANSLARIOS S.L.	B30529374	AVDA. ESTE S/N	CABEZO CORTAO- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00585 2003 510 8					
SAT/274/2000	1502.53 euros	MANUEL FORTES CAZORLA	27496567K	TRAIÑA, 19-1-4	ALQUIAN- ALMERIA
N° Liquid 140450 991 039103 00587 2003 510 4					
SAT/296/2000	1502.53 euros	SDAD. AGRARIA TRANSF. 5878-VIVEROS VIDEFRUT	F30087340	TORRE MONTIJO, 15	MOLINA DE SEGURA- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00590 2003 510 2					
SAT/342/2000	1502.53 euros	MARCOS ANTONIO ZARAGOZA GARCIA	23279775A	LOS ANGELES, 24	PUERTO LUMBRERAS- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00591 2003 510 5					
SAT/344/2000	1502.53 euros	MARCOS ANTONIO ZARAGOZA GARCIA	23279775A	LOS ANGELES, 24	PUERTO LUMBRERAS- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00592 2003 510 8					
SAT/345/2000	1502.53 euros	SAID KOVALLE	01246822S	FINCA, N° 4	BARQUILLA-PINARES, CACERES
N° Liquid 140450 991 039103 00593 2003 510 1					
SAT/355/2000	1502.53 euros	BRAHIM DAIRA	02195036P	C/ GABRIEL JIJE, N°5	ORIHUELA- ALICANTE
N° Liquid 140450 991 039103 00599 2003 510 8					
SAT/511/2000	1502.53 euros	ESTRUCTURAS GUARDIOLA S.L.	B30730691	C/ ZURBARAN, 20	LOS BARREROS-CARTAGENA
N° Liquid 140450 991 039103 00601 2003 510 4					
SAT/551/2000	1502.53 euros	TRANSPORTES POR CARRETERA ALICANTE S.L.	B53254199	C/ RIO TURIA, N° 27	ALICANTE
N° Liquid 140450 991 039103 00602 2003 510 7					
SAT/554/2000	1502.53 euros	PROSEAL S.L.	B30375794	RINCON SAN ANTÓN , N° 2	LLANO DE BRUJAS-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00606 2003 510 8					
SAT/641/2000	1502.53 euros	TRANSPORTES CAMPOTEJAR, S.L.	B30528277	CAMPOTEJAR BAJA S/N	MOLINA DE SEGURA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00607 2003 510 1					
SAT/652/2000	1502.53 euros	JOSE CESAR MUÑOZ	27152431B	ISLAS CIES, N° 42 , 5° A	AGUADULCE - ALMERIA
N° Liquid 140450 991 039103 00683 2003 510 8					
SAT/1711/2002	300 euros	JOSE ROMERA MORALES	23257207K	C/ JURADO N° 318	ALMENDRICOS- LORCA
N° Liquid 140450 991 039103 00692 2003 510 4					
SAT/1828/2002	300 euros	ELISEO MOYA JIMÉNEZ	29006658R	C/ AGUA N° 18	S. ISIDRO DE ALBATERA, ALBATERA- ALICANTE
N° Liquid 140450 991 039103 00699 2003 510 4					
SAT/1901/2002	300 euros	AHMED AOVICHI	X2067394Q	CTRA. HINOJAR N° 120	LA HOYA- LORCA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00728 2003 510 2					
SAT/2119/2002	1380 euros	HIPÓLITO LOPEZ ROS	22439062D	AVDA. ALFONSO X EL SABIO, N° 22	CARTAGENA - MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00744 2003 510 2					
SAT/2056/2002	300 euros	NADIRI, ABDERRAHIM	X2434371M	C/ FRANCISCO SÁNCHEZ, N° 9	FORTUNA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 00747 2003 510 0					
SAT/2144/2002	1500 euros	JOSE MANUEL SÁNCHEZ GARCIA	74345399S	C/ SAN JUAN N° 4, 2° C	ESPINARDO- MURCIA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

4336 Solicitud para autorización de vuelos de propaganda aérea sobre las zonas autorizadas del Área Geográfica de la provincia de Murcia.

Por don Karl Jautc, como Director Gerente de la Compañía Aviador Escuela de Pilotos, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de Propaganda Aérea sobre las zonas autorizadas del Área Geográfica de la Provincia de Murcia, por periodo de un año, consistentes en efectuar Trabajos de Publicidad Aérea.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno.—P.D., el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 79)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

4147 Notificación a interesados en reclamaciones económico-administrativas.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
López Marín, Antonio, en nombre de: Covemur, S.A.	30/2618/2000	Notificación fallo	Archena
López Marín, Antonio, en nombre de Covemur, S.A.	30/2620/2000	Notificación fallo	Archena
Hernández Rex, Miguel, en nombre de: José Hernández Pérez e Hijos, S.A.	30/3368/1999	Notificación fallo	Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 76)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4144 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 10 30009591516

Régimen: 0111

Número expediente: 30 01 94 00026889

Nombre/razón social: Garcon 91, S.L.

Domicilio: Cl Carril del Olmo 10

Localidad: 30012 - Ermita de Patiño

DNI/CIF/NIF: 0B30268619

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas a la Seguridad Social, con fecha 23-02-2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Notif. de Emb. de B. Inmuebles por anuncio.

Número documento: 30 01 502 04 0

Murcia a 23 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número expediente: 30 01 94 00026889

Nombre/razón social: Garcon 91, S.L.

Número documento: 30 01 502 04 003050311

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Garcon 91, S.L. por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Carril del Olmo 10 , se procedió con fecha 30 / 01 / 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 23 de febrero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB30268619, Por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 96 010819009	11 1995 / 11 1995	0111
30 95 017187381	06 1995 / 06 1995	0111
30 96 011458401	01 1996 / 01 1996	0111
30 96 011140624	12 1995 / 12 1995	0111
30 96 013725167	02 1996 / 02 1996	0111
30 96 015952430	03 1996 / 03 1996	0111
30 96 016302539	04 1996 / 04 1996	0111
30 96 016694175	05 1996 / 05 1996	0111
30 96 017522214	07 1996 / 07 1996	0111
30 96 019065928	08 1996 / 08 1996	0111
30 97 010473121	11 1996 / 11 1996	0111
30 97 010791908	12 1996 / 12 1996	0111
30 97 010119877	10 1996 / 10 1996	0111
30 96 019454534	09 1996 / 09 1996	0111
30 97 011123627	01 1997 / 01 1997	0111
30 97 012900343	03 1997 / 03 1997	0111
30 97 015354645	05 1997 / 05 1997	0111
30 97 015028885	04 1997 / 04 1997	0111
30 97 016869360	06 1997 / 06 1997	0111
30 97 017217954	07 1997 / 07 1997	0111
30 97 017583120	08 1997 / 08 1997	0111
30 98 970075609	06 1997 / 06 1997	0111
30 98 970164727	12 1997 / 12 1997	0111
30 98 015247419	03 1998 / 03 1998	0111
30 97 011478887	02 1997 / 02 1997	0111
30 98 017687169	07 1998 / 07 1998	0111
30 98 000050751	11 1998 / 12 1998	0111
30 99 010922915	11 1998 / 11 1998	0111
30 99 011658091	01 1999 / 01 1999	0111
30 98 005182354	11 1998 / 12 1998	0111
30 99 010399216	10 1998 / 10 1998	0111
30 99 010048602	09 1998 / 09 1998	0111
30 99 013596172	03 1999 / 03 1999	0111
30 99 016951766	04 1999 / 04 1999	0111
30 99 019970587	06 1999 / 06 1999	0111
30 99 012034371	02 1999 / 02 1999	0111
30 99 017276011	05 1999 / 05 1999	0111
30 99 020603111	07 1999 / 07 1999	0111
30 99 021062849	08 1999 / 08 1999	0111
30 99 021384969	09 1999 / 09 1999	0111
30 00 010457963	10 1999 / 10 1999	0111
30 00 010755532	11 1999 / 11 1999	0111
30 00 011087352	12 1999 / 12 1999	0111
30 00 011728461	01 2000 / 01 2000	0111
30 00 013161637	02 2000 / 02 2000	0111

NUMERO DE P.APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 00 016037786	03 2000 / 03 2000	0111
30 00 016803884	05 2000 / 05 2000	0111
30 00 016478330	04 2000 / 04 2000	0111
30 00 017808644	07 2000 / 07 2000	0111
30 00 019239291	08 2000 / 08 2000	0111
30 00 019548378	09 2000 / 09 2000	0111
30 00 017461161	06 2000 / 06 2000	0111

Importe del principal:	99.768,11 euros.
Recargos de apremio:	21.074,60 euros.
Costas devengadas:	640,52 euros.
Costas presupuestas:	300,51 euros.
Total débitos:	121.783,74 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de enero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Garcon 91, S.L.

Finca numero: 05

Datos finca urbana

Descripción finca: Antiguo edificio Molino de Agua. 6123

Tipo vía: Ed	Nombre vía: Fabrica la providencia	
N.º vía:	Bis-N.º vía:	Escalera:
Piso:	Puerta:	Cód-post: 30386

Cód-muni: 30030

Datos Registro

N.º Reg: 06 N.º tomo: N.º libro: 0074

N.º folio: 0038 N.º finca: 6123

Descripción ampliada

Urbana: Un edificio que estuvo destinado a fábrica de harina denominada La Providencia, situado en el partido de Puebla de Soto, término municipal de Murcia, linda: Levante, acequia de Beniale; Poniente, dicha acequia de Barreras y camino público. Tiene un salto de agua de la acequia de Barreras. Superficie: Dos mil setecientos catorce metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Valoración: 157.125 euros

Murcia, a 30 de enero de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4337 Expediente cambio punto de toma de la concesión de aguas otorgada a la Comunidad de Regantes Prunus y Ceratonia.

En este Organismo se tramita expediente de cambio del punto de toma de la concesión de aguas otorgada a la Comunidad de Regantes Prunus y Ceratonia inscrita en Registro de Aguas en la Sección A, tomo 3, hoja 440.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y siguientes del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Prunus y Ceratonia.

Referencia: INF-433/2003.

Representante: María del Carmen Valdés García.

Tipo de recurso: Aguas residuales.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 145.894 metros cúbicos.

Lugar o paraje: Nueva EDAR de Fuente Álamo de Murcia.

Término municipal y provincia: Fuente Álamo de Murcia (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001

4108 Procedimiento ordinario 865/1997.

Número de Identificación único: 30030 3 0403362/1997

Procedimiento ordinario 0000865/1997

Sobre: Urbanismo.

De: Ent. Urbanística Compensación Polígono 2.4. Plan Parcial CR.

Letrado: Sr. Salmerón Gallego.

Contra: Ayuntamiento de Murcia.

Representante: Procurador Dña. Josefa Gallardo Amat.

Codemandado: Francisco Ibáñez Sánchez.

Procurador: Sr. González Campillo.

Letrado: Sr. Mateos Bermejo.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de Jura de Cuentas instada por el Letrado don Pedro Mateos Bermejo contra don Francisco Ibáñez Sánchez, dimanante del recurso contencioso administrativo n.º 865/1997 seguido ante la Sala de lo Contencioso, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con un plazo de antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado don Francisco Ibáñez Sánchez.

Bienes que se sacan a pública subasta y su valoración:

Urbana: Uno.- Local comercial en planta baja sin distribución interior alguna, del edificio situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, con fachada y acceso a la calle Rocío en su lindero Norte. Ocupa una superficie total construida, después de la segregación, de ciento veintidós metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados.

Finca registral n.º 24.073, inscrita en el Registro de la propiedad n.º 8 de Murcia, al tomo 3077, libro 307, folio 49, inscripción 1.ª

Sin cargas, excepto el embargo que se ejecuta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ciento veintidós mil setecientos euros.

La subasta tendrá lugar en sala de audiencias de este Tribunal, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, 3.ª planta, el día 4 de mayo a las 11,30 horas de 2004, de su mañana, conforme a las siguientes

Condiciones:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado previamente a la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala el 30% del valor de tasación del inmueble. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Tribunal para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio.

2.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de enjuiciamiento Civil.

5.- La certificación registral y, en su caso, la titulación, del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaria de este Tribunal; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivadas de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado; no pudiéndose hacer constar la situación posesoria del inmueble.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas a este Tribunal o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

9.- Si por cualquier circunstancia la notificación del señalamiento de la subasta al ejecutado resultara infructuosa, o negativa, no pudiéndose llevar a efecto por encontrarse en ignorado paradero, la publicación de

presente Edicto servirá de notificación edictal en forma para el ejecutado.

10.- El presente edicto quedará expuesto en el tablón de anuncios de este Tribunal y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 2 de marzo de 2004.—El Secretario de la Sala.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4101 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 625/2003.

N.I.G.: 30016 1 0601103/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 625/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Francisca Galindo Ruiz.

Procurador: María Isabel Belda González.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto 625/2003, a instancia de doña Francisca Galindo Ruiz, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana: Una casa de planta baja, marcada con el número 5 de la calle de la Cuesta, del barrio de Santa Lucía, de este término municipal, que se compone de entrada, pasillo, sala, dos alcobas, comedor, cocina y retrete y ocupa una superficie de cincuenta y siete metros, setenta y seis decímetros cuadrados; linda: Sur, herederos de Francisco López; Norte, casa de José Mínguez; Este, casa de Francisco Jorquera, y Oeste, calle de situación.

Finca número 6.155, del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 99, sección 1.ª, folio 182.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y aquéllos cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 26 de enero de 2004.—La Magistrada.—El/La Secretario

Primera Instancia número Uno de Cieza

4100 Ejecución de títulos judiciales 727/2002.

N.I.G.: 30019 1 0101234/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 727/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: María Ruiz Pacheco.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Purificación Pastor González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 727/2002, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra María Ruiz Pacheco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de mayo y hora de las 10,15 de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes objeto de subasta y valor

- Usufructo propiedad de doña María Ruiz Pacheco, sobre la finca registral 9608, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al tomo 772, folio 145. Valorado en 36.514 euros.

- El 50% del pleno dominio propiedad de doña María Ruiz Pacheco, sobre la finca registral 2.972, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza al tomo 803, folio 82. Valorada en 99.030,78 euros.

Dado en Cieza a 4 de marzo de 2004.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4104 Juicio ejecutivo 646/2999.

N.I.G.: 30030 1 0100744/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 646/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

Procurador: Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Francisco Muñoz Párraga, Josefa García Torrano, Joaquín Fernández López, Carmen Muñoz Párraga.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Francisco Muñoz Párraga, Josefa García Torrano, Joaquín Fernández López, Carmen Muñoz Párraga, Banco Santander Central Hispano, S.A., en reclamación de 22.361,73 euros de principal, más otras 9.015,18 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente propiedad del ejecutado:

Edificio sito en calle Salvador Dalí, número 8, dúplex D-3, Santa Cruz (Murcia).

Planta baja. Formada por salón en forma de L, con una superficie aproximada de 20,35 metros cuadrados que incluye chimenea de leña y aire acondicionado, compuesto por un sistema split. Desde el salón tiene acceso a la cocina por la parte posterior del salón y a la escalera con acceso a la planta primera.

La cocina está amueblada y con electrodomésticos de buena calidad. Desde la cocina se tiene acceso a una pequeña despensa de 2 metros por 1,5 metros y también patio-garaje.

Planta primera. Se compone de un corredor donde tiene acceso a tres dormitorios y cuarto de baño completo. Dos de los dormitorios están situados contiguos a la fachada principal y el tercero y cuarto de baño a la fachada posterior.

El dormitorio principal tiene 5 metros por 3 metros, el dormitorio 2 tiene 4 metros, por 3 metros, y el tercero 4 metros por 3 metros. El cuarto de baño está completamente instalado con inodoro, bañera, lavado y bidet.

Tiene una superficie construida de aproximadamente 131,85 metros cuadrados y una útil aproximada de 96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, finca registral número 10.642.

Valorada a efectos de subasta en 79.572,00 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de mayo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes

Condiciones

1.ª- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 79.572,00 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo en parte cantidades de un tercero.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9.ª- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, peder la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el tablón de anuncios de este y «B.O.R.M.»).

12.ª- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.ª- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.ª- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado dicho el presente en Murcia a 25 de febrero de 2004.—La Secretario, María Jesús Muñoz Company.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura, 17 de junio de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4158 Procedimiento número 693/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0200973/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 693/2002 sobre ejecución de títulos judiciales.

De: Vera Meseguer, S.A.

Procurador: Leopoldo González Campillo.

Contra: José Buendía Molina.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 693 /2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Vera Meseguer, S.A representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo, contra José Buendía Molina en reclamación de 15.416,87 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 4.625,06 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta simultáneamente en este Juzgado y en el BORM, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Finca Urbana: En La Manga del Mar Menor, vivienda tipo «F» en planta primera de la Urbanización El Pedruchillo, ubicada en la torre II de la primera fase, numero 161 de la propiedad horizontal, con una superficie construida de setenta y dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y útil de cincuenta y nueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano de escalera, vivienda tipo E; derecha, vuelo de zonas comunes; izquierda, vivienda tipo F y hueco de ascensores; y fondo, vuelo de zonas comunes.

Inscripción: Inscrito en el tomo 678, libro 464, folio 73, finca numero 37.878, inscripción 6.ª, en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

La subasta se celebrará el próximo día dieciocho de mayo de 2004 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, S/N Murcia, así como el de igual clase de sito en, conforme a las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 130.720,13 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 71.714,86 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su

caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM.

11.ª- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

12.ª- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 12 de marzo de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4105 Ejecución de títulos no judiciales 443/2003.

N.I.G.: 30030 1 0500551/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 443/2003.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Señor Juan T. Muñoz Sánchez.

Contra: Don Jacinto Pérez Arias, María del Camino Arias Muñoz, doña María Camino Pérez Arias, doña María Mar Pérez Arias, doña María Jesús Pérez Arias.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecución de títulos no judiciales seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 443/2003, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Jacinto Pérez Arias, María del Camino Arias Muñoz, María del Camino Pérez Arias, María Mar Pérez Arias, María Jesús Pérez Arias.

Parte dispositiva

1.- Se despacha, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia parte ejecutante, ejecución frente a Jacinto Pérez Arias, María del Camino Arias Muñoz, María del Camino Pérez Arias, María Mar Pérez Arias, María Jesús Pérez Arias y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H. parte ejecutada, por las siguientes cantidades 598,55 euros de capital vencido, 7.008,17 euros de capital pendiente de vencer, 237,95 euros de intereses vencidos, 13,58 euros de intereses devengados y 22,02 euros de intereses de demora.

2.- Requiérase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

3.- Expídase mandamiento al Agente Judicial de este Juzgado que corresponda o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido de Secretario u Oficial habilitado lo practiquen.

Se tiene por designado por el ejecutante para el momento de la diligencia de embargo, como bienes propiedad exclusivamente del ejecutado, los siguientes:

- Finca 4.450 del Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares.

- Parte legal del sueldo que perciba la demandada María Camino Pérez Arias de «Poveda Telecom, S.L.».

- Parte legal de la pensión que perciba la demandada María Camino Arias Muñoz de la TGSS.

Deberá hacerse constar en el acta que se levante de la diligencia correspondiente el embargo de los bienes señalados en este auto si el deudor no atiende el requerimiento de pago, así como de aquellos otros bienes que sean designados en el acto por el ejecutado o el ejecutante de los que haya tenido conocimiento después de interpuesta la demanda ejecutiva, librándose a continuación los oficios y mandamientos, previa petición de la parte ejecutante, para garantizar las trabas practicadas.

4.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutados/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma del Juez.-Firma del Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al los demandados en paradero desconocido Jacinto Pérez Arias, María del Camino Arias Muñoz, María Camino Pérez Arias, expido la presente en Murcia, 17 de febrero de 2004.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

4156 Ejecución hipotecaria 932/2003.

N.I.G.: 30030 1 0600998/2003

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 932/2003

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: José María Agüera Alcaraz, María del Carmen Sánchez Gregorio.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 932/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José María Agüera Alcaraz y María del Carmen Sánchez Gregorio, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1) una diecisieteava parte indivisa, concretada en la plaza de garaje número diez de: Uno.- Local comercial en planta de semisótano de un edificio en Murcia, partido del Palmar, sitio denominado cerca Bernal, en la parcela «G» del Plan Especial de Reforma interior «B», con fachadas a calles sin nombres, ni número de policía, destinado a diecisiete plazas de garaje numeradas del uno al diecisiete, inclusive, y zonas de tránsito y maniobra de vehículos. Ocupa una superficie de novecientos cuatro metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados y una superficie útil de setecientos veintitrés metros noventa y un decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través de calle peatonal sin nombre orientada al Oeste del total edificio. Linda: Derecha entrando, Sur, calle sin nombre y trasteros uno, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete vinculados a diversas viviendas y calle sin nombre; izquierda, Norte, trasteros números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once vinculados a diversas viviendas y calle sin nombre; fondo, Este, trastero número uno, dos, tres y cuatro vinculados a diversas viviendas; y frente, Oeste, trasteros números diez, once, doce y trece, vinculados a diversas viviendas y rampa de acceso a este local comercial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, a la sección 11.ª, libro 180, folio 56 vto., finca número 12.659-9. Valor a efectos de subasta: Seis mil doscientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos (6.250, 53).

2) Once.- Vivienda dúplex unifamiliar, en planta baja y alta, del edificio sito en Murcia, partido del Palmar, sitio denominado Cerca Bernal, ubicado en la parcela «G» del plan Especial de Reforma Interior «B», con fachadas a calles sin nombres, sin número de policía, con patio y zona ajardinada.

Tipo A. Ocupa una superficie con inclusión de jardín y patio de ciento cuarenta y seis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie construida entre ambas plantas es de ciento diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, y la útil es de noventa metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias y servicios. Tiene su acceso independiente por la calle de su situación. Linda: Derecha entrando; Sur, vivienda número doce de la división horizontal; izquierda, Norte, calle sin nombre; fondo, Este, vivienda número diez; y frente, Oeste, calle sin nombre, por donde tiene su acceso. Esta vivienda tiene vinculada como anejo inseparable un cuarto trastero sito en la planta de semisótano del total edificio, que ocupa una superficie de trece metros, veintidós decímetros cuadrados, señalado con el número diez, y con el cual se comunica interiormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11.ª, libro 300, folio 20, finca número. 12.679; valor a efectos de subasta: Sesenta mil seiscientos treinta y un euros con setenta y ocho céntimos (60.631,78).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, número 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 27 de mayo de 2004 a las 10,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 0030 3017 3097 06 093203 o de que han prestado aval

bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta, son los ejecutados.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a 9 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.

——

Instrucción número Dos de Murcia

4109 Juicio de faltas 958/2002.

Número de identificación único: 30030 2 0200213/2002.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 958/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 413/03.

En Murcia a 29 de abril de 2003.

En nombre de S.M. El Rey.

Sra. D.ª María Isabel Martínez Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 958/02, seguido por el contra el orden público, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante los agentes de la policía local número 30.536 y número 30.457 y como parte denunciada don Francisco Capel García, dicta sentencia que se apoya en los siguientes.

Que debo condenar y condeno a Francisco Capel García, como autor penalmente responsable de una falta de ofensa leve a la autoridad, anteriormente descrita, a la pena de veinte días con cuota diaria de cuatro euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Capel García, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 4 de marzo de 2004.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4106 Autos número 1027/2003.

N.º Autos: 1027/2002.

Demandante: Abderraim Zahri.

Demandado: Grupo Armiconsa, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Argegon Sociedad Cooperativa, Konsman Desarrollos, S.L.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1027/03 seguido a instancia de Abderraim Zahri, contra Grupo Armiconsa, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Argegon Sociedad Cooperativa, Konsman Desarrollos, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 10 de marzo de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que la demanda interpuesta por don Abderraim Zahri contra Grupo Armiconsa, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L., Argegon Sociedad Cooperativa, Konsman Desarrollos, S.L., debo declarar la improcedencia del despido y condenar a todos ellos solidariamente o al pago de la cantidad de 2.586,75 euros, o a la inmediata readmisión en las mismas condiciones, éste se llevará a cabo por la empresa Konsman Desarrollos, S.L., la opción corresponde a la empresa y deberá ser formalizada en el plazo de cinco días desde la notificación de sentencia ante este Juzgado. Y en todo caso al abono de salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de formalización de la opción en cuantía de 34,49 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avenida de la Libertad, s/n, edificio Clara, en esta ciudad, número de cuenta 309200065-1027/03, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Ricardo Carrión Construcciones, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 10 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

Primera Instancia número Dos de Yecla

4157 Ejecución hipotecaria 442/2003.

N.I.G.: 30043 1 0200017/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 442/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Contra: José Antonio Medina Serrano, María Cristina Cutillas Verdú.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 442/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Antonio Medina Serrano, María Cristina Cutillas Verdú, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca urbana: Sita en Yecla y su calle San Cristóbal, 16, edificio que se compone de zaguán, portal y caja de acceso a la planta superior, planta baja, destinada a comercial y una planta alta, destinada a vivienda; tiene el edificio un patio de luces situado en el centro del edificio, siendo la totalidad de la superficie construida de doscientos sesenta y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Ocupa el edificio la totalidad del solar, o sea ciento noventa y seis metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle San Cristóbal: Frente, dicha calle; derecha Francisco Faus; izquierda, Bartolomé Gómez, y fondo, Cerro de San Cristóbal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.115, libro 1.198 de Yecla, folio 56, finca número 2.595, inscripción 29.ª

Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil doce euros con sesenta y dos céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Antonio, 3, el día 19 de mayo de 2004, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina 3028, cuenta número 3191/0000/18/0442/03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla a 11 de marzo de 2004.—La Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Abanilla

4340 Construcción de instalaciones para Centro de Iniciativa Turística-rural.

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U.: Construcción de Centro de Iniciativa Turístico-rural en terrenos situados en paraje de El Algarrobo del término municipal de Abanilla, promovido por doña María José Sánchez Alvarado.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Abanilla, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde accidental, Antonio Blasco Martínez.

Cartagena

4339 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo del Canal de Tentegorra.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 17 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Paseo del Canal, s/n.º, de Tentegorra, presentado por Adamante 2000, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de marzo de 2004.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cieza

4414 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Juana Saorín Camacho, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de los Prados de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

4153 Autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo nº 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Pascual Cifuentes Santos, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje del Acho - Olmico de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

4151 Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Habiendo sido aprobado definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio

de Teleasistencia Domiciliaria, cuyo texto íntegro de dicha Ordenanza Municipal es el siguiente:

«Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Fundamentación Legislativa.

La Ley 3/2003 de 10 de Abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su art. 12 recoge las actuaciones de los servicios sociales especializados en el sector de Personas Mayores estableciendo que dichos servicios sociales desarrollarán actuaciones destinadas a conseguir el mayor nivel de bienestar posible y alcanzar su autonomía e integración social desarrollando para estos fines, entre otros, programas para promover el desarrollo sociocultural de las personas mayores, prevenir su marginación, favorecer que permanezcan en su medio habitual, garantizarles una atención residencial adecuada, cuando lo precisen, así como potenciar el voluntariado social.

Igualmente el artículo 13 de dicho cuerpo legal recoge las actuaciones de los servicios sociales especializados en el sector de Personas con Discapacidad estableciendo que realizarán actuaciones a fin de procurar el tratamiento, rehabilitación e integración social de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, así como la prevención de la discapacidad, desarrollando para estos fines programas de valoración y diagnóstico de la discapacidad, atención temprana, formación ocupacional, integración laboral, supresión de barreras, ayudas técnicas, capacitación en actividades de autocuidado, actividades de ocio e integración social, garantizándoles una atención residencial adecuada cuando lo precisen y cuantos otros sean necesarios para favorecer la autonomía personal e integración social del discapacitado.

Contribuyendo a este fin el servicio de Teleasistencia, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con fecha 1-3-1998 se adhirió al Convenio de Colaboración firmado el 15-07-1994 entre el IMSERSO y la FEMP para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia domiciliaria cuya vigencia está siendo objeto de prórrogas con carácter anual.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, asumiendo las competencias que establece el art. 25 puntos 1 y 2-k de la Ley de Bases de Régimen Local y siguiendo lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia (Ley 3/2003, de 10 de Abril) procede, mediante la presente Ordenanza, a la regulación de la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria.

Artículo 1.- Ambito de aplicación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Es el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Las Torres de Cotillas.

Artículo 2.- Definición de la prestación.

Es un servicio por el que a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o discapacitadas, con solo pulsar el botón que llevan constantemente y sin molestias, entrar en contacto verbal «manos libres» durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la situación de emergencia presentada, bien por sí mismo o movilizando otros recursos humanos o materiales propios del usuario o existentes en la comunidad.

Artículo 3.- Finalidad de la prestación.

El objetivo o finalidad fundamental de la prestación es asegurar la intervención inmediata ante situaciones de crisis a aquellas personas que por su edad avanzada, enfermedad, discapacidad o aislamiento social lo requieran, facilitándole la permanencia en su medio habitual y contribuyendo a evitar ingresos innecesarios en centros residenciales.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del servicio las personas que por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día o bien que aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad.

El Servicio de Teleasistencia reconoce tres tipologías de usuarios:

- Tipo A: Es el titular del Servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Consta de equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.

- Tipo B: Requiere que exista en el domicilio un usuario tipo A, que su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, al usuario tipo B se le dotará solo de pulsador personal.

- Tipo C: Requiere que exista en el domicilio un usuario Tipo A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de beneficiario de la prestación.

Para ser beneficiario de este servicio, deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el Municipio de Las Torres de Cotillas.

b) Vivir solos permanentemente o durante gran parte del día o bien, si convive con otras personas, que éstas presenten similares características.

c) Presentar una situación de riesgo debido a su edad avanzada, estado de discapacidad o enfermedad y aislamiento geográfico o social.

d) Disponer de línea telefónica en su domicilio, así como suministro eléctrico.

e) No padecer enfermedad mental grave ni deficiencias notorias de audición y/o expresión oral que impidan la utilización correcta y adecuada del servicio.

f) No disfrutar en la unidad familiar a la que se pertenezca de una renta «per capita» mensual, en cómputo anual, superior al 150% del salario mínimo interprofesional vigente si vive solo, ni superior al 120% si vive acompañado.

g) Compromiso de prestar al menos dos juegos completos de las llaves de la vivienda a dos familiares afines que dispongan de teléfono.

h) No recibir ni tener posibilidad de acceso al Servicio de Teleasistencia de otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 6.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

6.1º.- Las solicitudes de ayuda, en modelo normalizado, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento, debidamente firmadas por el solicitante o, en su caso, por su representante legal, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.

- Fotocopia del DNI del solicitante.

- Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social y/o de otros regímenes sanitarios privados de/los solicitante/s.

- Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

* Justificante/s de la/s pensión/es, en su caso.

* Fotocopia/s de la/s nómina/s correspondiente al mes anterior de la solicitud (salvo los meses de pagas extraordinarias).

* Certificación del Catastro referida a los bienes inmuebles (rústicos y urbanos) propiedad de la unidad familiar, excepto de la vivienda habitual.

* Ultima declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, Certificación Negativa de la misma.

* En caso de no tener ingresos en alguno de los anteriores conceptos, deberá hacerse Declaración Jurada expresa en modelo normalizado.

* Certificado o informe médico actualizado de la Sanidad pública en los que se acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante, y del resto de los miembros de la unidad familiar cuando se alegue para baremo.

* En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía, tanto del solicitante como del resto de los miembros de la unidad de convivencia que aleguen situación de discapacidad.

6.2º.- Las solicitudes se pueden presentar a lo largo de todo el año.

Artículo 7.- Instrucción de los expedientes y resolución.

7.1º. El Centro de Servicios Sociales recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando, en el plazo más breve posible, el Informe Socio-Económico de cada unidad familiar por los Trabajadores Sociales. En caso de que las solicitudes se encontraran incompletas se requerirá, en su caso, a los interesados para que las subsanen de los defectos que en ellas o en su documentación se observe apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren se archivarán dando cuenta a los interesados/as.

7.2º.- Una vez realizados los Informes Socio-Económicos de cada unidad familiar se dará traslado de los expedientes a la Comisión de Valoración compuesta por el Concejal que tenga delegada las atribuciones de Servicios Sociales, asistido por los trabajadores sociales del Ayuntamiento que hayan elaborado los informes Socio-Económicos.

7.3º. Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, la Comisión de Valoración elaborará la propuesta y remitirá la misma al Alcalde u órgano delegado, para su resolución. Las resoluciones deberán notificarse a los interesados de conformidad con la legislación vigente con expresión de los recursos procedentes.

7.4º.- Para recibir la prestación no bastará con que el/la solicitante reúna los requisitos exigidos, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes y los terminales disponibles.

El Centro de Servicios Sociales, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los/as interesados/as pudiendo recabar de los Organismos e Instituciones competentes aquellos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

8º.- Derechos de los usuarios.

a) Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.

b) Garantía del derecho a la intimidad del usuario.

c) El secreto profesional propio del área de Servicios Sociales sobre cualquier información obtenida en relación con la prestación del servicio.

d) Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del servicio, así como en la calidad del trato humano dispensado.

e) Ser orientados hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

Artículo 9.- Deberes de los usuarios.

a) Autorización a instalar en el domicilio una terminal de teleinformática conectada a la red telefónica y eléctrica de la vivienda.

b) Compromiso de prestar dos juegos de llaves de la vivienda a familiares o afines y, en su defecto, a la empresa prestadora del servicio.

c) Notificar al Servicio de las posibles ausencias del domicilio por cualquier motivo, aunque sea por un periodo breve.

d) El usuario es responsable del mal uso del equipo de Teleasistencia.

e) El importe de los servicios de fontanería, electricista, u otros servicios que no sean específicos de atención médica serán abonados por el usuario.

f) Autorización a acceder al domicilio en caso de emergencia. En el supuesto de que se produzca algún tipo de desperfecto o daño por este motivo, el usuario asumirá los gastos que por ello se ocasionen.

g) El usuario, y/o familiares deberá facilitar la retirada del terminal de teleinformática cuando cause baja en el servicio.

Artículo 10.- Baremo.

a) Situación económica:

Renta «Per Capita»	VIVE SOLO	VIVE ACOMPAÑADO
< 70% SMI	25 Puntos	25 Puntos
71% al 80 % SMI	25 Puntos	20 Puntos
81% al 90 % SMI	25 Puntos	15 Puntos
91% al 100 % SMI	25 Puntos	10 Puntos
101% al 110 % SMI	20 Puntos	5 Puntos
111% al 120 % SMI	15 Puntos	0 Puntos
121% al 130 % SMI	10 Puntos	0 Puntos
131% al 140 % SMI	5 Puntos	0 Puntos
141% al 150 % SMI	3 Puntos	0 Puntos
> 151 % SMI	0 Puntos	0 Puntos

b) Otros factores de riesgo 10 puntos.

- Vivir aislado.

- No tener hijos o familiares cercanos.

- Convivir con otra persona que se encuentre en situación de discapacidad.

- Otros.

Artículo 11.- Revisión, suspensión y extinción de la prestación.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del servicio podrá dar lugar a la Revisión del expediente y modificación del servicio.

Suspensión: se podrá suspender temporalmente la prestación del servicio en los siguientes casos:

a) Por la realización de actos u omisiones que puedan perturbar el normal funcionamiento de la prestación.

b) Por modificación de las circunstancias personales del beneficiario.

c) Por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que obligará a priorizar las actuaciones en aquellos casos que sean considerados de mayor necesidad.

Extinción: Se podrá extinguir la prestación del servicio en los siguientes casos:

a) Por vencimiento del convenio sin que se produzca la renovación del mismo.

b) Por fallecimiento del beneficiario.

c) Por renuncia del beneficiario.

d) Por ingreso en residencia.

e) Por ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder el servicio, así como la falta de notificación al Centro Municipal de Servicios Sociales de las circunstancias socio-familiares.

f) Por reiteración de actos u omisiones que perturben el normal funcionamiento de la prestación.

g) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación de los servicios.

Disposiciones adicionales.

Primera.- En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente una extrema gravedad y urgencia reconocida como prioritaria por la Unidad de Trabajo Social, podrá acordarse provisionalmente la concesión de la prestación, sin perjuicio de la resolución que adopte el Alcalde u órgano delegado.

Segunda.- En los casos que el órgano gestor del Servicio de Teleasistencia valore que se hayan modificado los motivos que ocasionaron la concesión de la Teleasistencia, se faculta a este para proceder a la baja automática tanto sea resuelta por el Alcalde u órgano delegado.

Tercera.- Cuando una persona sea beneficiaria y/o haya tramitado solicitud para el servicio de Teleasistencia, se podrá gestionar de oficio para otros familiares afines que residan en el mismo domicilio, aportando la documentación complementaria que fuera precisa.

Cuarta.

a) Las solicitudes del Servicio de Teleasistencia, presentadas al amparo de la presente ordenanza y sobre a las que a 31 de diciembre no haya recaído acto resolutorio, podrán ser resueltas en el año siguiente.

b) Los usuarios que estén recibiendo el servicio a efectos 31 de diciembre de cada año, se entenderá prorrogado el mismo durante el ejercicio siguiente, siempre que exista consignación presupuestaria para ello y no se dicte resolución alguna al respecto.

Disposición Transitoria.

Los beneficiarios de este servicio a la fecha de publicación de la presente ordenanza seguirán disfrutando de la prestación durante el ejercicio en que se produzca dicha publicación y siguientes, siéndoles de aplicación esta norma para las revisiones que sobre ellos se efectúe.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra dicha Ordenanza se podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, se estime procedente, según lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio:

- Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 12 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

4352 Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «Media Legua».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2004 el «Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial Media Legua de Las Torres de Cotillas», proyecto redactado por don Ginés Jiménez Puerta, promovido a instancia de don Francisco Lorente Martínez, en representación de Pronamur, S.L., se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 5 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

La Unión

4353 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido a una parcela de terreno sita entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola, de esta ciudad.

El Pleno de la corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle a instancia de Paisajes Mineros del Mar Menor, S.L., representada por don Jaime Vicente Navarro Aparicio, referido a una parcela de terreno que se ubica entre las calles Carrera de Irún, Siete de Marzo, Marqués de Corvera y Cassola, de La Unión.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

4354 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Librilla, por la que se somete a información pública solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 2.004/SNU/AUVU/3, promovido por Matías Díaz Muñoz, para construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada en el partido de «La Media Legua», sitio de Los Palmas, de este término municipal.

Dicho expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que, durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones y/o alegaciones

que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente sita en la planta primera de este Ayuntamiento, en Plaza Juan Carlos I, 1.

Librilla, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

4351 Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del suministro de mobiliario, para el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste.

Aprobado por resolución de la Presidencia, con fecha 22-03-2004, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de mobiliario, para el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco a 23 de marzo de 2004.—El Presidente, Daniel García Madrid.

Mazarrón

4150 Tarifa de alcantarillado y canon de contador.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, la tarifa de alcantarillado y canon de contador con la que se habrá de retribuir la empresa concesionaria de agua potable y alcantarillado que presta este Ayuntamiento, queda como sigue:

Tarifa uso doméstico:

	euros/contador/bimestre
Canon de contador	0,345810
	euros/m³. agua facturado
Alcantarillado	0,442752

Tarifa uso industrial:

	euros/contador/bimestre
Canon de contador	0,576350
	euros/m³. agua facturado
Alcantarillado	0,502462

Lo que se anuncia para general conocimiento de los usuarios del Servicio.

Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses.

En Mazarrón a 26 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

4154 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F., número de expediente o referencia y tipo de acto (T.A) se especifican a continuación.

Tipo de Acto administrativo (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio.

2. Notificación de providencia de embargo.

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
A. T. MARPE S. L.	B30490387	5645362	1
ABDELLAR CN DRISSI	X1288659S	5900	2
ABDELLOM CN DAROUI	X13415839	7231973/5901	1/2
ABELLAN ALCARAZ MANUEL FERNANDO	027427624D	7232334/8623	1/2
ABELLAN GOMEZ EMILIO FRANCISCO	022425678B	5740826	1
ABELLAN MARTINEZ ANA MARIA	000001248Y	5599137/6767	1/2
ABELLAN MARTINEZ ANTONIO	052814156S	7114370	1
ABELLAN MARTINEZ MANUEL	022202547A	7114563	1
ABELLAN SALAR JOSE ANTONIO	029062757A	5772	2
ABELLAN VIVO JUAN PEDRO	022474196E	7115473	1
ABENZA GARCIA MARIA ELENA	077508622W	5164	2
ABENZA PRIETO PEDRO ANTONIO	022426271Y	7119696	1
ABENZA SANCHEZ JOSE ANTONIO	022440831F	7233325/5921	1/2
ABOUDI MAELDA	X0129380	5607920/6766	1/2
ABRIL FLORES EDWIN DANILO	X2661742K	7356717	1
ACOSTA CUTI EDWIN NOE	X3212002Y	7250998	1
ACOSTA GARCIA HERLINDA	045401235V	5609438/3283	1/2
AFIMPORT S.L.	B30402598	7120502	1
AGENCIA DE TRANSPORTES CARGOMUR S.L.	B30501092	7251189/5253	1/2
AG. TRANS. MONTEAGUDO xALMONTE S. L.	B30498794	7251357/6763	1/2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
AGENCIA JUAN GARRES	000042155L	5610305/239	1/2
AGLOMERADOS Y CONST. MEYPRO S.L.	B30424782	5610540/8241	1/2
AGUADO MARTINEZ CONSUELO	033891156N	7123370/3284	1/2
AGUDO RAMIREZ RAFAEL	022927495Z	7251515/7962	1/2
AGUILAR FERNANDEZ MANUEL	074310633W	7251745	1
AGULLO MARTINEZ CARMEN	000152259E	5614417/5628	1/2
AGUT GIMENEZ AMALIA	018908111H	7124392	1
ALABI KAMORUAREEN OLAJID	X2379925T	5990817	1
ALACID ARANDA ESTANISLAO	048452218G	7252110/7449	1/2
ALARCON ALMELA MIGUEL	015721814A	7125031/6088	1/2
ALARCON CARRION JUAN	074301915R	5642480	1
ALARCON GONZALEZ JUAN PEDRO	014304298T	5241	2
ALARCON HERNANDEZ TERESA	074346383X	5643136	1
ALARCOS MARTINEZ ANTONIO	022466999R	7125746	1
ALBALADEJO ESPARCIA JORGE ENRIQUE	077510048W	5924118	1
ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES FUNES S.L.	B30552756	6363554/8198	1/2
ALBARRACIN MARIN BLAZQUEZ MARIANO	022456005R	1117	2
ALCAÑIZ GOMEZ JUAN MANUEL	074313032D	4174	2
ALCAÑIZ MORENO PEDRO MANUEL	052818547J	7140492	1
ALCARAZ AYALA VANESA	048630563F	5640486	1
ALCARAZ MARTIN ANTONIO	021998690H	7265555/3823	1/2
ALCOLEA RUIZ MARIA	022443295X	7140965/3824	1/2
ALENDA GARCIA JOSE	022447052H	7141457	1
ALFESERMA S.L.	B73041352	7266207	1
ALLUB PLANAS MARIA EUGENIA	XMU012613	7164782	1
ALMAGRO GARCIA FRANCISCO	037593851Y	7165290	1
ALMELA GAMBIN JOSE	027003123L	6278103	1
ALMELA LOPEZ MARIA	Carmen 29-Lorquí	6282388/564	1/2
ALONSO CABEZOS ANGEL MIGUEL	022928740V	7165951	1
ALONSO MESEGUER RAQUEL	048420898X	7266853	1
ALTAMIRANO BRAVO ELIAS WILSON	X3401089X	5648716	1
ALTOMOLINA S.L.	B30112783	6283012/658	1/2
ALVAREZ GARCIA MAGDALENA	036460973Q	7267382	1
AMARIS AGUILAR CESAR	X2672004W	7190948	1
AMBIFUEGO SUR S.L.	B30459077	7191074	1
AMNIE CN CATHERINE	94DC68670	5643702	1
ANDREA UNIVERSAL S.L.	B30563084	7191483	1
ANDRES DE PEREZ MARIA FUENSANTA	022218669W	6284517	1
ANDREU GOMEZ JOSE ANGEL	048486431Q	7198522	1
ANERHOTEL DE MURCIA S. L.	B30466296	4178	2
ANGULO SANCHEZ FERNANDO	070570717R	7267710	1
ANTHONY JUNIOR SL	B30106298	7199608	1
ANTOLIN SAN MARTIN DAVID	052369528T	7860	2
ANTON GARRIGA ANTONIO	022460651R	7267995/5749	1/2
APARICIO MORENO LUIS ALBERTO	048446652G	9097	2
APIMORTE S.L.	B07932189	7200040	1
APLICACIONES GALVEZ S.L.	B73087652	7929	2
ARABIT ESPALLARDO JOSE	022411427C	7268153/2170	1/2
ARACIL NAVARRO CARMEN	022398929B	6286268/3288	1/2
ARAEZ HERNANDEZ GREGORIO	022294461D	7200370	1
ARAGON MARTINEZ FRANCISCO	027459576Z	6286522	1
ARANDA PEREZ JOSEFA	027436001Z	7200661	1
ARCE AISA NARCISO	XX0001066	6287406/6287308	1
ARCOS HIDALGO JOSE LUIS	031199085E	7204010	1
ARELLANO VAREA PILAR	072635448E	7268811	1
ARGENTE CHECA MARIA PILAR	019833640G	6287672/3830	1/2
ARIAS ABELLA CONSTANTINO	X01442041X	6287949/7020	1/2
ARIAS GARCIA JESUS	022179149L	5632896	1
ARILLA FERNANDEZ CARMEN	046544066R	5486	2
ARNALDOS JIMENEZ MANUEL	034810264V	7205108	1
ARNALDOS PIQUERAS ANA MARIA	022324705P	5633160	1
ARNALDOS RIQUELME JUAN MANUEL	029066847E	8859	2
ARNAO PEREZ DIONISIO	022468706Y	6290049/3065	1/2
ARQUES PARRA ANTONIO	Urb. El Chorrico	6292540/5873	1/2
ARQUES SANCHEZ JOSE	048397856Z	7062868	1
ARROYO OTERO ANA ISABEL	044910895Z	7206598	1
ARTERO PARRA JOSE ANTONIO	022467336Q	2176	2
ASENSI MARTIN ARMANDO MANRIQUE	034796543G	7206991	1
ASIS AYALA AGUSTIN	029064908S	9339	2
ASIS LOPEZ JOSE ANTONIO	022323281X	7207324	1
ASIS MANZANEDO DOLORES	029059665Q	5637283	1
ASOC CULT. CAJA MUSICA MOLINA D	G30582530	6618	2
ASOC DEP CICLISTA HIMS MOLA	G30490791	7207917	1
ASUNCION GUILLAMON MARIA	021643938H	6294301	1
AT LA ESPADA SLL	B73092454	7208167	1
ATO CANO MARIANO	074293905H	6294610	1
ATO IZQUIERDO ANTONIO	022338718Z	6294737	1
ATTIF KHADIJA	X3081355E	5648449	1
AUNAR IV MRA S.L.	B73193310	7208491	1
AUSYSEGUR S.A.	A28622736	7223192	1
AUTO MACLAREN SL	B73111312	7223206	1
AVICOLA MURCIANA	Molina de Seg.	6295324/1959	1/2
AVILES NEBRA ANTONIO	048416600J	6984228/3833	1/2
AVILES NEBRA JAVIER	034789008J	6833	2
AVILES TARIN ANGEL	022166311S	6296191	1
AYALA ARNALDOS EMILIO	029061621V	7223856	1
AYALA IMAZ MIGUEL	029057182V	3672396	1
AYALA LOPEZ DOLORES	022231474L	6297805	1
AZIM FATIHA	X02827071A	5649728	1
AZIZ CM AZHAR	1416038X	6299830/6996	1/2
AZORIN SANCHEZ NIEVES	074283092S	6299928/1400	1/2
BAEZA JIMENEZ ANTONIO	022252133R	6300468	1
BAHJA AHMED	X02469151D	7357756	1
BALIBREA VALERA ROGELIO	027444826F	7928	2
BALLESTEROS BRAVO MIGUEL A.	027015624P	6301260/2182	1/2
BALSA DE LOS VALIENTES S.A.T.	F30225205	5627918	1
BALSALOBRE UTRERA JOSE	029037748H	8513	2
BANCO DE CREDITO AGRICOLA SA	A28333961	1589	2
BANEGAS RIQUELME PASCUAL	Calvario 8-Molina	7282024	1
BANEGAS SALINAS JOSE JUAN	074310894X	6301924/2184	1/2
BAÑO MARTINEZ JUAN ANTONIO	034802003J	6302284/6530	1/2
BAÑOS RUBIO FRANCISCO	034833795L	6302745	1
BAQUERO MARIN CARMEN	074410908C	6302845	1
BARAHONA RENGIFO LIDIA	005411242D	4915	2
BARNUEVO CAVANILLAS JAIME	022904236P	4666	2
BASTIDA MARIN MANUEL	034802741S	7301931	1
BAUDOUX IVAN ERNEST PASCAL	X3663866N	7302206	1
BAUTISTA ALARCON JOSE	029061748Y	6304943/2848	1/2
BAUTISTA TORRES JUAN ANTONIO	029060516Q	6305618/4185	1/2
BAVARIA BACKSTUBEN, SL	B92058593	7359578/8205	1/2
BAYONA BAQUEDANO IGNACIO	018201709S	7359663	1
BEKREIRA BENAOUDA	X1287510Q	7462	2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
BELHADRI ALI	X01283892D	5661811	1
BELHADRI CHEIKH	X01226053S	5662861	1
BELHADRI ABDELKADER	X01346472Y	6306755	1
BELHADRI BENABDELLAH	X00562230H	6306812/7046	1/2
BELMONTE BELMONTE DOMINGO	021408357A	4876	2
BELMONTE FRANCO MARIA DOLORES	027434212L	6307514/3547	1/2
BELMONTE TORNEL PEDRO	022395504J	6308387	1
BELTRAN JIMENEZ MARIBEL	X1812325V	6309165	1
BENAMAR ALI	X01287700E	6309529/6992	1/2
BENEGAS SALINAS ANTONIO	074310883E	3549	2
BENITEZ CONEJO MANUELA	Sta.Barbara 4	6313783	1
BENITEZ VILLAREJO DOLORES	028415825S	3297	2
BENITO ESPALLARDO JOSE ANTONIO	027444010L	4186	2
BENITO LOPEZ JESUS Y OTRO CB	E30585780	6619	2
BENJELLOUN ANDALOUSSI MOUNIR	X01752684S	5628632	1
BENKAHALA AHMED	X2788146V	5629746	1
BERCAMPI. S.L.	B30431126	6314455/4640	1/2
BERMEJO GARCIA AURORA	029062515Z	73170562188	1/2
BERMEJO GARCIA DOLORES	074322740B	6315699/6764	1/2
BERMEJO GARCIA SANTIAGO	027023461W	6316559/5970	1/2
BERMEJO GIL JUAN DE DIOS	022273783P	5959742	1
BERMEJO GONZALEZ GINES	027431657V	7317579	1
BERMEJO GONZALEZ-CONDE ENCARNACION PILAR	052818137V	5626268/5031	1/2
BERNAL BERNAL CONSOLACION	052819659K	7328972	1
BERNAL CAMPUZANO JOSE	022410314B	1659	2
BERNAL FERNANDEZ CARMEN BARBARA	029061267P	5624347	1
BERNAL FERNANDEZ FRANCISCA	027436745E	6329183/6300	1/2
BERNAL GOMARIZ JUAN	074328284N	73819722195	1/2
BERNAL HERRERO ANA	074310027V	3550	2
BERNAL LUNA JOSE FRANCISCO	048352400Y	6331955/3845	1/2
BERNAL MARIN PEDRO	022295652G	7331104	1
BERNAL PEREZ PEDRO ANTONIO	029040021Z	8207	2
BERNAL PUJANTE CARMELO	022433790G	8294	2
BERNAL PUJANTE JOAQUIN	029060291K	7056080	1
BERNAL VERDU JUAN PEDRO	074313954B	1076	2
BERNARD SISTAU JOSETTE	X000144384	7382798/8295	1/2
BETANCUR PALACIOS LUISA FERNANDA	CC31710907	7338524	1
BLANCO CARRETERO DAVID AUGUSTO	16706457Q	5627139	1
BLANCO FORCA JOSE RICARDO	077503717L	7338671	1
BLANCO RIQUELME DAVID	052819209P	6340173	1
BLANES PARDO MANUEL	029062195Q	5554	2
BLAYA BLAYA JOAQUIN	022917551Y	6340875/3073	1/2
BLAYA GARCIA ANDRES	029065453P	7342099/850	1/2
BLAYA LOPEZ ANA BELEN	048420509N	4198	2
BLAYA NUÑEZ GASPAR	022294288C	7342226	1
BLOCUS PROMOCIONES S.A.	A30252621	5837879/5948	1/2
BOIX JURADO ANTONIA	037308790F	2858	2
BONACHE MUÑOZ ROSENDO	029064258D	3848	2
BOTIA ORTUÑO MARIA JOSEFA	027481108H	7383575	1
BOTTCHER EMIL JOHANNES	N82459776	5630851	1
BOTTINI S.L.	B30123285	6343719/8642	1/2
BOUJANNA FATIMA	X01447104J	7311	2
BRAGADO GARCIA OSCAR	022997726A	5622701	1
BRAHIM MOHAMED ZEIN	X2960910M	2760141	1
BRAVO RIQUELME MANUEL	Sevilla 33 2 C	5628339	1
BUSSINES CONCERT S.L.	B30490411	6344798/5127	1/2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
CABA FERNANDEZ ANTONIO	074310450A	7384405	1
CABALLERO QUIJANO FERNANDO	004918384H	7385111	1
CABALLERO ROBLES ANTONIA	022332621N	529	2
CABANO BOVATI DORA BEATRIZ	X00308886L	5740060	1
CABAÑERO RODRIGUEZ LEONOR	048417236M	7385415	1
CABLES MEDITERRANEO DEL SA	A30089494	7385741	1
CACERES MIRANDA MANUEL	022373911V	7397795	1
CADENA TORNADO S.L.	B03676632	7397929	1
CAFARELLI TORRANO JUAN ANTONIO	029064504W	8297	2
CAFE BAR R ARQUES SL	B30564744	5319	2
CAILEDO CHAMBERS JORGE PATRICIO	X3319221E	7398349	1
CAMACHO GARCIA PEDRO	029057104P	6350303/2204	1/2
CAMACHO ORTEGA CONSUELO	006194500W	5123591/3077	1/2
CAMPILLO DEL JUANA	A.Valera 1-Torreal.	6352044/50	1/2
CAMPILLO DIAZ JOSE ANTONIO	029059425Y	7625	2
CAMPILLO GOMEZ BENITO	022370707X	6354043/6302	1/2
CAMPOY CAMPOY MARIA DOLORES	027437994Y	7403326	1
CAMPOY GOMEZ PEDRO	022434211B	2208	2
CAMPS JUAN ALFONSO	X2439083W	7419210	1
CANO DIAZ CONSUELO	022445333R	7111978/2211	1/2
CANO FERNANDEZ MANUELA	027487103X	8517	2
CANO FRANCISCO	Av.Industria 5 5 H	6361170/7827	1/2
CANO GOMARIZ JOSE	027433247C	7422737	1
CANO MARTINEZ MARIA ISABEL	029057537G	7423462	1
CANO MARTINEZ PEDRO	027464192F	6362795/5526	1/2
CANOVAS LOPEZ FRANCISCO	RELLANO 2	6365615/5971	1/2
CANOVAS RIQUELME ENRIQUE	022271764J	6365838/697	1/2
CANOVAS SANCHEZ JOSE MIGUEL	077508105Z	5742777	1
CANTERO GOMARIZ JOSE	029059063N	7470	2
CANTERO LOPEZ JUAN MANUEL	029060579X	4202	2
CANTERO MORENO ALFONSO	025907311L	6369669/2218	1/2
CANTERO RODRIGUEZ ROSARIO	022314487W	6370167	1
CANTO MARCO CLAUDIO	022409043M	7430617	1
CANTO SIGLER M FUENSANTA	027458995P	5334	2
CANTOS CORDOBA JAVIER	027484618D	7858	2
CAÑAMAS GADEA MARIA ESPERANZA	022625959P	9290	2
CAPEL ALCARAZ FRANCISCO	027484767C	5742950/6063	1/2
CAPEL CAMPILLO ANA MARIA	022472755F	6379090	1
CAPEL CAMPILLO ANTONIO	037475247J	6379161	1
CAPEL CAMPILLO DIONISIO	R.Murciana 1 7 A	6379232	1
CAPEL GAMBIN MANUELA	034793481R	7431313/8412	1/2
CARAVACA FENOLL MARIA LUZ	027471410A	6380320	1
CARAVACA ROSELL FLORENTINA	052814973G	6381659	1
CARAVACA SANCHEZ FRANCISCO	074328867C	6382636/6305	1/2
CARAVE MERINO S.L.	B30567069	6600	2
CARAYOL DENGRA ENCARNACION	074141547N	6387330/2222	1/2
CARBAJO MARTINEZ MANUEL	035283385M	6389436/3082	1/2
CARBO JEAN LOUIS	X685217	5706032	1
CARBONELL HERNANDEZ MAIRA	022989210C	6505824/3560	1/2
CARMEN DE MONTOYA RAMON	044842864V	8061	2
CARNICAS MOLINA S.A.	A30105787	6393762/6117	1/2
CARPINTERIA CHIAS S.L.	B30389688	3561	2
CARRASCO GARCIA FRANCISCO JAVIER	028954192K	5744508/2226	1/2
CARRASCO MARIN RAMON	022477589B	6395309/3084	1/2
CARRERA PEREZ MARIA DEL MAR	010857463Z	5681647	1
CARRILLO BLAZQUEZ JOSE	043501491G	6426006	1
CARRILLO CARRILLO JOSE	029038863Y	716	2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
CARRILLO GARCIA FRANCISCO	027468462E	6426193	1
CARRILLO GIMENEZ MARIA	022148934A	3085	2
CARRILLO LOZANO JOSE	022295378Y	777	2
CARRILLO PIÑERO ENCARNACION	027442119Z	5687617	1
CARRILO QUILES MARCELINO	074314587T	9041	2
CARRION ESCOLAR JUAN MANUEL	027469685A	6800	2
CARRION VILLAR MARIA LUISA	034788681P	7298811	1
CARTER & FERGUSON GROUP S.C.	G73146128	8830	2
CARTONAJES CONTRERAS S.A.L.	A30424493	5745727	1
CARTONAJES DE MURCIA S.L.	B30215271	5746291/5371	1/2
CARTONAJES ROMAN S.L.	B30273809	6427813/2230	1/2
CASADO MARTINEZ DANIEL	029066808Y	6428483	1
CASANOVA LOPEZ JOAQUIN	022457268E	6763506	1
CASCALES PELLICER ANTONIO	022463697B	6429338	1
CASCALES RODRIGUEZ MIGUEL	La Vereda-Llano	6430881	1
CASH SEYFERT S.L.	B30421275	3564	2
CASSINELLO FERNANDEZ NORBERTO	034815873Z	6309	2
CASTAÑO MICHEL	X3281638K	5705084	1
CASTELLON SANCHEZ JOSEFA	074315526L	5746521	1
CASTILLO EGEA ANA MARIA	022391254H	8053	2
CASTILLO HUERTAS ANA	027886279K	6441530	1
CASTILLO LOPEZ ADELAIDA	004988089X	6441755	1
CASTILLO MIÑARRO DAVID	048447300P	7282339	1
CASTILLO MONTORO CARMEN	052815884H	5517	2
CASTRO JIMENEZ LUIS EDUARDO	CC16697532	5706440	1
CAVA GOMEZ ANTONIO	027446464N	6373938/76	1/2
CEJAS RUSILLO JOSE	022344130K	6442506	1
CENADORES METALICOS CANO SL	B30530802	6810	2
CENTRO DE ENSE¥ANZA EUROLETRAS SL	B30560346	6436141	1
CENTRO GRAFICO RUBI S.L.	B30220024	6436292/6234	1/2
CERAS SAGRARIO SL	B73009532	6267235/7788	1/2
CERRO ALTO SAT	F30108922	6442674	1
CHAABAN EL MILOUDI	X01438856E	6436672/6999	1/2
CHADIA TAOUFIK	X1286354X	6451586/6240	1/2
CHAFIQ ABDELLILLAH	X2979248N	5704786	1
CHAMORRO ALONSO MARIA ELENA	071551460R	6452343	1
CHAMRY ZEMMOURI	X01276118D	6374641/7015	1/2
CHAPAMIK SL	B73061780	5962370/8224	1/2
CHARRAA CHERKI	X3098488C	4379562	1
CHERIF BOUKHTEIH SIDAHMED	X2571043B	5746888	1
CHERRAJ EL HOUSSAINE	N0138927	5706610	1
CHOPIN VIOLINO CATHERINE	X3701473Z	5706247	1
CHOUBA FOUAD	X3431791F	5705303	1
CHOUZA FIGUEROA JONE	015960807A	5681864	1
CIERVA DE LA BENTO JUAN LUIS	022423318C	5684662	1
CISNEROS BAHAMONDE MONICA	050821727F	5694550	1
CISNEROS CANALS VERONICA	005384179V	6453980/2238	1/2
CISTERNAS DE MOLINA SL	B30422356	2871	2
CLARAMONTE MUÑOZ FRANCISCO JAVIE	019084597W	5746978	1
CLARO GARCIA ANA ISABEL	029064040K	2239	2
CLARO MOLERO JOSE	029991254J	260	2
CLEMENTE LOPEZ MANUEL	022369237N	6454896/8001	1/2
CLIMENT ALBADALEJO MARIA CARMEN	022460332G	6455614/8002	1/2
CLUB MI BOLI	B.Aires 84-Serreta	7893	2
COBANITRANS S. L.	B30240535	3870	2
COBOS GARCIA LUIS	007235317T	8648	2
COESMUR S. L.	B30412688	4747	2
COFFEE WORLDIS FRIENDS SL	B73032120	5415	2
COM Y MONOGRAFICOS EN MULTIMEDIA SL	B73031460	5747140	1
COMERCIAL GROFISA S.L.	B30342646	6456448/3090	1/2
COMERCIAL PRODUPIEL SL	B73100083	5702944	1
COMPETI SPORT LEVANTE SL	B73036360	5702670	1
COMUN.PROPIETARIOS C/SERRERIAS 2	027003331C	6457122	1
COMUNIDAD DE BIENES LOS MARZOS BLOQ	E30297055	1179	2
COMUNIDAD DE PROP. EDIF. MEDITERRANEO	H30531842	5703429	1
COMUNIDAD PROP. ED. MOLINERA I	H00222000	5962912/4648	1/2
CONESA GIL JOSE	022818372A	6460530	1
CONESA GUILLAMON MARIANO	022382400L	6460634/2240	1/2
CONESA SANCHEZ JOSE	074287670Q	6460979	1
CONESA SANCHEZ JOSE MARIA	074287670Q	2872	2
CONFIPAST SL	B73102576	5703095	1
CONMET SL	B30217624	4671	2
CONSTRUCCIONES AROCAN, SL	B73028490	5702496	1
CONSTRUCCIONES DAMAGRIS S.L.	B30313852	3323	2
CONSTRUCCIONES GOMARIZ ARABIT S.L.	B30338065	6377668/5112	1/2
CONSTRUCCIONES HIJOS DE JUAN CASA S	B73038101	7023348	1
CONSTRUCCIONES METALICAS LA ESPAÑOLA	A30009724	6461952	1/2
CONSTRUCCIONES NAVARRO LORENTE SL	B30404305	6378015/5064	1/2
CONSTRUCCIONES PHANTHOMA'S SL	B03947009	6378569/5267	1/2
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DEL NOROESTE SL	B73139370	5703115	1
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ALARCON SL	B82075615	5963219	1
CONTRERAS GIL FUENSANTA	027466055F	5687804	1
CONTRERAS HERNANDEZ JOSE CARMELO	074330088E	6493340	1
CONTRERAS HERNANDEZ MARIA JOSE	029061864F	5747657/2246	1/2
CONTRERAS HERNANDEZ VICENTE	029058987M	6494396/2248	1/2
CONTRERAS HERNANDEZ VICTORIA FUENSANTA	029058988Y	5596063/586	1/2
CONTRERAS HURTADO ANTONIO	074309366T	2249	2
CONTRERAS LOPEZ ASUNCION	T.Molina 15 1	6494743	1
CONTRERAS MARTINEZ VICTORIANO	022367031Z	6495129	1
CONTRERAS ORTIZ EMILIO	052814449D	5988002/3092	1/2
CORBALAN FERNANDEZ PORFIRIO	074553623C	6495593	1
CORBALAN PEREZ JOSE	048445940M	6495687	1
CORDOBA GOMARIZ JOSEFA	022481904W	6496336	1
CORREA FLORES RICARDO VINICIO	X3425954N	5705264	1
CORTES BAUTISTA JUAN MANUEL	074306507Q	6496467/3572	1/2
CORTES CORTES JUAN JOSE	024098679S	6496886	1
COSTA CALIDA FOODS S.L.	B30585517	6497011/7942	1/2
COSTA GONZALEZ MANUEL	034802171C	6497495/2254	1/2
COSTA GONZALEZ PEDRO ANTONIO	034800139N	6393694/2255	1/2
COSTAS FIGUEROA JOSE ALBERTO	048418776G	6497777	1
CREMADES PRIETO RAUL	029065232V	2874	2
CREVILLEN GARRIDO ANTONIO	036252360J	5691755	1
CUENCA LUCAS MIGUEL	074332466P	5699167	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
CUTILLAS BAEZA JOSEFA	022361659R	6499410	1
CUTILLAS CASCALES JOSE ANTONIO	033485177Y	6499758	1
CUTILLAS GARCIA ANA MARIA	029066661C	6500214/2258	1/2
CUTILLAS GREGORIO JUAN ANTONIO	022331969G	5683462	1
CUTILLAS HERNANDEZ FRANCISCA	029063348L	5690050	1
CUTILLAS LUNA JOSE MARIA	022323568K	6512484	1
CUTILLAS MORENO FRANCISCO	021907425V	5748024	1
CUTILLAS RODRIGUEZ FRANCISCO	022260560X	6513456	1
CUTILLAS ROMERO FRANCISCO	027425388G	6395923/2261	1/2
CUTILLAS SANCHEZ ANTONIO	074334585B	6513601/3881	1/2
CUTILLAS VERDUGO REMEDIOS	048419933B	6514142/8060	1/2
DAFIR CN ABDALLAH	001437627N	6396525/2262	1/2
DAHMANI HOUMAD CN	X1302695X	6514426/6261	1/2
DAIF OMAR	X2731918R	5672212	1
DAIMIEL BELLO JOSE RAMON	003808650B	5668358	1
DAROUI CN ABDELLAH	X1341583Q	7006	2
DARRAX 1000 SCL	F30598130	5671763	1
DARWIN SERVICIOS INFORMATICOS S.L.	B30516561	6514860	1
DAVALOS LINARES JOSE MARIA	Graneros 3-Murcia	6515331	1
DAVALOS PARDO FERNANDO LUIS	022480806P	461	2
DAVID TEJIDO MANUEL	048454837R	5670460	1
DAZA SILVA MARIA DEL PILAR	008774647D	5753245	1
DE HARO MONTEMAR, S.L.	B30474795	6515405/3578	1/2
DEDAOAMMOU CN YAHAY	XX0086731	6515899	1
DELGADO DOMENECH MARIA	045007328P	6516259/2265	1/2
DELGADO VALERO JOSE ANTONIO	048415305Y	5670112	1
DESGUACES CASTILLO S.L.	B30169163	6516483/7476	1/2
DESGUACES Y COMPRAVENTAS MURCIA SL	B30345540	6398528/3579	1/2
DESGUACES Y TRANSP. EL GUARDIA S.L	B30546162	6517192	1
DEXCAMUS S.L.	B30591408	5753397/4224	1/2
DIAZ ARIAS JAIME ENRIQUE	X3279403V	5672911	1
DIAZ CARRILLO ALONSO	022182201N	6517663	1
DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	052816594S	3884	2
DIAZ PINAR FULGENCIO	022473754V	5669254	1
DIAZ RAMOS ANTONIO	027023520S	839	2
DIAZ RODRIGUEZ ANGEL	022294324X	6517915658	1/2
DIAZ SALAR ALONSO	029063990V	5669881	1
DIMITROV DIMITROV HRISTO	X4206266A	5672441	1
DIPROCAR S. L.	B30301436	6518154	1
DISTRIBAT SURESTE SL	B73078362	6518903	1
DIVERMUR S.L.	B73054702	6519115	1
DJADILI MOHAMMED	X3790157X	5672367	1
DOLERA CUTILLAS ISABEL	027425469Q	6491	2
DOLERA MARTINEZ ANTONIA	048416923Z	5670244	1
DOLERA MARTINEZ ANTONIO	029059273S	6524376	1
DURANTE MONDEJAR MANUEL JESUS	023253918K	5754352	1
DURANTE MONDEJAR PEDRO DAVID	052819118D	5670797	1
DURRANT GRAHAM BERNARD	035312389	5672606	1
EBIN S.A.	A34607705	5750138/6048	1/2
ECHEVARRIA GOMARIZ EUSTAKIO	048445317A	6524660	1
EGEA DE SOLANA JOSEFA	022467669G	6524805	1
EGEA RABADAN EVA MARIA	034791418P	6525086/3095	1/2
EL ALLALY AHMED	X02508527D	5750599	1
EL ALLALY CN MUSTAPHA	X1440312Y	5750667	1
EL BAHARY RAHAL	X1279225B	6525253/7254	1/2
EL FAKHOURI MOHAMED	X1440179	6525501	1
EL FATEHY CN ABDELALI	X1995392G	5750816	1
EL GATRA HAMADI	X02209485J	5750955/7048	1/2
EL HAIDADI OMAMR	X02146253P	5751132	1
EL HAMIDI MOHAMED	X1283680G	5751232/2271	1/2
EL IDRISSI BRAHIM	X2505371G	5751578	1
EL YOUSE CN ALLAL	X1517703W	6525759/7049	1/2
EL YOUSR HASSAN	X2210088H	5752099/8069	1/2
EL YOUSRI MOHAMED	F397573	64017966244	1/2
ELECTRICIDAD ELECTRONICA MURCIANA S.L.	B30124820	6526638	1
ELEGE GRUPO INMOBILIARIO SL	B73065013	5752218	1
ELEVIET S.L.	B73039737	6527590/7781	1/2
ELIAS CHUECOS ANTONIO	023198211C	5752308	1
ELKHARRAQ ABDELGHANI	X2076438K	6527907	1
ELKIHEL ELKIHEL MUSTAPHA	X1330655J	5752572/7026	1/2
ELYOASE ELYOASE ALLAL	X1283913	6528046/8004	1/2
EMBALAJES ROMAN S.L.	B30320212	6528299	1
EMHAMED B NIN SELMA	X2079613E	5714486	1
ENCARNACION SERRANO GIL Y OTRO C.B.	E30579577	5714092	1
ENCEDE S COOP	F73129447	5714136	1
ENTID.URBANIST.COMPENSAC. UN	G30345789	4959	2
ENTIDAD URB. DE CONSERV. EL CHORRICO	G30286736	5991362	1
ENVASES Y EMBALAJES RUSTY S.L.	B61953030	5713092	1
ENVASES Y RECICLADOS CAMPOTEJAR SL	B73057309	5713419	1
ESCAMEZ LOZANO ANDRES	029061130D	7111	2
ESCLAPES RIPOLL ROSA MARIA	021425081Y	5408	2
ESCOLAR GADEA ANDRES B	022474933T	6529478/2881	1/2
ESCOLAR HUERTAS MARIA	022211821P	6529908/6093	1/2
ESCRIBANO FUENTES JOSEFA	022401759N	6531029/6381	1/2
ESPADA RODRIGUEZ JOSE	022410792Y	6403582	1
ESPADA RODRIGUEZ JOSE	022410792Y	3097	2
ESPALLARDO ARNALDOS FULGENCIO	027425247R	5710942	1
ESPALLARDO HERNANDEZ ASUNCION	Huerto Capote	6531811	1
ESPALLARDO LOPEZ CARMEN	027445982J	5711034	1
ESPALLARDO MARIN CARMEN	001772708Y	6532127/3098	1/2
ESPALLARDO MARTINEZ ENCARNACION	074306127G	3584	2
ESPALLARDO RIQUELME EMILIO	029066748S	6403691/3891	1/2
ESPALLARDO RUIZ JOSE MARIANO	052815830X	5712199	1
ESPAÑA RIVERA MANUEL VICENTE	074324188X	6765917/6319	1/2
ESPIN MARTINEZ MARIA DEL MAR	052809071J	5712081	1
ESPINOSA DE LOS MONTEROS HERRERA ANT.	005359105J	5709904	1
ESPINOSA GARCIA JOSE VIRIATO	029057737C	5711260	1
ESPINOSA GARCIA MARIA JESUS	029065009R	6766797	1
ESPINOSA PEREZ JUAN ANTONIO	052818225J	5712268	1
ESPINOSA PEREZ ROQUE	048422176T	5711603	1
ESPINOSA PIÑERO ANA	027446054Q	5711105	1
ESPINOSA RUIZ SERGIO ALEJANDRO	X2479515T	5714699	1
ESPINOSA SANCHEZ CESAREO	048445363A	5711871	1
ESPINOZA CAMBI WILSON JAVIER	X4353809R	5714849	1
ESQUERDO COLL JOSE JUAN	050260091P	6767712/2276	1/2
ESQUERDO VARAONA JOSE MARIA	005408699L	6767918/3341	1/2
ESQUERDO VARAONA LIDIA	005408698H	5710071	1
ESSABRI ESSABRI ELMOSTAFA	001301482G	6768068	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
ESTRUCT Y DESARROLLOS DEL			
NOROESTE SL	B02314201	5963591/7773	1/2
ESTRUCTURAS BERNAL Y ESPINOSA SL	B30489538	6768592/8246	1/2
ESTRUCTURAS DAMA SL	B73076812	5713537	1
ESTUDIOS DE MERCADOS 2001			
HOSTELEROS SL	B73133076	5713876	1
EURO CONSERVAS S.A.	A30146385	6768745/2158	1/2
EURO HISPANIA GOODS SL	B73128746	5713723	1
EUROCOR URBANA S.L.	B73120040	5713661	1
EUROMOLINA SL	B30571707	8845	2
EUROPEAN SWEET TOYS S.L.	B73047284	6793915/4877	1/2
EURRUTIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	077508615H	6769604/3893	1/2
EXCLUSIVAS COBACO S.L.	B30367049	6771318/2884	1/2
EXCLUSIVAS VALENTIN S.L.	B30137582	6771632	1
EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL			
MAR MENOR SL	B30095038	5712895	1
EXPO-ARTECOC, SL	B30441893	7121403	1
EXPORT ONION S.L.	B13146501	6772352	1
EZ ZAIM MOHAMMED	X01376538B	6772789	1
FAMILIAR ALESLA S.L.	B73068660	5734435	1
FAROUK HEJJI	X1379098H	6773146	1
FARSI ALI	X02953045Y	5735059	1
FAURA CLARES ALFONSO	074340159L	4868	2
FAZ MARTINEZ ROBERTO	000670512Q	5724842	1
FEIJOO LUNA WASHINGTON OSWALDO	X3694683D	5735609	1
FENOLL ESPINOSA FRANCISCO	022308568V	5725371	1
FENOLLAR CEREZO JOSE ANTONIO	022453578N	7054093	1
FERNANDEZ ALVAREZ PEDRO TOMAS	029062711A	6774430/2283	1/2
FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	022460582R	6774601/3896	1/2
FERNANDEZ CANTERO ANTONIO HRDO	Estación 14	6853551/6866	1/2
FERNANDEZ CASTILLO JUAN ANTONIO	022220281G	6854290	1
FERNANDEZ CORTES PEDRO	037217341Y	6854343/5874	1/2
FERNANDEZ CUTILLAS ANTONIO	048450961N	6854616	1
FERNANDEZ ENCISO NICOLAS	027462016Q	5727777	1
FERNANDEZ FAHEY SILVIA	048500433B	6916611	1
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	074325769G	6855152/8501	1/2
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE RAMON	029057279E	6855558	1
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	022440528A	6412967/615	1/2
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	052814604A	6856082/6245	1/2
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN RAMON	029061840Y	5728930	1
FERNANDEZ FERNANDEZ MATILDE	029057958B	6413147/3352	1/2
FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	048418129R	6856679	1
FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAELA	029066347M	6856703	1
FERNANDEZ FERRER EGEA FERNANDO	029061715L	5728875	1
FERNANDEZ GALINDO JESUS GREGORIO	022924789E	5726975	1
FERNANDEZ GARCIA ANGEL	048447861V	5730445	1
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO SANTOS	022476573F	438	2
FERNANDEZ GARCIA JOSE	004921583C	6858195	1
FERNANDEZ GARCIA JOSE	Mayor 84-Molina	6936491	1
FERNANDEZ GARCIA JUAN BAUTISTA	022482431T	6858292	1
FERNANDEZ GIL MARIA	074313059J	6858351	1
FERNANDEZ GIL PEDRO JOSE	022218793B	6859231	1
FERNANDEZ GIMENEZ PAULINA	022455309H	5826256	1
FERNANDEZ GUERRERO FRANCISCO	022870186K	5815658	1
FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	027023527E	5727045	1
FERNANDEZ HERNANDEZ FUENSANTA	029061294N	5728785	1
FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	052814226Q	6866818/2832	1/2
FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA AMPARO	027429854P	5727129	1
FERNANDEZ HURTADO PILAR	074300000H	6867083/3589	1/2
FERNANDEZ JIMENEZ ANGEL	029063797P	5729203	1
FERNANDEZ LARROSA FRANCISCO	048447164X	1262	2
FERNANDEZ LEBRATO BENJAMIN	010519700Y	5966653/8655	1/2
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIA	074318262H	6867619	1
FERNANDEZ LOPEZ CONSOLACION	029057392C	6868036/3354	1/2
FERNANDEZ LOPEZ GREGORIO	048420868A	5730320	1
FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	027434994L	5727409	1
FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL	022439588Y	6868871	1
FERNANDEZ LOPEZ TRINIDAD	052814508E	6869027/2889	1/2
FERNANDEZ LUCAS ENRIQUE	048415738W	6869295	1
FERNANDEZ LUCAS JUAN ANTONIO	052815475T	6869324	1
FERNANDEZ LUCAS MARIA ANTONIA	027443415E	6869410/5507	1/2
FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	029059996W	6870045/2296	1/2
FERNANDEZ MARTINEZ GREGORIO	022437437V	6417439/351	1/2
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA JESUS	074336694G	6871118	1
FERNANDEZ MEGIAS SERAFIN	034821905C	6871657/3107	1/2
FERNANDEZ MELLINAS ANTONIO	074293326Z	6871815	1
FERNANDEZ MORENO DOLORES	074300557T	5732836	1
FERNANDEZ MORENO EVA	048424632H	6872484/3901	1/2
FERNANDEZ MORENO JOSE	022313920X	6417842/5484	1/2
FERNANDEZ MORENO PEDRO	048446809T	6872945	1
FERNANDEZ PUERTA ALFONSO	022473888J	6873620	1
FERNANDEZ RIVAS MARIA DEL CARMEN	052801176F	5731375	1
FERNANDEZ SALAZAR JUAN MIGUEL	022412148M	6914869/4245	1/2
FERNANDEZ SANCHEZ ADOLFO	022430739N	5744072	1
FERNANDEZ SANCHEZ GUADALUPE	029058787N	5728386	1
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	029057035P	6915765/6151	1/2
FERNANDEZ SERRANO MARIA CARMEN	027472690H	6915967/3594	1/2
FERNANDEZ TORRANO JESUS	029065197M	5729405	1
FERNANDEZ VERDU FRANCISCO	074295912R	6920444	1
FERNANDEZ VICENTE JESUSA	048493351J	5730916	1
FERNANDEZ VICENTE JOAQUIN	052816090V	5731671	1
FERNANDEZ VICENTE JUAN	Hto.Doña Amalia	6920795	1
FERNANDEZ VILLA RAQUEL	052817234B	5731861	1
FERNANDEZ VILLANOVA JOSEFA	074330968M	6920842	1
FERNANDO MARTINEZ JUAN	Alamos 96	6921484	1
FERRANDEZ JUAREZ MARINA	074137721G	6419302/2301	1/2
FERRANDEZ MARTINEZ ESTEBAN	021938689R	7277651/2302	1/2
FERRANDO FERRER DOMINGO	022290724K	6419746/604	1/2
FERRETERIA ESTACION, S.L.	B30337448	5734077	1
FERRIN VERA GUSTAVO ANTONIO	X4221755J	5735701	1
FINSEMUR SL	B73079683	5734554	1
FLORES BELDA JUAN	027473267C	5728075	1
FLORES NARANJO MARIA FERNANDA	027470040J	5727912	1
FLORES VIDAL JOSE	022476327Z	6922345/2304	1/2
FOMENTO AGRICOLA PENINSULAR			
HISPANIA SL	B73122756	5734672	1
FONTANERIA EL RANO J.G. S.L.	B30538482	5734195	1
FONTCUBERTA ROMERO JAVIER IVAN	022957619P	6922654/7623	1/2
FRANCISCO DE SANGONERA	Miguel Angel 11	6923065	1
FRANCO CANDELA ANA ESPERANZA	034832216G	6923122/3596	1/2
FRANCO CAPELLANIA MARIANO	Luis Fontes 1 Mur	6923548	1
FRANCO LOPEZ CONSUELO	022420818G	5725730	1
FRANCO LOPEZ DAMIAN	XX0004253	6923638	1
FRANCO MERLO LEANDRO	022195322T	5725007	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
FRANCO PEREZ CONSUELO	022424958G	6924065/6158	1/2
FRANJAVI ESTRUCTURAS Y CONST S.L.	B73062614	8225	2
FRUTAS CAPOTA	Molina	6420837/1988	1/2
FRUTAS COMOTU S.L.	B30502140	3904	2
FUENTES EGEA ROSA	052817426L	5792	2
FUENTES GARCIA FRANCISCO	029059047L	6926249/3599	1/2
FUSTER GIL ALBERTO	048486899R	5730885	1
FUSTER GOMEZ LUIS	022307794W	6926578	1
FUSTER MARQUINA JOSE DAVID	034815115S	5729696	1
GALERA DIAZ FRANCISCO	029062411W	2310	2
GALERA LORENTE ANTONIO JOSE	021498737Q	5760092	1
GALINDO CANTERO MANUEL	027441493D	6928198	1
GALLEGO BERENGUER FRANCISCO	022473703N	5765835	1
GALLEGO GARCIA PABLO CARLOS	029057422G	5768702	1
GALLEGO RODRIGUEZ LUCIANO	014533455P	5759704	1
GALVEZ SANCHEZ ANTONIO	022478254D	5766121	1
GAMBA SECONDO GIOVANI	X0572243A	6013929	1
GAMBIN VICENTE CONSOLACION	029061822B	6014186	1
GAMONAL LOYER JUAN MOISES	000874623W	2315	2
GANCARCZYK WOICIECH JANUSZ	X1395020R	5790234	1
GANUZA GIL JAVIER	000556884P	7013228	1
GANUZA NUÑEZ DE PRADO JAVIER	007246151R	5967064/2316	1/2
GARCIA ALEMAN JUAN	052818258T	5781723	1
GARCIA AULADELL MICAELA	074300431N	5783658	1
GARCIA BAUTISTA MARIA JOSE	029061429D	5770964	1
GARCIA CAMPILLO JUAN CARLOS	074340959Z	6423646/3608	1/2
GARCIA CANO MARCOS ANTONIO	048416583L	5774438	1
GARCIA CANO MONTSERRAT	052215118N	6014271	1
GARCIA CANOVAS JORGE	048447603N	5777896	1
GARCIA CARRILERO TOMAS	022154935R	182	2
GARCIA CARRILLO RAMON PEDRO	022468453Y	6424212/285	1/2
GARCIA CHICANO ADOLFO	074330376B	344	2
GARCIA CORBALAN JOSE ANTONIO	074312032K	5784445	1
GARCIA DIAZ ALFONSO	077510490F	5786932	1
GARCIA ESPINOSA ANTONIO	074305088T	6425163/873	1/2
GARCIA EXPOSITO JOSE MARIA	033868741E	5967310	1
GARCIA FERNANDEZ C.B. ANT.	E30155477	6330	2
GARCIA GARCIA MARIA DOLORES	074328965A	5785617	1
GARCIA GARCIA MATEO	022330139Z	6425399/578	1/2
GARCIA GIMENEZ PEDRO	022365416D	5762573	1
GARCIA GONZALEZ ANDRES	022428434F	6425768/2333	1/2
GARCIA GONZALVEZ FULGENCIO	Gran Vía 2	5789464	1
GARCIA IMBERNON JOAQUIN	027467543T	5768048	1
GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	052815981T	5780444	1
GARCIA LOPEZ MARIA DOLORES	029059710S	5770411	1
GARCIA LOPEZ MARIA VICTORIA	074309098P	5968114/6169	1/2
GARCIA LOPEZ PEDRO LUIS	048417592Q	5774803	1
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	000056302K	321	2
GARCIA MARTINEZ GEMMA	034814960K	5773084	1
GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	029060173H	1764	2
GARCIA MARTINEZ JUAN JOSE	022494443Y	6427515/2346	1/2
GARCIA MARTINEZ PEDRO JOSE	074273423Y	5782770	1
GARCIA MELLADO MIGUEL	023258707A	5766802	1
GARCIA MESEGUER MARIA JESUS	029063612F	5771399	1
GARCIA MOROTE JOSEFA	029058606S	6428981/232	1/2
GARCIA MOTELLON ANGEL	029062522K	6430020/21	1/2
GARCIA MOTELLON JOSE LUIS	027459527B	6432677/2351	1/2
GARCIA MOYA DE FRANCISCO JAVIER	027472732Z	6242249	1
GARCIA MUÑOZ DOLORES	048454545P	5778980	1
GARCIA RAMIREZ JOSE MARIA	048417138E	5774710	1
GARCIA VELA ASCENSION	003397255V	6439127/2365	1/2
GARIPLAST-GIMA SL	B73141293	6015914	1
GARRES GARCIA MARIA JESUS	074335185J	6016081	1
GARRES ROMERO ONOFRE	077501555L	2369	2
GASCON PINAR JAVIER	034809739K	5772803	1
GASPAR GASPAR JOSE ANTONIO	022458561G	6016285	1
GAUDIN LAURENTBERNARD JAC	X3687530D	5790890	1
GEA DE CANOVAS PEDRO	027450463D	3415839	1
GESTIHOGAR DEL PENSIONISTA S.L.	B30495626	5787821	1
GESTION 2 ALICANTINA CONSTRUCCIONES	B53327631	6610	2
GESTION MEDITERRANEA DOSMILUNO SL	B73165656	5788713	1
GHEMATAQUI CN KHALED	X1377559C	6016449/7031	1/2
GIANNI DE MILANO, S.L.	B03929569	6016562	1
GIL GIL DIEGO	Iglesia-Torrealta	134	2
GIL MONDEJAR JOSE	029059334F	5770111	1
GIL SAEZ MARIA DEL AMOR	074188063E	5782340	1
GIL SARABIA DOLORES	074295945B	5783477	1
GIMENEZ GAMBIN JOSE ELOY	022457870A	5765258	1
GIMENEZ VICENTE CARMEN	029060006N	5770515	1
GIOVANE MODAS S.A.	A30143390	6440482/2377	1/2
GIRON ROJAS EDWIN	X3242878Q	5790694	1
GOLOSOL, SL	B96671854	5788969	1
GOMARIZ CARRASCO ANTONIO R.	029057629G	3388	2
GOMARIZ MORALES MARIA	022361739N	5762370	1
GOMARIZ RIOS TRINIDAD	022405188Z	6442021/13	1/2
GOMEZ CASTILLO CONSOLACION	022447811H	6442254/2383	1/2
GOMEZ ESCOBAR MARIA LLANOS	027483448N	5768559	1
GOMEZ GUARDIOLA FRANCISCO	022406259G	5763556	1
GOMEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	022357024N	5762123	1
GOMEZ HUERTA RAQUEL	005404980A	5759331	1
GOMEZ LOPEZ ANTONIO	022294241L	6846827/1455	1/2
GOMEZ MARIN MARIA JESUS	029065614P	6444335/2388	1/2
GOMEZ MORENILLA JOSE LUIS	076142810E	6019452	1
GOMEZ REBOLLO JUAN MANUEL	005274282Z	6445977/3395	1/2
GOMEZ RUZAFA ANTONIA	029061967H	6019882/8010	1/2
GONZALEZ BASTIDA JOSE	022402953X	6446085/2909	1/2
GONZALEZ GONZALEZ JOSE AGUSTIN	X02247967Q	5792288	1
GONZALEZ LAX RAMON	022166859B	7876	2
GONZALEZ MADRIGAL EDUARDO	024212173G	6020682	1
GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	029064080S	2395	2
GONZALEZ MONTOYA GERMAN	052753427Y	5779530	1
GONZALEZ MORENO SALVADOR	074487367G	970	2
GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ADELIO	042164485B	5773686	1
GONZALEZ TRAVEL ROSARIO	022461403V	6446722/2396	1/2
GONZALEZ VERA MARIA CARMEN	022467968G	6446982/2397	1/2
GONZALVEZ GARCIA JUAN	022182587F	5760684	1
GONZALVEZ GOMARIZ BLAS	027436960F	6447307/2399	1/2
GOSIA CLEMENT	X02179460A	5789962	1
GRANDE JIMENEZ JUAN PEDRO	074596092P	6447522/4484	1/2
GRIÑAN PALLARES FRANCISCO JAVIER	048429681F	7352698	1
GRIOUI DRIS	X01268387Y	5789778	1
GRUPO GYP S.L.	B30267785	8848	2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
GRUPO INDUSTRIAL COLOMER S.A.	A08266892	392	2
GUARDIOLA PAREDES JOSE MANUEL	023005199R	5766599	1
GUERMAT RACHID	X01849559Z	6021683	1
GUERRERO CUTILLAS RAUL	027471502A	6448114/2403	1/2
GUERRERO GARCIA ONOFRE	029058402H	6448485/181	1/2
GUERRERO MONTAÑES ANTONIO	027466871H	6026127	1
GUERRERO Y GIL S.L.	B30358808	6747667/4607	1/2
GUERRERO ZURITA ADWIN ALFONSO	X3640579R	5790727	1
GUIJARRO CRUZ LUCAS	022463303P	5765447	1
GUILLEN GUILLEN RAFAEL	074323194M	5785105	1
GUIRAO TOMAS SONIA	034836567P	7354706	1
GUTIERREZ TALAVERA RAUL	048415978N	6928789	1
HAFIDI ALI	X3155013B	5808446	1
HAFIDI SAMIR	X1312407G	5808093	1
HAJJAJ EL MUSTAPHA	X1274388G	6929075/6241	1/2
HAMID CHEKKI CN	XX0054084	6929131/6993	1/2
HAMMAD CN MUSTAPHA	X1232517Q	6929485/6352	1/2
HARO LUCAS MARIA ESPERANZA	077568668H	6929619	1
HASSANI ABDELOUHAF	X1323763K	5808174	1
HAZGUER HASSAN	X02388216B	5808999	1
HEJJAR CN ABDENNABI	X1380173N	6929723	1
HELLIN CESPEDES FRANCISCO	022272631Y	6449060/6127	1/2
HELLIN MARTINEZ ANTONIA	04405842P	5804080	1
HELSINKY ESPAÑA S.A.	A58585340	5599698/7943	1/2
HENGA MAQUINARIA S.A.L.	A30129902	6937083/2412	1/2
HENNI ABDELKADER	1824890	5808730	1
HERAS DE LAS GONZALEZ MANUEL	001363954P	5798644	1
HERCAN PLASTIC SL	B30423065	5807080	1
HEREDIA FAJARDO YOLANDA	024274069F	6937649	1
HERNANDEZ ABENZA JOSE	022420321J	6449795/466	1/2
HERNANDEZ ALARCON YOLANDA	048418554N	5804339	1
HERNANDEZ ALVAREZ MARIA	052815267E	6939197/1676	1/2
HERNANDEZ AMO JUAN	036379753D	6939551/5663	1/2
HERNANDEZ ARAEZ ANTONIA	Brgos 7	6940192	1
HERNANDEZ BAÑON FULGENCIO	074324186P	5806490	1
HERNANDEZ BELMONTE JOAQUINA ROCIO	027442249Y	5802011	1
HERNANDEZ BOIX DANIEL	052819821E	6941095/3942	1/2
HERNANDEZ CAMPILLO CARMEN	022456225Z	6941348	1
HERNANDEZ CARAVACA SANTIAGO	048422690P	5804590	1
HERNANDEZ CEREZO SERGIO ANTONIO	27465374Q	6942241	1
HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	022210088T	6942445/2413	1/2
HERNANDEZ CONTRERAS MARIANA	022466465L	6944913/2414	1/2
HERNANDEZ CONTRERAS TEODORO	029057201J	5969840/2415	1/2
HERNANDEZ CORDOBA ENCARNACION ISABEL	052814764W	5805214	1
HERNANDEZ EGEA PATRICIO	022463111T	6946392	1
HERNANDEZ FERNANDEZ RAUL	048424626N	5804702	1
HERNANDEZ FERRER JOSE	022389528V	6947270/3142	1/2
HERNANDEZ FURIO BORJA	048489446H	6947491	1
HERNANDEZ GARCIA DAVID	048424964M	5813786	1
HERNANDEZ GARCIA MARIA DE LOS REMEDIOS	022447512H	5800802	1
HERNANDEZ GIL JOSE MARIA	Mayor 24	1086	2
HERNANDEZ GIL-MENOR JOSE MARIA	022182406X	5798938	1
HERNANDEZ GUTIERREZ GERARDO	006542029R	6952941/6433	1/2
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	052814271S	6953725/2420	1/2
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSEFA	022362750B	6953990/922	1/2
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA MERCEDES	048424132R	5804628	1
HERNANDEZ IBAÑEZ FRANCISCO	001096833D	6954512/2834	1/2
HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	048419946R	5804488	1
HERNANDEZ JIMENEZ JOSE MARIA	022184343S	5799181	1
HERNANDEZ LINARES FRANCISCO	XX0001011	5808667	1
HERNANDEZ LOPEZ INMACULADA	048423737C	6968869	1
HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	074298551H	5805902	1
HERNANDEZ MARMOL ALFONSO	074273248S	5805549	1
HERNANDEZ MARMOL JESUS	074317582M	6452893/310	1/2
HERNANDEZ MARMOL JOSE	074296404X	6969057/3404	1/2
HERNANDEZ MARTINEZ AMPARO	074293452W	5805810	1
HERNANDEZ MARTINEZ ASUNCION	029066576G	5803417	1
HERNANDEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	022475280W	6969575/3146	1/2
HERNANDEZ MARTINEZ JUAN DE DIOS	022467318K	6969942	1
HERNANDEZ MARTINEZ SANTIAGO	022368541Y	6970387/3406	1/2
HERNANDEZ MEDINA JOSE FERMIN	029058540H	4821	2
HERNANDEZ NICOLAS JUAN PEDRO	074330386K	6971519	1
HERNANDEZ ORTEGA ANTONIA	022474462N	6971621	1
HERNANDEZ ORTEGA ISMAEL	048541620M	6971744	1
HERNANDEZ PEREZ EDUARDO RAUL	044327690C	5804112	1
HERNANDEZ PEREZ HERMANOS	A30004022	6971950	1
HERNANDEZ PEREZ JOSE	029057896H	6972165	1
HERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO	022291569S	6972304/1862	1/2
HERNANDEZ PEREZ MARIA CARMEN	022453739N	5801158	1
HERNANDEZ PEREZ ROSENDO	029057448F	6990013	1
HERNANDEZ PUCHE PRUDENCIA	074293481P	6990211	1
HERNANDEZ PUJANTE PILAR	027446101V	6759417	1
HERNANDEZ REINA JOAQUIN	038400448Q	5972282/6577	1/2
HERNANDEZ ROMERO FRANCISCO	022369840V	5800030	1
HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUIN	022329607B	5799851	1
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	052813343F	5188	2
HERNANDEZ SEGORBE PRESENTACION	Tirso Molina 2	6992080	1
HERNANDEZ VELASQUEZ JOHN FAIR	CC31973921	5807723	1
HERNANDEZ VICENTE JOSE	022292874D	6992688	1
HERNANDEZ ZAMORA MAGDALENA	074286708C	6993412	1
HERNANDEZ-GIL BORDALLO ANGEL	027459061M	5802370	1
HERRERA ACEDO ISABEL	038776747N	6997448/2430	1/2
HERRERA FERNANDEZ JESUS	034795144P	6997615	1
HERRERO BERNAL FRANCISCA	029062333Q	5803072	1
HERRERO BERNAL GINESA	074270435P	6997728	1
HERRERO PAGAN RAFAEL	029062668Y	6998395	1
HERRERO VALERO ANTONIO	074324271R	6998474/2431	1/2
HERRERO VALERO JOSE	022476993J	7000389/2432	1/2
HIDALGO GONZALEZ FERNANDO	048446502S	7000710/3952	1/2
HIDALGO GONZALEZ JUAN CARLOS	077519595G	7000934/6269	1/2
HIDALGO HERNANDEZ ROSARIO	034830054G	5803923	1
HIERROS DE MOLINA DE SEGURA S.L.	B30270201	2434	2
HIERROS EL TAPIADO DE MOLINA S.L.	B73044208	6490749/8232	1/2
HIERROS EL TAPIADO S.L.	B30343487	5838201	1
HILKE EMMI CHRISTEL	X2819934L	5808304	1
HM RODRIGUEZ GARCIA	Pensionista 22	7002236	1
HORMIGONES SANPA S.L.	B73043879	6435	2
HORST DETLEV ZAUN	X3653506W	5808595	1
HOYOS ORTIZ ANGEL	074336704Z	7006168/4306	1/2
HROS JOSE FUSTER RUIZ	Casa Cura 3F	7007997/6828	1/2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
HUECO FILMS S.L.	B30355622	5005	2
HUERTAS RIPOLL MARIA JOSE	021952335P	7008198	1
HURTADO GARCIA ANTONIO	022466582K	7009267/8794	1/2
HURTADO HERNANDEZ DAVID	048421904G	7009461/6436	1/2
HURTADO HERNANDEZ JOSE LUIS	034789128H	5851067	1
HURTADO JOAQUIN	T.Galván 50-Algaid	7009617	1
HURTADO MIRALLES ANTONIO	022193667R	7009729	1
HURTADO S ALCAZAR C	022456574H	561	2
IBAÑEZ AYALA FRANCISCO ANDRES	048400222B	7354964	1
IBAÑEZ GARCIA DAVID	034832926R	7010094	1
IBAÑEZ GARCIA SANTIAGO	022431452N	7010101	1
IBAÑEZ GUIRAO CONCEPCION	022475734L	6022229	1
IBAÑEZ NICOLAS ANTONIA	022464827Z	7010204/2921	1/2
IBAÑEZ PEDROSA CARMEN	022474226Y	6022159	1
IBERO TRANS POLSKA SL	B73039372	7010619/8202	1/2
IGUAL RUIZ VICENTE	022402930X	7010854/1730	1/2
ILLAN FENOLL JOSE	018784621S	7011452	1
ILLAN FERNANDEZ FRANCISCO	022182769M	7011511	1
ILLAN FERNANDEZ FRANCISCO	022473203H	7012238	1
ILLAN HERNANDEZ FULGENCIO	052816100G	6022523	1
ILLAN HERNANDEZ PURIFICACION	027439633N	6022348	1
ILLAN MESEGUER JOSE MARIA	022361878J	7013650	1
ILLAN RIQUELME JUAN DIOS	029060982E	3953	2
ILLAN VICENTE JUAN	022383024E	7013937/2440	1/2
IMPERIAL CUTILLAS LUIS	027443083N	7014232	1
INDEMETAL S A L	A30115802	6023348	1
INDUSTRIAS PRIETO S.A.	A30004535	7017297	1/2
INGENIERIA ELECTROMECANICA MURCIANA S.L.	B30226625	6023540	1
INICIATIVAS LOCAS	B30495345	7015418	1
INIESTA SUAREZ JOSE	022435891N	992	2
INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA	A30091839	7015631	1/2
INMOTEC VIVIENDAS DE MURCIA S.L.	B30451116	6024057	1
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO G Y P S.L.	B30467781	6109636/6365	1/2
INSTALADORES CONSERVADORES S.L.	B30314249	6023976	1
INSTITUCION BIOLOGICA-CLINICA SL	B30372825	646387/6603	1/2
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO M	B30577779	6024353	1
INTECBA S.A.	A30057459	5974696	1
INTERCAVI,SL	B30426449	7016076/6627	1/2
INTERGESTION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS	B30580690	6464343/6545	1/2
ISLA GROSA SODAD.COOPERATIVA	F73020190	7018337	1
ITURBE LECUE CARLOS	014886158Y	6021819	1
IZQUIERDO BALLESTA JOSE CARLOS	027486179Y	6022475	1
IZQUIERDO CRUZ MARIA	074492953R	6023143	1
IZQUIERDO SANCHEZ FRANCISCO	074313052Y	6022756	1
IZQUIERDO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	074320582S	6022895	1
J.B. COMERCIAL DEL VESTUARIO S.L.	B30430987	6031026	1
JALDO MENDOZA ANTONIA	023638107H	6028779	1
JAMONES Y CARNES SELECTAS, S.L.	B30503015	7018828	1
JAPI S.C. L.	F30096861	2444	2
JATIZ S. A.	A30141428	7018745	1/2
JESUS BERNAL NUÑEZ Y OTRO CB	E30126221	6031525	1
JESUS PEREZ CASCALES Y OTRO CB	E73025009	6031642	1
JIMENEZ AGUILAR JOSE	022182964Q	6465703/2101	1/2
JIMENEZ ARANDA LUKAS	005403276R	6028257	1
JIMENEZ AYALA JESUS DANIEL	048448861M	7023952/6367	1/2
JIMENEZ AYALA JOSE EMILIO	048420653H	7024205/3670	1/2
JIMENEZ CANO LORENZO	022452542B	6466562/403	1/2
JIMENEZ CARRILLO MIGUEL ESTEBAN	048422107T	6034525	1
JIMENEZ CASTILLO JOSE ANTONIO	022434118X	7024924/2445	1/2
JIMENEZ CORTES CARMELO	048417276E	7025748	1
JIMENEZ CORTES FRANCISCO	034825159P	6029656	1
JIMENEZ CORTES JOAQUIN	034784373R	6034779/8795	1/2
JIMENEZ CORTES JOSE LUIS	048492790G	7025811	1
JIMENEZ ESPARZA JOSE	022421848E	6466977/1575	1/2
JIMENEZ GIL ANTONIA	022368426Y	6028582	1
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	022466571X	6467140/2447	1/2
JIMENEZ JIMENEZ JORGE	074293220T	6030381	1
JIMENEZ JIMENEZ MARIA PAZ	029062217S	6239642	1
JIMENEZ LOPEZ APOLONIO	074285171R	7026618	1
JIMENEZ MARQUEZ MARIA MERCEDES	034805020V	6029549	1
JIMENEZ ORTIZ PEDRO JAIME	052818308G	6468080/5277	1/2
JIMENEZ PINO CARMEN MARIA	052579310E	6030284	1
JIMENEZ PINTADO JUAN BAUTISTA	046542312H	6029821	1
JIMENEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	029061907G	7027357	1
JIMENEZ SANCHEZ JOSE	027023601G	7027846/188	1/2
JIMENEZ VALVERDE ROSARIO	022445045N	7028859/2451	1/2
JORDAN DOMENE FRANCISCO	021430080Z	6028360	1
JORDAN VELA JORGE	029059655Y	6028905	1
JORGE MARTINEZ RUBEN	048433331T	7029489	1
JOSE J. Y SOLEDAD	E30156228	7029763	1
JOSE PEREZ LOPEZ E HIJOS, S.L.L.	B30570188	6031192	1
JOSEN PERRES JEAN PIERRE	X1816026S	7016	2
JOVER PEREZ JOSE	022408467G	1178	2
JSA CASAS DE MADERA S.L.	B73139099	6031445	1
JUAN GAMBIN GARRES Y OTROS S.C.	G30218648	6470159/4923	1/2
JUAN PEDRO PARRILLA Y OTRA S.C.	G73112518	6031811	1
JUAN TEJADA BAENA S L	B73043036	7031596	1
JUAREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	029061529V	7030445/3152	1/2
JUAREZ TOLEDO DAVID	48423522N	7030944	1
JUCAL HOSTELEROS SL	B30496418	5445	2
JURADO DURAN DOLORES	037312729J	6029738	1
KADDONKI CN MOHAMED	X1323766R	6471917/7032	1/2
KADIMI EL MOSTAFA	X3059276T	6033206	1
KADIMI SALAH	X2007635B	6033519	1
KAMRI MUSTAPHA	X2707457N	6033630	1
KANDAL KANDAL MUSTAPHA	X1019475	7031102/7033	1/2
KHALIDI CHOOUQUI AHMED	X1356825D	6033827	1
KHALIDI CHOOUQUI AHMED	X1356825D	6997	2
KHALIDI CN SALAH EDDINE	X0929994N	6034303	1
KHLIFA SADEK	X0917603	7031724/7010	1/2
KHOURY MAJUL MAY	034806111G	7031851/3959	1/2
KRIM ARBI MOHAMED	X1408967X	7032156/7034	1/2
LA CASA DEL BUEY SL	B30552780	6472381/5446	1/2
LABORATORIOS KUHNE Y CIA SA	A30030381	7032378/8761	1/2
LABRASSE CN MOHAMMED	X1453378P	7032504/6270	1/2
LABRASSE CN AHMED	X1339022P	7032765/6252	1/2
LABRASSE SLIMANE	X1286968A	7033398/6271	1/2
LAFUENTE GARCIA JOSE	074305095F	5621	2
LAGUNA TERENTI EMILIO	034806756M	7033651/3961	1/2
LAINCON SL	B30381560	1349	2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
LAMEDAL SL	B73002610	7033877/7539	1/2
LARA DOMINGUEZ JOSE RAFAEL	029719115X	7034018	1
LARBI LA	W149631	6059280	1
LARIOS GARCIA PEDRO	034793988W	6050764	1
LAS CALENDAS AGRICOLA SL	B73104960	6058191	1
LASSO ABELLAN JUAN CARLOS	052801170R	6053599	1
LAVADEROS BARRERAS SL	B73081465	6058024	1
LAZARO HERNANDEZ FIDEL	075990805R	6056450	1
LEDESMA CHAVEZ ANGEL ROBERTO	X3615403X	6059643	1
LEE SANG SOON	X01795025J	6060281	1
LEGAZ CANOVAS JUAN	022316677F	4823	2
LERENAS CAMPOY ANTONIO	048449816V	7034727	1
LESLAW GUT ZDZISLAW	X1195442V	7035222/6370	1/2
LEVENT SZOBO LADISLAU	X3699191D	6059799	1
LIMITRANS S. L.	B30367247	7035575/2928	1/2
LIMPIDITAS SCL	F73095440	7035814	1
LIN WEIYUN	X2577607C	6242382	1
LINARES HERNANDEZ FRANCISCO JOSE	027479359V	6048754	1
LINARES SANCHEZ JUAN	029062646F	6049931	1
LINARES SANCHEZ PRESENTACION	022393578L	7036467/38	1/2
LISON BENEDICTO ANGELES	074337552B	7037081	1
LISON GIL SEBASTIAN	048416087Y	7038104/7751	1/2
LLAMAS BALLESTER JOSE	022428517K	4525	2
LLAONA MENDOZA PEDRO RAMON	027441478V	6048185	1
LLORET SEGURA JOSE ANTONIO	000100043Q	7038448/172	1/2
LOAIZA HIDALGO RAMON MAURICIO	X4016793G	6059835	1
LOGIC MURCIA SL	B30352785	6057411	1
LOMAS LECINA MIGUEL ANGEL	027467345D	6048504	1
LOPEZ ABAD JUAN JOSE	027429932V	7038625	1
LOPEZ ABELLAN MARIA ISABEL	052819317R	7038723	1
LOPEZ AGUILAR CONSUELO	022429257W	7038883/2457	1/2
LOPEZ ALCOLEA CARMELO	029059244D	7039160/6439	1/2
LOPEZ ASIS ANGEL	029057970T	7039501/2458	1/2
LOPEZ BENEDICTO JOSE	022435217M	6212187/2930	1/2
LOPEZ BOTIA MARIA	022418396C	6044845	1
LOPEZ BRAVO ANTONIO	027429139Y	7039986/1075	1/2
LOPEZ BRAVO CONSUELO DEL PILAR	029062792S	4902	2
LOPEZ CARAVACA PASCUAL	022442830M	7041246/6294	1/2
LOPEZ CORTES CONSUELO	074330084H	6055630	1
LOPEZ CUENCA FRANCISCO	037267463B	6051587	1
LOPEZ ESCOBAR NEBULO NICANOR	X4176885Q	6059189	1
LOPEZ FENOLL FRANCISCO	022443669Q	6474205/2460	1/2
LOPEZ FERNANDEZ EMILIO	074340992R	6056077	1
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	027436472W	6100569/2461	1/2
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	XX0090107	6100569	1
LOPEZ FERNANDEZ MARIANO	022477352G	6046556	1
LOPEZ GAMBIN TRINIDAD	Mayor 104	6474344/234	1/2
LOPEZ GARCIA ANTONIO	029061483V	7042353	1
LOPEZ GARCIA ANTONIO	052819757G	7042851	1
LOPEZ GARCIA ANTONIO	076142073K	7042716	1
LOPEZ GARCIA CARMELO	029057161L	6474502/2464	1/2
LOPEZ GARCIA DAVID	022406515F	7043170/3682	1/2
LOPEZ GARCIA FRANCISCA	022442085L	6474791/311	1/2
LOPEZ GARCIA JOSE	036265872R	6051412	1
LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	022470174W	7043325/1118	1/2
LOPEZ GARCIA JOSE MARIA	027443967E	2466	2
LOPEZ GARCIA MARAVILLAS	029066012S	6050518	1
LOPEZ GARCIA MARIANO	048417343C	6052131	1
LOPEZ GARCIA MAXIMINO	029057919H	7043547/3156	1/2
LOPEZ GARCIA SALVADOR	029065194W	3683	2
LOPEZ GIL JUAN	S León 24	6058920	1
LOPEZ GIL TRINIDAD	027023604F	7044330/164	1/2
LOPEZ GIL VICTOR	074451108Q	6056342	1
LOPEZ GODOY MIGUEL	075637024Y	7044441	1
LOPEZ GOMEZ ANTONIO	001619810N	6278784	1
LOPEZ GOMEZ LAURA	052817316R	7057096	1
LOPEZ GONZALEZ ALFONSO	027425616W	6047360	1
LOPEZ GUERRERO ANTONIO	029058442N	7057189/8796	1/2
LOPEZ GUILLEN TRINIDAD	038422921H	7057370	1
LOPEZ GULLON RICARDO	027471977H	6048653	1
LOPEZ GUTIERREZ DAVID	034825261H	6051186	1
LOPEZ HARO DE JOSE	026065082X	7057449/957	1/2
LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	022295628A	6043893	1
LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	029063968H	6102129	1
LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	029057339J	6049145	1
LOPEZ HERNANDEZ JOSE	027020672L	6047293	1
LOPEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	022294320Y	7057874/1024	1/2
LOPEZ HERNANDEZ RESURRECCION	074273276C	7058289	1
LOPEZ HERNANDO MARIA ROSA	009000969B	6477422/8770	1/2
LOPEZ IZQUIERDO JUAN	La Espada	7059434/7332	1/2
LOPEZ JUAREZ JOSE LUIS	029057673W	7059589/3157	1/2
LOPEZ LEON DE MARIA ALEXANDRA	048513663Q	7059886	1
LOPEZ LOPEZ ANA MARIA	022407146V	7059987	1
LOPEZ LOPEZ JUAN JOSE	027004540X	7060638	1
LOPEZ LOPEZ SANTACRUZ	022323422J	7060825	1
LOPEZ LOZANO JOSE ALFONSO	029062384K	6102430/2477	1/2
LOPEZ MARIN MARIA ROSA	077562194F	6056530	1
LOPEZ MARTI ANTONIO	022430079L	7061101	1
LOPEZ MARTI MATEO	022441600V	6045498	1
LOPEZ MARTINEZ BLAS	027447398A	7061211	1
LOPEZ MARTINEZ DIMAS JOSE	029063071H	6050117	1
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCA	027438858L	6480911/2478	1/2
LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	022310487G	7061327	1
LOPEZ MARTINEZ ISABEL	027482331E	6048838	1
LOPEZ MARTINEZ JOSE	022464662X	6046267	1
LOPEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	024196974P	4763	2
LOPEZ MARTINEZ JUANA MARIA	027461507J	7062312/2482	1/2
LOPEZ MARTINEZ MANUEL	029062837Z	6050056	1
LOPEZ MATEOS SANDRA	052818272Z	6054229	1
LOPEZ MESEGUER FRANCISCO JOSE	052819460Y	6054307	1
LOPEZ MOLINA ANTONIO CESAR	005193865M	6241913/5196	1/2
LOPEZ MONDEJAR RUBEN	048447713F	6053074	1
LOPEZ MORENO SANTIAGO	022322782V	7062670	1
LOPEZ MURCIA ADOLFO	052815150C	7062743	1
LOPEZ NAVARRO JOSE	042092210W	7063242/4	1/2
LOPEZ ONDOÑO JUAN	000063903D	7064147/711	1/2
LOPEZ ORTIZ ANTONIO	074322762X	7064422	1
LOPEZ PALAZON ANDRES	022445654T	7064619	1
LOPEZ PASCUAL PEDRO	C/13 239-Conejos	7065192	1
LOPEZ PEREZ ALFONSO	E.Linares 11 3	7066207	1
LOPEZ PEREZ FRANCISCO ANTONIO	048415269Q	6051852	1
LOPEZ PEREZ JUAN	Casa Ros 61	7066404/2010	1/2
LOPEZ PORCEL ANTONIO	042076577D	7067146	1
LOPEZ PUERTA JUAN ANTONIO	024294082X	6046841	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
LOPEZ QUEVEDO PEDRO	022918580T	7068775/1556	1/2
LOPEZ RAMIREZ HECTOR	048419877R	6052240	1
LOPEZ RAMON CARMEN	022356921R	7069199	1
LOPEZ RIQUELME MANUELA	029058741N	7069722	1
LOPEZ RIQUELME MARIA AMPARO	034815031T	6050950	1
LOPEZ RODRIGUEZ EULOGIO	027445044H	6483610/2491	1/2
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	000030474E	770	2
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	CampoterjarBaja	7073922	1
LOPEZ ROJO ANTONIO	M.Villa 27-Archena	7074255	1
LOPEZ ROMERO ANTONIO	029057012P	7074352	1
LOPEZ ROMERO MAXIMINO	022456179Z	7074573/2492	1/2
LOPEZ RUIZ FULGENCIO	029061791A	7074669	1
LOPEZ RUIZ JESUS	029059508C	4455605/6574	1/2
LOPEZ RUIZ JUAN CARLOS	029062241Q	6484328/424	1/2
LOPEZ SANCHEZ EVA MARIA	048421196D	7075490	1
LOPEZ SANCHEZ JUAN	027441459K	6484772/3691	1/2
LOPEZ SERRANO ANTONIO	022424899Z	7357591	1
LOPEZ SERRANO JOSE	022472304Q	07075784	1
LOPEZ SERRANO MARCOS	052817624X	915	2
LOPEZ TORTOSA ANTONIO	022422473A	7075830	1
LOPEZ TURPIN MARIA LUISA	034792441L	7075937/7868	1/2
LOPEZ VERA MATEO	074289112D	7113730	1
LOPEZ VIDAL EVA MARIA	029065467E	7080970	1
LOPEZ YAGUES ANTONIO	022175960G	7093779/2495	1/2
LOPEZ YAGUES JOSE MARIA	022294372N	6043627	1
LOPEZ YAGUES JUANA	022175960T	7081323	1
LORCA HIDALGO CARMELO	074323054A	6485248/4613	1/2
LORCA PEREZ FRANCISCO	027432348H	7082861/6867	1/2
LORENTE GUTIERREZ MARIA LUZ	022465212P	6485575/994	1/2
LORENTE LOPEZ ANTONIA	022450869V	7083390	1
LORENTE MARTINEZ PASCUAL	La Algaida	7083434	1
LORENZO GARCIA ISABEL MARIA	034815903K	6051017	1
LORETO PUERTA MA ESTHER	X0595261K	7083688/8017	1/2
LOTUS ILUMINACION SL	B30422893	5131	2
LOZANO BERNABE ALBERTO	048487351Q	7083881	1
LOZANO BERNABE ISABEL MARIA	034806329S	7083972	1
LOZANO BERNABE JOSE CARLOS	048513171F	7084153	1
LOZANO BERNABE JUAN ANGEL	034799159K	7084232	1
LOZANO CANTERO ANTONIO	048445460P	6052810	1
LOZANO GARCIA ANA	77501160S	6057124	1
LOZANO GARCIA JESUS	048424784D	8914	2
LOZANO GOMARIZ RAMON	029058866E	6049489	1
LOZANO HERNANDEZ JOSE	022351526B	2498	2
LOZANO LOZANO JOSE GABRIEL	052818211E	7084572	1
LOZANO LOZANO JOSEFA	029059477N	7084703	1
LOZANO MESEGUER ALONSO	022182650R	7085172	1
LOZANO MESEGUER RAMON	022182167R	7085214	1
LOZANO MESEGUER RAMON	022323490N	7087130	1
LOZANO MESEGUER VICENTE	Av.Madrid 115	7087345	1
LOZANO PEREA LUCIA	029062851M	7088129/7869	1/2
LOZANO PEREZ ANTONIO ABEL	034834192W	7088343	1
LOZANO PUCHE CARMEN	Constitución 14	7088493	1
LUCAS FERNANDEZ DOLORES	022455252F	6045895	1
LUCAS MUÑOZ FRANCISCO JOSE	048480114R	6053139	1
LUCAS RICO MIGUEL ANGEL	029064033Z	3092897	1
LUCAS SANTIAGO ANTONIA	022447419V	7088968	1
LUCAS SANTIAGO ENRIQUE	029059566D	5723567/2502	1/2
LUCENDO RUIZ DAVID	005910925V	7089068/8019	1/2
LUCEÑO PIRIS JOSE LUIS	006956163C	7089219/2945	1/2
LUCIO FRANCALYN	X02167438X	7411	2
LUCIO GONZALEZ MANUELA ENCARNA	021465902W	7089838/3167	1/2
LUJOSA AZUL S.L.	B30135222	6057389	1
LUMI 2000 S.L.	B53221404	6057772	1
LUNA BOYER JUAN PEDRO	Molina	7091317	1
LUNA CONESA FRANCISCA	027445317S	5501	2
LUNA CONTRERAS JOAQUIN	022473299E	7092241/2504	1/2
LUNA GIMENEZ FCO JAVIER	052819356V	7092605/8020	1/2
LUNA GOMEZ ANDRES	029065573J	7092793	1
LUNA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	074346366Q	7096528/2506	1/2
LUNA MESEGUER FRANCISCA	022462164L	6046188	1
M KAMED HOUSSINE	X1270583V	6097507	1
M.J.G.ENTERPRISES,SL	B30488027	7095082	1
MACIAS LOBATO JUAN RICARDO	009718114Q	3168	2
MACOMODA S.L.	B30340442	4926	2
MACOMOL SL	B73166266	6094635	1
MADRID BALSALOBRE MARIA ENCARNACION	034783034L	6081396	1
MADRID GARCIA MARIA DOLORES	052814132Z	7097282/6985	1/2
MADRID MARTINEZ JOSE FRANCISCO	022993704Y	7097523/7867	1/2
MADRUGA GALAN JOSE MANUEL	051646153K	7097728/3979	1/2
MAEF IBERICA S.L.	B30229991	7098096/7299	1/2
MAGAÑA LOPEZ JUAN	052815771C	6087282	1
MAIQUEZ VALVERDE ANTONIO	022476418J	7098454/5771	1/2
MAQUINARIA Y EQUIPOS SERMACO S.A.	A46664868	4903	2
MARCO ALCARAZ ANTONIO	022301245P	7100373/7136	1/2
MARCO IBAÑEZ CONCEPCION	021923105B	6066784	1
MARCOS CANTERO MENGUAL Y OTRO	E30275606	4927	2
MARCOS VALLEJO MARIA JESUS	008100801V	7100836/215	1/2
MARIN BALDO VINK JOSE E	027461066D	887	2
MARIN ESPALLARDO FRANCISCO	022956601W	7101147/6398	1/2
MARIN GARCIA JUAN	048416399L	7101463	1
MARIN GUTIERREZ MANUEL	029063508H	6079315	1
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	022422786V	7103353/75	1/2
MARIN MARTINEZ PEDRO SALVADOR	022438973N	6071248	1
MARIN MONTESINOS GABRIEL	074334851R	7103721/2948	1/2
MARIN NICOLAS VICTORIANO	074308357A	6089555	1
MARIN PEREA JOSE FRANCISCO	073645427W	3230019	1
MARIN SANCHEZ PEDRO GINES	048423611D	3230618	1
MARMOL CANTERO JOSE JUAN	048445121Z	6106934	1
MARMOL GARCIA BLAS	022439157N	6490235/2515	1/2
MARMOL JIMENEZ MARIA PILAR	048415139R	3233730	1
MARMOL MOLINA RUFINO	029062192J	2516	2
MARMOL MOYA MARIA JESUS	029060395X	3369202	1
MARMOLES CANTO S.A.	A30144935	7105086/2517	1/2
MARQUIGA SL	B73020794	5981012	1
MARTI CASTAÑO RAMON	22427169F	6092488	1
MARTIN BLANCO FRANCISCO JAVIER	011380360Y	6065837	1
MARTIN CASTAÑOS RAMON	022427169F	3250231	1
MARTIN CENDRERO AMELIA	Barcelona 12 1	7106059	1
MARTIN JIMENEZ TEOFILO ANTONIO	017854096R	7106408/5999	1/2
MARTIN LUIS BENITA	Estación 20 2	7106538	1
MARTIN MENENDEZ JOAQUINA	037090138Q	6082378	1
MARTIN ROSA JOSE	038529413C	7106873/199	1/2
MARTIN ZAPATA ESTEBAN SANTIAGO	034831958E	6042895	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
MARTINENQ SILVIA	X1360440J	7126350/7011	1/2
MARTINEZ AGUADO ADORACION	029064792Z	7126934	1
MARTINEZ ALBALADEJO MARIA PILAR	022456942H	7127024	1
MARTINEZ ALCALDE PILAR	031222883S	6107095	1
MARTINEZ ASIS FRANCISCA	048420707A	7127214/7141	1/2
MARTINEZ ASIS FULGENCIO	029062748V	7127410	1
MARTINEZ AZNAR ISABEL	074401883B	3258335	1
MARTINEZ BARBA ANTONIO	052814866N	4943	2
MARTINEZ BARBA EMILIO	052814865B	6788189/4986	1/2
MARTINEZ BARQUERO DOMINGO	022259614F	58	2
MARTINEZ BASTIDAS RUBEN HOLGER	SK30570	6099522	1
MARTINEZ BERNAL ENRIQUE	027483116W	7127820/3984	1/2
MARTINEZ BERNAL MANUEL	029065763L	7128023/7143	1/2
MARTINEZ BLAYA ANA MARIA	074299875P	7096797/8083	1/2
MARTINEZ BRAVO RAMON	Serrerías 2 2	7128270/7811	1/2
MARTINEZ CALATRAVA MATILDE	027425495L	4978	2
MARTINEZ CAMPILLO FULGENCIO	029057884Y	3172	2
MARTINEZ CARBONELL BENITO	(El Chorrico)	7023418	1
MARTINEZ CARBONELL JOSEFA	La Anchosa	6491029/2019	1/2
MARTINEZ CARBONELL MATIAS	La Cruz-Lorquí	7356569	1
MARTINEZ CASTROVERDE MARIA FRANCISCA	000492390Y	6065425	1
MARTINEZ CASTROVERDE MIGUEL	023357898H	7128906	1
MARTINEZ CASTROVERDE OBDULIA	022182147G	7129075	1
MARTINEZ CONTRERAS MARIA	022346229G	7129386	1
MARTINEZ CREMADES CARMEN	048415740G	7129596/3173	1/2
MARTINEZ CREMADES CONSOLACION	029059119E	7129787/2530	1/2
MARTINEZ CUTILLAS JOSE	074286726S	7129984	1
MARTINEZ DOLERA FRANCISCO	022418293D	7130060	1
MARTINEZ DONATE TOMAS	022942291K	7130175/7262	1/2
MARTINEZ DURAN JOSE	074285195W	6088836	1
MARTINEZ EGEA MARIA LUCIA y 2905827	11761785E	6092359	1
MARTINEZ ESPAÑA JOSE ANTONIO	048451144B	6085681	1
MARTINEZ ESPARZA PEDRO JAVIER	034793968M	7130920	1
MARTINEZ ESPEJO JUAN	Enebro-Conejos	7357292	1
MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	074422304P	6107118	1
MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA BLASA	022410313X	7131127	1
MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	027430928R	6075840	1
MARTINEZ FERRE JUAN DE DIOS	048421723F	7131232/7145	1/2
MARTINEZ GADEA CARLOS	074273230C	7131468/3432	1/2
MARTINEZ GARCIA AMPARO	022405352V	4929	2
MARTINEZ GARCIA JOSE	036381382M	7132912	1
MARTINEZ GARCIA JOSE MANUEL	022184608G	7133094	1
MARTINEZ GARCIA JUAN	029060116F	7133394/2953	1/2
MARTINEZ GARCIA LUIS	027462123P	7133639	1
MARTINEZ GARCIA PEDRO	022361642F	6069236	1
MARTINEZ GARCIA SANTACRUZ	027023361V	7134111	1
MARTINEZ GARCIA TELESFORO	074305829M	7134546	1
MARTINEZ GOMARIZ CARMEN	074271833A	6088796	1
MARTINEZ GOMARIZ JOSEFA	027443227H	6076450	1
MARTINEZ GOMEZ DIMAS	029064970P	6107495	1
MARTINEZ GOMEZ JESUS ANGEL	022945212K	6074807	1
MARTINEZ GOMEZ JOSE EMILIO	025025758X	7135721	1
MARTINEZ GUILLEN FRANCISCO	022368607A	3304054	1
MARTINEZ HERNANDEZ JESUS	Vistalegre 23-Mur	7136168	1
MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	029063732N	6279282/154	1/2
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	027460636Q	7318815	1
MARTINEZ JIMENEZ S.A.	A30109052	7136638/2536	1/2
MARTINEZ JIMENEZ SL	B30109052	6492314/5118	1/2
MARTINEZ LAX MARIO	052818927W	7137001/3434	1/2
MARTINEZ LEON JOSE MARIA	027004624W	6075527	1
MARTINEZ LLORCA MARIA ASUNCION	021402216A	6109220	1
MARTINEZ LOPEZ ANDRES	048451441D	6085703	1
MARTINEZ LOPEZ JUAN	022323450H	7142070/4659	1/2
MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	XX0001162	6098885/6095470	1
MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	052814206L	7142898	1
MARTINEZ LOPEZ RICARDO	022474949Q	7142997/3711	1/2
MARTINEZ LOPEZ RUBEN	048445383T	7143195	1
MARTINEZ MADRID DAVID	077506297T	7143631/3712	1/2
MARTINEZ MARCOS MIGUEL ANGEL	027470548S	6077173	1
MARTINEZ MARIN ANTONIO	022242931E	6067659	1
MARTINEZ MARIN MARIA	022435463K	7143823/332	1/2
MARTINEZ MARIN PEDRO	022323591K	6068495	1
MARTINEZ MARIN PEDRO MANUEL	048446709S	7144032/3991	1/2
MARTINEZ MARMOL LUIS	022355716S	6068938	1
MARTINEZ MARTI GREGORIO	E30092266	000006109868	1
MARTINEZ MARTINEZ ANDRES	029060133R	7145482	1
MARTINEZ MARTINEZ CONCEPCION	023133340D	7145513	1
MARTINEZ MARTINEZ FULGENCIO	022454740R	7145825/8177	1/2
MARTINEZ MARTINEZ JOAQUIN	048419562P	7146135	1
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	000066869P	418	2
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	022318428X	7146481	1
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	Picasso 22	7146221	1
MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	048396089H	6082781	1
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	029058917G	7146855/8627	1/2
MARTINEZ MASEGOSA FRANCISCO	023995028W	169	2
MARTINEZ MENGUAL JOSE	027023622W	6494667/185	1/2
MARTINEZ MESA MANUEL	036732775G	5090293/619	1/2
MARTINEZ MESEGUER PEDRO JOSE	048452255H	6085862	1
MARTINEZ MOLINA ANTONIO	048449465B	7149243	1
MARTINEZ MOÑINO ANTONIO	022427426B	7149577/635	1/2
MARTINEZ MORENO FRANCISCA	Campotejar Alta	7357357	1
MARTINEZ MORENO JUAN JOSE	048433747W	6084312	1
MARTINEZ MUÑOZ JUAN ANTONIO	027426623C	6075658	1
MARTINEZ NICOLAS ANTONIO	029040568D	6077626	1
MARTINEZ NICOLAS DAVID	052815328Z	7150128/6956	1/2
MARTINEZ NICOLAS SERGIO	052818296S	6108679/3992	1/2
MARTINEZ NIETO JUAN	029097138E	7151408/2543	1/2
MARTINEZ PALAZON REMEDIOS	029066901F	6080897	1
MARTINEZ PEÑALVER JOSE	074301383K	2546	2
MARTINEZ PEREZ DAVID	048421209E	6083945	1
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	074426441M	6091008	1
MARTINEZ PEREZ GEMMA	048423720A	6084079	1
MARTINEZ PEREZ MARIA DOLORES	027443469F	7167995	1
MARTINEZ PIERNAS FELIX ALFONSO	052815872Y	7152444	1
MARTINEZ PORRAS FRANCISCO	022433795D	7152778/2548	1/2
MARTINEZ PUCHE JOSE ANTONIO	074289524F	7152944/2965	1/2
MARTINEZ PUJANTE ANGEL	052819304B	7153437/3438	1/2
MARTINEZ PUJANTE CONSUELO	074313074M	7154429/3994	1/2
MARTINEZ RIQUELME CONSUELO	Cid Campeador 24	7501424	1
MARTINEZ RIQUELME JOSE	022351164V	6068809	1
MARTINEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	Tirso de Molina 15	7169097/634	1/2
MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	074458671N	7158267	1
MARTINEZ RODRIGUEZ JUSTA	022182774X	6407260	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
MARTINEZ RUBIO ANA MARIA	027426167R	7484015/3996	1/2
MARTINEZ RUIZ ADRIAN	048492328W	6086262	1
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	027442658R	7161248	1
MARTINEZ RUIZ GREGORIO JESUS	052801729P	6496671/5119	1/2
MARTINEZ RUIZ JOSE	074328953Z	2551934	1
MARTINEZ RUIZ MARIA CARMEN	022434125V	6497379/1092	1/2
MARTINEZ S.A. REPOSTERIA	A09016874	6115746	1
MARTINEZ SANCHEZ CONCEPCION	022409182Y	6497882/95	1/2
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	022465874A	6073190	1
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	027462051M	1272	2
MARTINEZ SANCHEZ MARIA PAZ	074273329G	7163026	1
MARTINEZ SANCHEZ SANTIAGO	027464682Z	7163340/2552	1/2
MARTINEZ SERRANO MARIANO	022373912H	7164408	1
MARTINEZ SEVILLA FRANCISCO	M.Aragón 6 2	7169677	1
MARTINEZ SORIANO ANASTASIO LUIS	034797026G	6081690	1
MARTINEZ TORREGROSA FRANCISCO	022412736H	6070494	1
MARTINEZ TORRES JOSE	023162396Q	6499145/2968	1/2
MARTINEZ VICENTE MARIA DOLORES	027440865W	6076004	1
MARTINEZ ZARAGOZA FRANCISCO	022374249X	7173119	1
MARTINEZ ZARATE ANTONIO	074330947F	6090109	1
MARTINEZ-ABARCA ARTIZ EMILIO	027450121N	7173209/8204	1/2
MARTOS ZABALBURU TRINIDAD	013271145F	6066012	1
MASA BLANCO JUAN	079262047E	6417286	1
MASEGOSA RODRIGUEZ JOSE	074598318A	7173506	1
MASEGOSA ROMERO JOSE ANTONIO	052818217M	7173671/2553	1/2
MASGRAU BERENGUER SERGIO	052817204G	6499369/3443	1/2
MATALLANA ROJAS EDUARDO	X3810038L	6098769	1
MATEO GARCIA JUAN ANTONIO	022437900C	4731	2
MATEO SANDOVAL CRISTOBAL	077510035N	6116425	1
MATEOS CASTILLO JOSE	074263248C	6088648	1
MC ARTHUR MANGEMENT SL	B30465355	7175816	1
MECANIZADOS DE MURCIA S.L.	B30510390	7175936	1
MEDINA GAMBIN RAMON	022417114A	7176370	1
MEDINA GONZALEZ VICENTE	034806719Z	6081869	1
MEDINA SERRANO ENCARNACION	027482463Q	6077415	1
MEGIAS MARTINEZ FUENSANTA	022373727V	7183611/142	1/2
MELERO SANSEGUNDO JUAN	019812175K	4456424/2556	1/2
MELGAR SANCHEZ ESCOLASTICA	022386306S	7186142	1
MELGAREJO HERRERA PEDRO	022318785E	7186357	1
MENAD LADJEL	X24744533D	6125151	1
MENDEZ PEREZ JUAN	041891653M	7186550	1
MENDOZA MASEGOSA INMACULADA	029066314H	6125450	1
MENEAULT JEAN PAUL	X2188283V	6097761	1
MENGUAL CAMACHO DIEGO	022328270P	6125520	1
MENGUAL IZQUIERDO CONSOLACION	022461851M	3392939	1
MENGUAL LOPEZ JOSE	048421638Z	7209306/7070	1/2
MENGUAL LOPEZ MARIA CARMEN	052819632V	4089550	1
MERCADER CEGARRA JOSE ANTONIO	022965089A	6075196	1
MERCADER ZAPATA FRANCISCO	022940450C	6779	2
MERCANTIL MEVITRANS S.A.	B30529424	7210664	1
MERENDERO SAN ANTONIO S.L.	B30363758	4972	2
MERINO GALIAN PURIFICACION	025958485H	7210779/2969	1/2
MERLOS ESPIN DOLORES	023199040K	3394953	1
MESEGUER BELMONTE JOSE	022182349E	7211117	1
MESEGUER BELMONTE JOSEFA	022409874P	7211275	1
MESEGUER BERNAL JUAN	022182775B	7211518	1
MESEGUER CARPE FULGENCIO	022465914C	1717	2
MESEGUER FERNANDEZ ANTONIO JOSE	022400362H	7212227	1
MESEGUER GARCIA FRANCISCO	022182398W	6067195	1
MESEGUER LOPEZ DOLORES	029057198X	7213407	1
MESEGUER LUNA SERNA GOMEZ JUAN Y JOA.	G30229249	6125683/2562	1/2
MESEGUER MUÑOZ GINESA	027442840E	7213994	1
MESEGUER MUÑOZ JUAN	022449545G	6502120/245	1/2
MESEGUER SERNA ALEJANDRO	027485253T	6077580	1
MESEGUER SERNA ANTONIO	027455492R	6502250/5065	1/2
MESEGUER TORRANO ENRIQUE	015759335B	6066355	1
MFOPIT GOSIA CLEMENT	341731	6099269	1
MGUIRES ABDELKHALEK	X01268390D	7215025	1
MILLAN MONREAL JUAN	029061891B	7215352/6235	1/2
MINGUELA LLORENTE MARIA ANTONIA	051323074T	2564	2
MIÑANO TORRANO PEDRO	027483737W	7215922/3729	1/2
MIÑARRO ORTIZ CARMEN	077508962C	6091962	1
MIRALLES ALFARO JOSE ANTONIO	052817085T	7834	2
MOAHTARI MOHAMED	X1458137Y	3661346	1
MOHAMED MOHAMED ELMAGRAOUT	F339464	7216837	1
MOHAMED MOULOUD HOUSSEIN MOUSTAPHA	X2602203Y	6097989	1
MOHAMED MOULOUD MAHMOUD	X0705911H	6097332	1
MOLERO ROMAN GINES	022871301D	6126080/8355	1/2
MOLI HOUSE SL	B73145526	6094471	1
MOLIN POLO CONSTRUCCIONES S.L.	B30475016	3449	2
MOLINA CANO EVA MARIA	029064648P	6504216/555	1/2
MOLINA GONZALEZ CARMEN	029057374W	6077808	1
MOLINA PASTOR MANUEL	022976667N	7217898/7996	1/2
MOLINENSE DE PINTURAS, LACADOS	B73117699	7218215/7769	1/2
MOLL ADRIEN JOSEPH	X2247789E	6097898	1
MONDEJAR ALBALADEJO MARIA ISABEL	074322733G	6089806	1
MONDEJAR CAMPILLO JOAQUIN	022182386J	3666784	1
MONDEJAR GOMEZ FELIX	074337541T	6246919	1
MONDEJAR GOMEZ ROSARIO	022482797K	6126656	1
MONDEJAR PASTOR JOSE	XX0001247	6099071	1
MONREAL GARCIA CARMEN	029063230Q	7219591	1
MONREAL GARCIA RAMON	052818289P	6087536	1
MONTAGUT CANOVAS ANTONIO MIGUEL	021412508Z	7890	2
MONTALBAN JIMENEZ MARIA DOLORES	034799649M	6126861	1
MONTALEVAN S.L.	B73179731	6094781	1
MONTAÑES RIPALDA MIGUEL ANGEL	044616181E	6082599	1
MONTERO CORDERO FRANCISCO JAVIER	075758354B	6127038	1
MONTESINOS DIEZ DE LASTRA MANUEL	021492509K	6127164	1
MONTESINOS PEREZ MARIANO	022323041T	7220557	1
MONTORO GARRIDO JOSE	022371593E	7220707	1
MONTOYA ZAMORA JUAN	022315724C	4713	2
MOÑINO GARCIA VICENTE	045051116G	6082602	1
MORAGUES MORAGUES JUAN ANTONIO	053682206E	6088267	1
MORALES AYALA HUGO	CC6331551	6099395	1
MORALES GARCIA DOLORES	Serrerias, 2 4 K	6507251/324	1/2
MORENILLA MONDEJAR ANTONIO	029064299G	6079940	1
MORENILLA MONDEJAR JOSE	029064298A	6079822	1
MORENILLA TORRES VICTORIA	00658935P	7221431/2581	1/2
MORENO CASAS MARIA CARMEN	005633889Q	7221605	1
MORENO CASCALES RAFAEL	029066932S	6080974	1
MORENO GARCIA MAXIMINO	022275870W	6067773	1
MORENO GONZALEZ SALVADORA	074294333D	6089142	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
MORENO GONZALVEZ PEDRO JOSE	029065802N	6173776	1
MORENO LOPEZ JOSE LUIS	074339659W	6507583/3189	1/2
MORENO MARIN ANTONIO	027443103D	6076383	1
MORENO MARIN MARIA JOSEFA	074398761V	6127519	1
MORENO MARTINEZ PIEDAD	022450671A	7226359	1
MORENO ORTIZ MIGUEL	038381806G	7226585	1
MORENO PEDREÑO ANDRES	022440218S	6071372	1
MORENO SAN JOSE MARCO ANTONIO	048420497T	6127980	1
MORENO SANCHEZ CONSUELO	048449607S	6085590	1
MORENO SEVILLA MANUELA	001100235F	753	2
MORENO SORIA JESUS JOSE	052815391P	3194	2
MORGA RODRIGUEZ CARMEN	XX0001193	6122474	1
MOROTE MIÑANO JOSEFA	005076207S	3195	2
MOTELLON BERNAL ANTONIO	029061301L	5009	2
MOTELLON PEREZ JOSEFA	022407124H	997	2
MOUSSA CN YAHIA	X0907386J	7357401	1
MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL SURESTE, S.L.	B73033235	5982277/7947	1/2
MOVIMIENTOS Y OBRAS DE MOLINA SL	B73109779	9232	2
MOVISOR S.L.	B30119978	6093288	1
MUNDIAL DE LUBRICANTES S.L.	B30504385	6093791	1
MUNUERA ALEMAN JOSE LUIS	Vixtira 33-Alcayna	6130053	1
MUÑOZ AVILES JOSE	022363083E	7229020/779	1/2
MUÑOZ CELDRAN JOSE LUIS	022423112K	6173859	1
MUÑOZ CONESA JOSE	022803521X	6128537/111	1/2
MUÑOZ GARRIDO ANTONIO	022402974P	6174081	1
MUÑOZ GIMENEZ DAVID	048487218K	6086154	1
MUÑOZ IZURIETA GEOVANNY FERNANDO	X3281578F	6098388	1
MUÑOZ MORENO JOSE MARIA	048509156V	6086436	1
MUÑOZ PERALTA RAFAEL	025903419Z	6508556/8220	1/2
MUÑOZ PLAZA RAFAEL	48475951R	6201406	1
MUÑOZ RODRIGUEZ ANDRES	027476613P	6077257	1
MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	022408583M	7813	2
MUÑOZ SANTIAGO PEDRO	022401194E	6129251	1
MUÑOZ SERRANO MARIA JOSE	029065645Q	6080541	1
MURCIA CENTRO DE NEGOCIO S.L.	B73077299	6130499/7635	1/2
MURCIA MODAS DE ESPAÑA	A30137921	6130885	1
MURCIA RUIZ JOSE MANUEL	022434173L	5982529/8624	1/2
MURCIANA DE IMPORTACIONES S.A.	A30532295	6092907	1
MURCIANA DE PLANCHADOS S.L.	B30232086	6093497	1
MURCICARGO SL	B30546824	7230492	1
MURILLO MACANAS BEATRIZ	022455999H	2592	2
MURILLO MORENO ALVARO	X3547294G	6099904	1
MURILLO ROSADO GENARO REY	X3347842P	6098468	1
MUVALSA CONSTRUCCIONES S.L.	B30316962	6131480	1
NADJEN BRAHIN ABDAL LAHE	X2543930S	6114438	1
NAMEUR FATEH	X2465293S	7234627	1
NARRO PRIETO JOSEFA	029058339R	3197	2
NASSIF GOMEZ CARLOS	033518552P	7235391/4010	1/2
NAVARRETE LOPEZ DAMIAN	023192370K	7235602	1
NAVARRETE NAVARRETE FERNANDO	La Señoria 43	7235969/5937	1/2
NAVARRO CELDRAN MARCOS	027464172X	7236274	1
NAVARRO CORTES MARIA BELEN	027466201S	5025608	1
NAVARRO GARCIA ANGEL	022464873Z	5025853	1
NAVARRO MARTINEZ JOSE	074287312A	7236419/7577	1/2
NAVARRO MARTINEZ SANTIAGO	034818053D	4736	2
NAVARRO MATENCIO TOMAS	027466914S	7236943/8592	1/2
NAVARRO MERLO JUAN	Esperanza 21	5030671	1
NAVARRO NAVARRO ISMAEL	037268845J	7237060/8593	1/2
NAVARRO NAVARRO SALVADORA	074419034G	5031091	1
NAVARRO PARRA JESUS ANGEL	027463373Q	4014	2
NAVARRO ROS JERONIMO	027043644Z	6844760/191	1/2
NAVARRO TORRES MATILDE	019839533D	5035920	1
NAVARRO VALENCIA JUAN CARLOS	025383101W	5783	2
NAVEMOL SL	B30591994	5036253	1
NAVES Y CUBIERTAS DE MOLINA S.L.	B30480081	5099	2
NAY CLUB MISSISSIPI CABEZO CORTAO S	B30546725	5229	2
NEBRA MUÑOZ FRANCISCO MANUEL	027483947M	5039858	1
NEFERTON SL	B73183030	6115620/7803	1/2
NEGREIRA RODRIGUEZ FRANCISCO JAV.	001087685S	5040393/2599	1/2
NEOMIX C.B.	E73112013	6116523	1
NEW ORKAN S.L.	B30316921	5549512/5856	1/2
NICOLAS BARQUERO FERNANDO	022366600C	6509403/53	1/2
NICOLAS BELANDO MANUEL	022476425C	829	2
NICOLAS CARAVACA DOLORES	027468343H	5076201	1
NICOLAS DE TORRES LUIS	022463600Y	7108	2
NICOLAS DELGADO JOSEFA	027433270C	5077280/2983	1/2
NICOLAS GARCIA JOSE MARIA	027430533C	4948	2
NICOLAS JESUS S.A.	A30106868	5080848/3750	1/2
NICOLAS LOPEZ ANTONIO	029057037X	7237888	1
NICOLAS MARTINEZ ANGEL SALVADOR	022480893A	5089185	1
NICOLAS MOTELLON ANTONIO JOAQUIN	027462463A	5090071	1
NICOLAS RIVERA JOSEFA	029058095X	5175610/16	1/2
NICOLAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	022463897G	489	2
NICOLAS ZAMBUDIO ANGEL	027472765R	6117040	1
NOBUKATO SL	B30414353	5853	2
NOGUEIRAS PEREZ OSCAR	027468305A	5100205	1
NOGUERA LUJAN GABRIEL	031358384T	5100851	1
NUEVO MILENIO SL	B73068439	6175391/8236	1/2
NYA ABDEHARI	X3208689M	6117406	1
O´NEILL PATRICK JOSEPH	X0614649C	7238240	1
OBRAS Y JARDINES PALAZON SL	B73179897	6247231	1
OKNUS JULIUS	X02531864R	7238544	1
OKUPETE AKPORE ADA LISA	X02495455R	7238686/8595	1/2
OLIVA CONESA ANTONIO	022432103L	846	2
OLIVA CONESA ISIDRO	022310780K	40	2
OLIVA ILLAN DOLORES	022342389M	7239488/3208	1/2
OLIVA LOPEZ ANTONIO	027442632K	4984530/5842	1/2
OLIVA LOPEZ DIEGO	029065939B	7239621	1
OLIVA MONDEJAR PEDRO	Murcia 35	4985589	1
OLMEDO ZAMORA ENCARNACION	074301441X	7239982	1
OLMO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	002074444M	4949	2
OLMOS CABALLERO ANTONIO	027481521V	6023	2
OLMOS VIDAL CRISTOBAL	074345186D	5601	2
OMAR EL MOUHIB	X1344491A	4989813	1
OMOYAJOWO JOHNSON TOYIN	X3131636W	6121677	1
ONDA DEL SEGURA S.L.	B30403430	4018	2
ONDOÑO GARCIA DONATA	074345741N	7240236/3754	1/2
ORENES GOMEZ FRANCISCO ANGEL	048419966K	4019	2
ORENES NAVARRO ANGEL	077502322G	6120579	1
ORENES RODRIGUEZ MANUELA	027434317D	4991632	1
ORTEGA CASCALES EMILIO	022260463M	2613	2
ORTEGA CASTILLO LUIS	021961114R	6118772	1
ORTEGA DIAZ CATALINA	031568719T	4994941/3462	1/2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
ORTEGA GAMBIN MAXIMO FRANCISCO	052816650W	6120055	1
ORTEGA RABADAN MIGUEL ANGEL	029057276L	6119642	1
ORTIN CASTAÑO EMILIO	027428733Z	6124157	1
ORTIN MARTINEZ JOSEFA	022220334B	4999335/1431	1/2
ORTIZ CARRILLO JESUSA	027474152P	7241303/2617	1/2
ORTIZ CONTRERAS ROCIO	034831283Z	7241407	1
ORTIZ GALVEZ ANDRES GINES	027440832S	5001914/2986	1/2
ORTIZ GARCIA JOSE LUIS	022435660B	5861	2
ORTIZ GONZALVEZ JUAN ANTONIO	074293287K	7241579	1
ORTIZ MARAZ CRISTIAN CIMAR	1889930	6121425	1
ORTIZ MARTINEZ ANA	074317796N	7241667/8596	1/2
ORTIZ MARTINEZ DOLORES	074286963E	5004882	1
ORTIZ MARTINEZ FRANCISCO	74332854M	5590734	1
ORTIZ MARTINEZ MARTIN	022469691W	4988495	1
ORTIZ PEÑALVER JOSE	022440847T	5005995	1
ORTIZ RAMON VICENTE	A.Industria 36 4	5006782	1
ORTOPEDIA MAR MENOR S.L.	B30138911	6120649	1
ORTUÑO GARCIA BENITO	022429687H	7246660	1
OSETE SAEZ JESUS	037584914Q	5008039	1
OTALORA HERNANDEZ PURIFICACION	022479192G	6124361	1
OULD MOHAMED MAOULOUD			
EL MOUSTAPHA	X2602203Y	6121016	1
PADILLA RODRIGUEZ ELENA	029060582J	7246911	1
PAEZ SAURA ANTONIO	022154535S	1565	2
PAGAN DURAN JESUS	022422788L	291	2
PAGAN JIMENEZ MARIA JOSEFA	022474544W	6127838	1
PAGAN LOPEZ LORENZO	077502930Z	7247008	1
PAJARES SIERRA JOSE	023972118T	750	2
PALAZON AGUILAR CARMEN	029057462K	6325914/5834	1/2
PALAZON BERNAL ANTONIO	022429869Q	7249097/3760	1/2
PALAZON CAMPOY JOSE JOAQUIN	029063037F	6129070	1
PALAZON CANO RAMON	022432099S	6129332	1
PALAZON FRUTOS ANTONIO	029064693F	7249461	1
PALAZON HERNANDEZ MARIA CINTAS	022361515H	5008526	1
PALAZON HERNANDEZ ROSARIO	022361508B	7250095/2630	1/2
PALAZON MARTINEZ JUAN	022467661L	934	2
PALAZON NICOLAS PURIFICACION	029066437A	5015647	1
PALAZON ORTIZ ASUNCION	027444936W	825	2
PALAZON PALAZON LORENZO	077501184Q	2635	2
PALAZON PEREZ JOSE	022362329G	5019153	1
PALAZON RABADAN RAMON	022323286S	5019731	1
PALAZON SALAR JULIA	Moncada 2	7258249	1
PALAZON VIDAL ISIDORO	027447512W	6130787	1
PALLARES MORENO MARIA ISABEL	037248436M	5026009/2639	1/2
PARDINEZ SANZ VICENTE	074148741F	5044	2
PARDO GOMARIZ PEDRO	022456856R	7258645	1
PARDO HIDALGO ANGEL	022432390F	1551	2
PARDO SOTO JOAQUIN	074170818G	1867	2
PARRA MINO PABLO LUIS	022998656J	6148597	1
PARRA RUIZ MONTSERRAT	029060637E	6150240	1
PASALODOS BENITEZ MARIA ASUNCION	052815759P	5034571/2115	1/2
PASALODOS MASERO MANUEL	011692484C	7259425	1
PASCUAL HERVAS FERNANDO	022377217B	7259536/459	1/2
PASTAS ALIMENTICIAS BAVIOLA S. L.	B30505127	7260636/6644	1/2
PASTOR CANTERO JOSE LUIS	029061498D	6510973/2643	1/2
PASTOR HERRERO BEATRIZ	027432740L	7261865	1
PASTOR MARTINEZ CRUZ	074303892T	7261974	1
PASTOR MAYOR GINES	029064916T	6150531	1
PEDREÑO CASTILLO ANTONIO	022394072F	6134447/405	1/2
PEÑA DEPORTIVA MOLINENSE S.L.	B30573521	6135468/5481	1/2
PEÑALVER APARICIO ANTONIO	022359890A	6147141	1
PEÑALVER GARCIA FUENSANTA	027428555C	6148978	1
PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	022460533K	6148377	1
PEÑARANDA HERNANDEZ JOSE MARIA	022304956Q	6254257	1
PEÑARANDA MARTINEZ MARIANO	029058633L	5994372/2676	1/2
PERDOMO ROJAS CARMEN JAHAIRA	SN15398	6159395	1
PEREA RAMON BIENVENIDO	Com.Loza 15	7271886	1
PEREIRA SOUSA DE LUCIA MARIA	X1811835X	6136880	1
PEREZ ABENZA MARIA DEL CARMEN	077504243Q	6155768	1
PEREZ AGUILAR JOSE	028182297Y	7272241	1
PEREZ CARRILLO AGUEDA	027441730Q	7272461	1
PEREZ CARRILLO JOSE	074293296F	6154470	1
PEREZ CASCALES FRANCISCA	074328286Z	7272528	1
PEREZ CASTEJON BAUTISTA			
SEBASTIAN A.	023233625Z	6137262	1
PEREZ CASTRO JAVIER	033880492C	7272813	1
PEREZ CUTILLAS PASCUALA	074270459D	7272958	1
PEREZ FENOLL FRANCISCO	048417449B	6152025	1
PEREZ FERRA ANTONIO	027466027W	6137422	1
PEREZ FERRER SALVADORA	022338333C	6511980/2047	1/2
PEREZ GARCIA ANGEL	034810817H	7274126	1
PEREZ GARCIA MARIA SOLEDAD	027428164C	6913268/1813	1/2
PEREZ GARCIA MIGUEL ANGEL	052818760L	6153802	1
PEREZ GOMARIZ ANTONIO	074301300F	6154631	1
PEREZ GOMARIZ JUAN JOSE	034814307N	2657	2
PEREZ GOMEZ M. ANGELES	027442159P	7285283/4042	1/2
PEREZ HERNANDEZ FRANCISCO	027429148S	7288668/2659	1/2
PEREZ JARA MARIA JOSE	022434453T	6137592	1
PEREZ JIMENO SERGIO FRANCISC	23015458W	6137657	1
PEREZ LOPEZ FRANCISCO JOSE	048423375A	6152583	1
PEREZ MARTINEZ JOSE	022480450C	2662	2
PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO		5837611/5883	1/2
PEREZ MARTINEZ MARIA ISABEL	052819749L	6153907	1
PEREZ NIETO DAVID	027470589X	6149663	1
PEREZ PEREZ GONZALO		7297583	1
PEREZ POZO PURIFICACION	029060423S	6150145	1
PEREZ PRIOR JOSE MARIA	022464410B	1054	2
PEREZ PUJANTE ANTONIO	022425834Y	6247403	1
PEREZ ROMAN ANTONIO JOSE	052814234R	7299127	1
PEREZ ROMAN CESAR	048423488R	6152617	1
PEREZ ROMAN MARIA DEL MAR	052814537M	7299243/2669	1/2
PEREZ ROMAN RAQUEL	048417842J	7299546/4348	1/2
PEREZ SALAR JUAN	022266052M	7299907	1
PEREZ SALAR TRINIDAD	024412511N	7319905	1
PEREZ TOMAS MARIA ELENA	071620466F	6154048	1
PEREZ VERDU ANTONIO	074296380D	7320754/2671	1/2
PEREZ VIDAL JOSEFA	022195046T	4443052	1
PEREZ ZARAGOZA FRANCISCO JAVIER	027460962C	6139684	1
PESANTEZ JIMENEZ GERMAN ARTURO	X4358238Z	6159114	1
PINA GARCIA MARIA CARMEN	074321637N	196	2
PINA GIL CARMEN	077506774V	6155822	1
PIÑERA LOPEZ ANTONIO	029037384E	6149743	1
PIÑERO ALACID MANUEL	074299656L	6516538/375	1/2
PIÑERO GREGORIO JUAN	074293461B	7324386	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
PIÑERO OLMO ANTONIO JESUS	La Garapacha	7324423	1
PIÑERO PALAZON ANUNCIACION	074298784K	7324583/8606	1/2
PIÑERO PASTOR JUAN	022317366Y	7324782	1
PIÑERO PEREZ JOSE	022361709M	6147208	1
PIÑERO TENA JUAN GABRIEL	048422075Z	7325416	1
PIÑERO TENA MANUEL	052814397A	6517037/2681	1/2
PIQUERAS CANTERO JUANA	074298799J	7346628/45	1/2
PIQUERAS GARCIA JOSE	002043641E	7326446	1
PIQUERAS HERNANDEZ ANTONIA	029057187E	6149832	1
PIQUERAS HERNANDEZ JUAN PEDRO	029057484C	6140692	1
PIQUERAS MONDEJAR MANUEL	029058413Y	7194240/1069	1/2
PISCINAS GIL DE PAREJA SL	B30567952	7327717/8405	1/2
PLANES LASTRA JOSE	022438587V	7329909	1
PLASTICOS HERNANDEZ MUÑOZ,S.L.	B30506851	6156512	1
PLIEGO RODRIGUEZ MARIANO	048420398Q	7330337	1
PLOVICAR S.L.	B30677868	5983754/5082	1/2
PONCE MOLET JAVIER PASCUAL	027434869D	7335650	1
PONCE ORCAJADA LEANDRO	052818546N	7335988/2685	1/2
PONCE SARABIA PEDRO JOSE	029066800K	6151156	1
POWER SWETS S.L.	B73176836	6157428	1
PREFASI ZAPATA JOSE MIGUEL	027436119V	6149173	1
PRESENTACIONES MERCASER S.L.	B73091381	6247591	1
PRIOR GARMENDIA MARIA BEGOÑA	048487864T	7337303	1
PRIOR MARTINEZ FERNANDO	034795516N	6151394	1
PROCESOS ELECTR IND. DE MOLINA, S.L.	B30313274	6156224	1
PROCOLA S.L.	B30324024	5029	2
PRODUCTOS GANADEROS DEL SURESTE, SL	B30499859	5984918/8221	1/2
PROGOLF MEDITERRANEO S.A.	A81257552	6192179	1
PROMOCIONES DETRES S L	B30023907	6143892	1
PROMOCIONES HELIACA S.L.	B96045323	1051	2
PROMOCIONES PACO RABADAN,S.L.	B30518898	6156612	1
PROMOCIONES Y CONST. DIPECON S.L.	B73075160	5985885	1
PROM. Y CONST. GABRIEL CAMPILLO S.L.	B30291199	5985914	1
PROM. Y CONST. MOLINA FUTURO S.L.	B73021131	7339528	1
PROMOCIONES Y OBRAS CONSUE SL	B73140105	6157246	1
PROMOTORA INMOBILIARIA MURMOL SL	B30343461	2602224	1
PROY. CAROLSAND NOVENTA Y OCHO S.L.	B73008997	6156889	1
PRUNOIN SL	B30545099	5986872	1
PUB V.J.	B30354203	5470	2
PUCHE LOPEZ CONSUELO	077502819H	6155616	1
PUCHE VICENTE ANTONIO	074346393C	6521454/2691	1/2
PUERTAS ROBLES CARMEN	029057817P	6149975	1
PUIGCERVER CONCEPCION DE LA LUIS	022303000S	6145675	1
PUJANTE CAPEL MERCEDES	029061001H	7341661/4064	1/2
PUJANTE CAPEL PEDRO	037633647N	7341881	1
PUJANTE CONTRERAS ENRIQUE	022182529H	6008172	1
PUJANTE HERNANDEZ EVA MARIA	052817513Z	6153534	1
PUJANTE PEREZ FCO JAVIER	022917761D	7362064/8808	1/2
PUJANTE SANCHEZ CARMEN MARIA	052817108T	6153474	1
PUJANTE SANCHEZ PEDRO	36242037V	6155952	1
PULA MINGALLON ROSA MARIA	026450816B	6148865	1
QUESOS FORLASA S. A.	A02005296	4948996	1
QUIMICAS MOLINENSE S.A.	A30223804	6193283/4363	1/2
QUINGA PILLAJO LUIS JAIRO	X3477068C	6138504	1
QUINTERO HERNANDEZ MONICA	X2306216Y	6138763	1
RABOUTI MOHAMMED	X01444755X	6142096	1
RACHID SEGUIRI	X2312288Y	6142260	1
RAIGAL SANCHEZ OCTAVIO	022413795L	6142308	1
RAMIREZ DENGRA JOSE CARMELO	052523741K	6142432	1
RAMIREZ EXPOSITO FRANCISCA	052818512R	2696	2
RAMIREZ HERNANDEZ LEANDRO	034784001C	2697	2
RAMIREZ JOSE ANTONIO	RN79310728	4596771	1
RAMIREZ MARIN JULIA	005197333T	4067	2
RAMIREZ MARTINEZ ANTONIO	022381391E	374	2
RAMIREZ MARTINEZ JOSE MARIA	074585146X	2698	2
RAMIREZ SANCHEZ DONATO	004993481C	4600147	1
RAMON GARCIA JOSE ANTONIO	052816991K	6142658	1
RAMON GOMEZ NICOLAS Y OTRO CB	E73145427	4602190	1
RAMON MARTINEZ JESUS	074337568G	2702	2
RAMON'S DE MURCIA S.L.	B30384135	5012	2
RATTE CN JEAN PIERRE	000072941P	7365158	1
REBELLES ROSILLO JOSE MARIA	052815138P	4607512	1
REBOLLO GARCIA ALFONSO RAMON	029059994T	2705	2
RECREATIVOS TOP S.L.	B30520811	4934209	1
RENTERIA MURILLO JANITA ANTONIA	H5059467	6143008	1
REVERT GONZALVEZ RAFAEL	021611634Y	6159492	1
REYES PAULANO MARIA C.	027480688N	2708	2
RIGHUETE IMPRESION S.L.	B30549943	6010538/5627	1/2
RIOS LOPEZ CRISTINA	048416374V	6160190	1
RIOSALIDO RAMOS JOSE ANTONIO	050162970Q	6160292	1
RIQUELME FERNANDEZ ANTONIO	027004755H	7369440	1
RIQUELME GARCIA TERESA	029058011H	4647590	1
RIQUELME MARTINEZ RAFAEL	022205331G	6522713/5592	1/2
RIVAS TORNEL MARTIN ALFONSO	022428861C	6160493	1
RIVERA MELLADO ISABEL MARIA	027461631E	4795695	1
RIVERA RAMON MANUEL	022320691L	2715	2
RODRIGO BALAGUER PATRICIA	005135810W	7374083/4081	1/2
RODRIGUEZ FRANCISCO ALBERTO	042183373Q	4666728	1
RODRIGUEZ GIL CLAUDIO	037096585T	4700384	1
RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN PEDRO	022324519Y	4709718	1
RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	074307183W	4712880	1
RODRIGUEZ LOZANO JOSE	Oriente 27	6124	2
RODRIGUEZ MARIN ANTONIO	074251523W	6752	2
RODRIGUEZ MATEO MARIA FUENSANTA	022429908D	4375	2
RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	077520876C	6204147/1433	1/2
RODRIGUEZ RIQUELME ANGELES	022430225G	231	2
RODRIGUEZ RIQUELME JUAN JOSE	074288985C	6739	2
RODRIGUEZ ROA ANDRES	Vereda 86-Llano	4731588/357	1/2
RODRIGUEZ ROMERO CONSUELO	074273339Z	4734506	1
RODRIGUEZ RUIZ JOAQUIN	074309152Q	802	2
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	022474926Q	157	2
ROJO ALCAINA MIGUEL ANGEL	044981163V	6162136	1
ROMAN DORADO ANTONIO	052818142E	6205627/5327	1/2
ROMAN HUESCAR VALENTINA	027438904L	791	2
ROMAN LOZANO FRANCISCO	022429667K	251	2
ROMERA CASTILLO VIRGINIA	074585272K	4744367	1
ROMERA DIAZ FRANCISCO	023163146F	6162226	1
ROMERA ROMERA BERNARDO	023210614A	4758758/5644	1/2
ROMERO ASUNCION FRANCISCO	027431944M	4759109/6937	1/2
ROMERO CERVANTES GINES	022444347G	4938108	1
ROMERO LOPEZ DIEGO	028405409H	2827	2
ROMERO LOPEZ MARIA	029058812Z	6162685	1

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
ROMERO LOPEZ MARIA DOLORES	029063364N	6162702	1
ROMERO MARTINEZ ANDRES	027003809S	4534	2
ROMERO MARTINEZ JOSE ANTONIO	027457394V	4772505	1
ROMERO MARTINEZ MARTIN	022184143E	4772774	1
ROMERO MARTINEZ SANTIAGO	022181838V	4772969	1
ROMERO MUÑOZ JUAN	023150904R	4778703	1
ROMERO PEÑARANDA JULIAN	022294402L	6162947	1
ROMERO RIQUELME JULIO	022462067Z	2726	2
ROMERO ROMERO CARMEN	025005171P	4780160	1
ROMERO RUIZ EMILIO JOSE	052816732S	5069860/2727	1/2
ROMERO RUIZ KATIUSKA	029066911V	5070144/2728	1/2
ROMERO RUIZ VERONICA	048421885P	6163058	1
ROMO RODRIGUEZ PEDRO PABLO	033962878C	4790271	1
ROS BUENDIA FRANCISCO	022998312Z	6546	2
ROS FRUTOS JOSEFA	022435536W	4792999	1
ROS GIL VICENTE	022291404B	6164289	1
ROS JIMENEZ FELIX	G.Moscardó 10-Mu	4803061/5969	1/2
ROS MARTINEZ MARIA	074278415F	4803598	1
ROSA HERNANDEZ JUAN	000559046P	7396056/2731	1/2
ROSAURO CHICANO JOSE JUAN	048417028G	6164570	1
ROSAURO GOMARIZ ANGEL	022216381Z	4808125	1
ROSES CAMPOY JOSEFA	027428532C	1617	2
RP FERROMOL 2000 S.L.	B30569941	5987063	1
RUANO BETANCOURT MARCOS VINICIO	X3409099Q	6164751	1
RUANO SORO DAVID	052649610B	6164843	1
RUBIO HERNANDEZ ADOLFO	029065702G	6529727/3256	1/2
RUBIO SANCHEZ JUAN VICENTE	008094577A	6165155	1
RUEDA CANTO JUAN JOSE	027456907J	4946497	1
RUIZ AGUILAR JESUS	048446302E	6209138/3778	1/2
RUIZ BON ON JESUS RODOLFO	X3648480J	6165436	1
RUIZ BRAVO ANGEL	029058274M	6165558	1
RUIZ BRAVO VICENTE	029061843D	4101	2
RUIZ HERNANDEZ FULGENCIO	022405087M	363	2
RUIZ JOVER FUL. Y JOSE BERNAL GARCIA	Av. Europa	4960634	1
RUIZ LOPEZ MARIA TERESA	038077180J	4961369	1
RUIZ MARIN DAVID	048399883V	4962979	1
RUIZ MARTINEZ DANIEL	048451243H	6166058	1
RUIZ MARTINEZ VICENTE	Estación 8	4965735/104	1/2
RUIZ MORENO PASCUAL	074317774J	6166194	1
RUIZ NICOLAS JOSE	029057101M	6210271/1009	1/2
RUIZ UBEDA MARIA CONCEPCION	024770893P	4974053	1
RUIZ VIDAL TRINIDAD	022323388W	6166587	1
RUSAN MARIA	X2872000J	6166616	1
RUSLAN BAS	X4118392N	6166769	1
SABBOUH SANAA	X03136758H	6185704	1
SABBOUH TARIK	L345740	6167299	1
SADIO DIAGNE HAWA	X3243881F	4595210	1
SAEZ MARIN MARIANO	027430022S	4596208	1
SAIDI MOHAMED	X3362080D	6182805	1
SALAR PIÑERO ANTONIO	022405267R	3785	2
SALAS LOPEZ AMALIA ISABEL	034800776M	6179175	1
SALAZAR AMADOR MARIA CARMEN	052816791M	6167320	1
SALAZAR LARROSA JOSE MARIA	074346373T	4395	2
SALAZAR ROMERO MANUEL	027466149D	2748	2
SALAZAR SALAZAR LUIS	012728891R	7600	2
SALEK ZEIN SALEH	X1203807X	6182532	1
SALMERON RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	000518081Y	6176425	1
SALVADOR LARA MIGUEL	027023670G	4611396/168	1/2
SAMANIEGO CAMPOS WASHINTON ORLANDO	X3561341K	6182904	1
SAN LAZARO SANCHEZ DOLORES	023208201M	7413008	1
SAN MARTIN MONTILLA EDUARDO	005595551L	6176550	1
SANAY POZO RAUL EFRAIN	SH42135	6183104	1
SANCHEZ ALFARO VICTOR	022367575Y	6214118/2752	1/2
SANCHEZ CANTERO FERNANDO	022448245S	6177425	1
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	029066820H	4753199	1
SANCHEZ FUENTES FERNANDO LORENZO	050536540C	6180756	1
SANCHEZ GARCIA JOSE RAMON	048416147C	7415844/3033	1/2
SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	052814534W	6214274/1344	1/2
SANCHEZ GARCIA JUAN JOSE	048422343Y	7192	2
SANCHEZ GARCIA LUIS	027450720J	6168539	1
SANCHEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	029063867D	4653034	1
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO	022414141C	4796278	1
SANCHEZ HERNANDEZ ENRIQUE	022257513E	816	2
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	000009180A	333	2
SANCHEZ LOPEZ PATRICIO	029064032J	6179057	1
SANCHEZ LORENTE MARIA DOLORES	029058986G	6178621	1
SANCHEZ MANRIQUE JOSE MANUEL	022479524Z	1424	2
SANCHEZ MARTINEZ ALFONSA	074272903S	2760	2
SANCHEZ MELGAREJO JOSE	022265982G	6176888	1
SANCHEZ MOLINA MARIA	074287683Y	4703227	1
SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	027443424P	4939643/5016	1/2
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCA	022197075M	6215437	1
SANCHEZ PALAZON CLEMENTE	074293293G	1779	2
SANCHEZ PEREA JOSE MARIA	077518631Y	4710045	1
SANCHEZ PEREZ JOSE	022357904H	110	2
SANCHEZ PEREZ MARIA	038547017Y	4404	2
SANCHEZ REBOLLO DANIELA	006989480X	4712532	1
SANCHEZ REX DOLORES	022369921Y	7271537	1
SANCHEZ ROBIRA MIGUEL	029063258K	2768	2
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	022184664Z	4718426	1
SANCHEZ SANCHEZ MARINA CARMEN	027464673M	6170517	1
SANCHEZ SERRANO FERNANDO	034830460L	7478746	1
SANCHEZ TORIBIO MARIA ISABEL	022331259F	4940590	1
SANCHEZ VALERO RICARDO	048418264K	6218006/3267	1/2
SANCHEZ-REX CAMPILLO BARBARA	029059113Q	6178785	1
SANCHEZ-REX CAMPILLO MARIA JOSE	029057394E	6178258	1
SANCHEZ-TORRANO MARTINEZ MARIA J.	029064078J	6170683	1
SANDOVAL BARNUEVO JOSE MARIA	027481637H	4723529	1
SANDOVAL JIMENEZ MARIA	022439526J	6177342	1
SANDOVAL MUÑOZ MARIA LUISA	Término 6-Alcant.	4734276	1
SANDOVAL PEÑA JOAQUIN	027004814P	4734422	1
SANDOVAL REVERTE LUIS RAFAEL	029062508F	4934101/1186	1/2
SANTIAGO HEREDIA MARIA	034817629E	4741095	1
SANTIAGO VERA JOSE	074256531L	6175	2
SANZ BURILLO ENRIQUE	020377749W	4741679/4120	1/2
SARABIA LATORRE FERNANDO	022458925T	6219199/4411	1/2
SARO ARACIL ANGELA	048445397Z	6180155	1
SAT LOMAGEA RESPONSABILIDAD LIMITAD	F03352671	6182037	1
SAURA MORA MARIA VICTORIA	022262986K	6171114/7926	1/2
SECO TORRECILLAS MANUEL	019869131Y	7273065	1
SEGUNDO MILENIUM SERVICIOS			

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
Y REF. S L L	B30587026	4760346	1
SEGURA SALVADOR JOSE	022961344F	4760861	1
SERCOLOGIST SL	B73141020	4761353	1
SERHEYEV SERHIY	AH751382	6182287	1
SERRA BLASCO MARIA JOSE	028556072P	501	2
SERRANO GIL RICARDO	022481442T	6171537	1
SERRANO LOZANO ANGEL	074336520Z	4765684/3525	1/2
SERRANO MARTINEZ DOMINGO	034822741M	4766064	1
SERRANO SANCHEZ SILVIA	034833222K	4768240	1
SERRANO SANCHEZ VICENTE	022384302N	2783	2
SERRATE ROCA ISABELINO	022284067B	6176920	1
SERV. INT. TANATORIOS Y FUNERARIAS S.L	B73164675	6181910	1
SERVICIOS Y CONST. SERVECONS SCL	F30400949	6182192	1
SEVILLA BERNAL MARIA ANGELES	022444150Z	8263	2
SIERRA EXPOSITO MERCEDES	022451606H	4936	2
SILVA GORDON DAVID	015248725R	5469	2
SILVA SALVADOR JESUS	040989124L	5001098/1513	1/2
SIROCCO VALLEY, SL	B53087086	4758	2
SL ACTIVIDADES NUEVAS	B30131312	5401	2
SOLA MELGAR FRANCISCO	074339597D	4778	2
SOLANO SOLANO JOSE	022877721N	4902215	1
SOLER RODRIGUEZ ALONSO	17977613P	6181576	1
SORO CUTILLAS ROSA MARIA	003805733S	5609758/2786	1/2
SOTOMAYOR MARTINEZ MIGUEL	034787150H	5610124/8719	1/2
SOTOMAYOR SANCHEZ FRANCISCO M.	27454540S	6181644	1
STEFANESCU FEDER CIPRIAN VASILE	048630101M	6180541	1
SUAREZ CARAVACA LUIS MIGUEL	022467401N	5076125/1522	1/2
SUAREZ SAMPERE JOSE JULIO	034802821A	6179265	1
SUIMPER Y SERIEMO S. A.	A30112577	2788	2
SUPER ROCA SL	B30565683	5333	2
TAFER S.L.	B73171761	6235559	1
TELLO PIQUERAS JUAN CARLOS	048415494B	4554473	1
TEMPLADO MESEGUER GUILLERMO	022393820P	833	2
TERUEL MESEGUER JUAN DOMINGO	048451762P	6236149	1
THE ENTERTAINER SA	A73008195	6335826/8386	1/2
TOLEDO JUAREZ JOSE JAVIER	052815772K	6236406	1
TORNERO VICTORIO JOSE ANTONIO	027486851B	4553149	1
TORO DEL SANCHEZ JUAN ANTONIO	074341151E	6236765	1
TORRALBA ABELLAN ANGEL	074344261G	3047	2
TORRANO BERNAL DOMINGO	P. Rosales 11 6	4561148	1
TORRANO LOPEZ PEDRO JOSE	074254284A	2795	2
TORRE DE MONTIJO S.A.	A30228704	1944	2
TORREJUNCO S.L.	B30540843	4559031	1
TORRES ALVAREZ LUIS	048419743M	6237117	1
TORRES ALVAREZ MARIA ANGELES	036915723X	931	2
TORRES LIARTE FRANCISCA	022899861A	6237249	1
TORRES MORENO JUAN JOSE	052815920P	2798	2
TORRES SANCHEZ FRANCISCA	029065200P	6237308	1
TORTOSA CARRILLO MANUEL ANGEL	029057300C	2799	2
TORTOSA SANCHEZ JUAN	022373470J	3050	2
TRADING SURESTE SL	B30523799	6763925	1
TRANSFEYPA SL	B73086951	4559791	1
TRANSLARIOS,SL	B30529374	5543767	1
TRANSPORTES CAMPOTEJAR,SL	B30528277	4139	2
TRANSPORTES MOLSERTRANS S.L.	B73006892	8136	2
TRANSP. RUPEREZ MADRID Y PIÑERO S.L.	B30467369	5085	2
TRESCASTRO DELGADO MARIA JESUS	028889542R	6240218	1
TURPIN GOMARIZ FELICIANO	074296386S	4427	2
TURPIN MESEGUER INMACULADA	048419174B	4554702	1
TWIN CONTROL TRANSPORTES S.L.	B73136467	6240926	1
URB CONEJOS LOS (DEPOSITO AGUA)	Los Conejos	7708	2
URBANA LA ROMANA SL	B53133161	6013635/6647	1/2
URBANO ALONSO MARGARITA	022996542S	6249095/356	1/2
URBANO ALONSO MARIA	029057445G	2804	2
URIBE RUANO FRANCISCO	037320750F	6249283	1
UTRERAS FERNANDEZ RAMON	052815086W	6249368	1
VACHERAKOM VACHERAROM LADDA	018958918H	6250153	1
VALDELVIRA SANCHEZ PEDRO	022176587X	6250201/8457	1/2
VALENCIA GALARZA BAYNE MARIA PILAR	X4120996V	6250465	1
VALENCIA GARCIA MARIO LUIS	027476888F	6250579	1
VALENCIANO ALBACETE CARLOS	027481120F	4429	2
VALENZUELA GARCIA JOSE	074338613Z	6250790	1
VALERA MOÑINO SARA	048496359P	6251856	1
VALERA TASCON ALFREDO	022147864Z	7144191	1
VALERO BAÑO PASCUAL	022469672Y	8267	2
VALERO MATALLANA EVA MARIA	052819297G	8139	2
VALIENTE FERNANDEZ LUCIA	077515298P	6253034/7616	1/2
VALLADARES SEVERINO FELIX ENRIQUE	X0045791K	6253211/8140	1/2
VALVERDE ROS ANTONIO	074271107J	6254998	1
VARELA QUIÑONES HECTOR FREDI	CC16599811	6255864	1
VAZQUEZ DIAZ FRANCISCO	075203821P	2807	2
VAZQUEZ MENARQUES ANTONIO FRANCIS	021374798R	2809	2
VDA AVILES DE JOSE	La Señorita 44	467	2
VEFRUSAN S.L.	B73008146	8491	2
VEICAR S.L.	B30365993	3275	2
VELASCO FRUTOS ANTONIO	022326707D	6257056	1
VELAZQUEZ PELLICER JUAN JOSE	052800869E	6257264	1
VERA ALARCON SANTIAGO	022432747L	480	2
VERA CASTILLO CARMEN	029064741D	6257323	1
VERA GUILLEN JOSE ANTONIO	034795941T	6257425	1
VERA RUIZ JOSE	027470456S	6257725	1
VERDUGO VILLALBA ANTONIO	025552144H	4518617	1
VERGARA ACOSTA NOEMI SOFIA	048419389L	6258882	1
VIA WILBERS RAFAEL	046899108S	6258929	1
VICENTE GARCIA MARIA JOSE	029063566F	6259850	1
VICENTE GONZALEZ MANUEL	022349296N	2813	2
VICENTE HEREDIA LUCIA	022430982W	6259990	1
VICENTE MARTINEZ JOSE ANTONIO	022440689A	6260399	1
VICENTE RIQUELME JUAN JOSE	029063774P	4522251	1
VIDAL GARCIA CONSUELO	004356824A	4511893	1
VIDAL MARTINEZ ANTONIO	022448776V	6262897	1
VIDAL MARTINEZ LAZARO	027452214N	6262996	1
VIDAL MOLINA BONIFACIO	022313416N	795	2
VIDAL ORTIZ JUAN DE DIOS	029062572W	2818	2
VIDAL RUIZ SANTIAGO	074336584D	4151	2
VIDAL VIDAL JOSE	027429020W	6263424	1
VILAR ALMIÑANA JOSE LUIS	022467736W	6263875	1
VILLA GARCIA JOAQUIN	074299935E	6263956	1
VILLAESCUSA CABALLERO ANTONIO P.	052818462C	6264047	1
VILLAR CLAVEL MARIA LUISA	022361305S	7299439	1
VIVAS PALAZON FRANCISCO	022369809D	587	2

Identificación del deudor	DNI/CIF/Dom.	Ref./Exp.	T.A.
VIVEROS RUBIO HERNANDEZ S.L.	B30205041	6228969/4438	1/2
VIVO GARCIA JOSEFA MARIA	027467179G	6265686	1
WASTE AND WATER SL	B30580039	6255301	1
WORLD PIEL S.L.	B30368302	5155	2
XIA YUEJI	X1136394X	6255493	1
YAGUES PASCUAL JOSE	027470981B	6255514	1
YAGUES PASCUAL MARIA AMOR	034829410G	2823	2
YAHYA BOUANANI	X3224131Z	4491843	1
YAHYA HAMMOU	X0915127A	6255928	1
Z.F. TRADING S.A.	A30433767	8261	2
ZAMORA GALIAN FRANCISCA	022384670N	2824	2
ZAPATA AROCA EMILIO	019887306B	5449	2
ZAPATA GABARRON CARMEN	077505694H	4441	2
ZHU XUEMEI	X2106093Y	4689843	1
ZIGROVIC LIZARRAGA CONCEPCION DRAGA	X00002521Z	6256451	1
ZOURAZBANE KHALIL	X01348260T	7713	2
ZUMOS Y CONSERVAS PELICANO S.L.	B73191256	4486256	1

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 8 a 15, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en Parque de la Compañía, s/n., al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Molina de Segura, 15 de marzo de 2004.—El Recaudador, Fernando Reyes.

Mula

4341 Solicitud de instalación para Campos de Prácticas en Seguridad, S.A. Expediente número 6.284/03.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Escuela Superior de Prácticas en Seguridad, S.A:, con número de expediente 6.284/03, de autorización para instalación de Campos de Prácticas en Seguridad Integral, en paraje El Ardal, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en carretera de Caravaca de la Cruz, número 6.

Mula, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

4345 Anuncio para la enajenación de parcela (Expte. 1.156/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º 1.156/2003

2. Objeto del contrato.

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de parcela 14 del p.p. La Alberca Residencial (UA-366) La Alberca (Murcia), con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 9.800 m3 residencial, 5.040 m3 comercial

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio de la parcela asciende a cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y ocho euros (405.998,00 €), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

En definitiva el precio de enajenación de la parcela una vez hechas las deducciones correspondientes será:

PRECIO RESULTANTE	
Precio máximo	669.935,00
Gastos pendientes urbanización	——————-
Cargas pendientes pago	——————-
Valor cesión obligada de local	-263.937,00
PRECIO ENAJENACIÓN SOLAR	405.998,00

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de Vivienda UN ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de Vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

5. Garantía provisional: 8.119,96 €.

Garantía definitiva: 4% del importe del contrato.

Garantía complementaria.

A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente acreditadas, el Ayuntamiento de Murcia, podrá, si no adopta otras medidas, exigir al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria correspondiente al 6% del importe del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2340)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. El importe máximo de los gastos de publicidad no sobrepasará la cantidad de 2.000,00 €.

10. Modelo de proposición.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados y en los que figurará la siguiente inscripción:

Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.: .....…), para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar «Enajenación de parcela.....».

La proposición se incluirá en el «sobre A» y se redactará conforme al siguiente modelo:

«D....., mayor de edad, con domicilio en .....D.N.I. (N.I.F. o C.I.F.: n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....) como acredita mediante poder bastante, con teléfono n.º ....fax n.º..... enterado de la convocatoria de concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º....., de fecha....., y del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas para la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de la Parcela....., con destino a la construcción de Viviendas de Protección Pública, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a adquirir la indicada parcela en el precio de .....€ (en letra) (.....€) (en número), más IVA, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones.

Se compromete, igualmente, a la construcción de la promoción de viviendas detalladas en el anteproyecto adjunto en todas y cada una de las condiciones expuestas en dicho documento y que se concretan en.....(se describirá el número de viviendas, locales, trasteros y garajes con expresión de su superficie y programa).

Asimismo se compromete a vender las viviendas que construya en dicha parcela, por el precio de ..... (en letra) € por m². útil, IVA excluido, y los garajes por el precio de .....(en letra) € por m². útil, IVA excluido.

- El plazo para la presentación del proyecto básico en el Servicio de Viviendas será.....desde la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración provisional será de..... desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para inicio de las obras de construcción de edificio, será de ..... a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- El plazo para la obtención de la declaración definitiva será de .....desde la notificación de la adjudicación del concurso.

- Las viviendas estarán enteramente terminadas en el plazo máximo de ...., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso.

- La declaración definitiva de protección pública u oficial de las viviendas que se han de construir sobre la parcela, se obtendrá en el plazo máximo de...., desde la fecha de notificación de adjudicación del concurso (en todo caso se cumplirán los plazos máximos y mínimos que se indican en el presente Pliego).

- Igualmente se compromete a presentar en el Servicio Municipal de Viviendas, copia autenticada de la solicitud de licencia de edificación, y de la declaración provisional, así como de la declaración definitiva de las viviendas, y de la escritura de transmisión de las viviendas que otorgue.

Se adjunta la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de promoción a desarrollar de acuerdo con lo señalado en el «anexo I» de documentación técnica a presentar conteniendo memoria técnica de calidades y de materiales a utilizar.

b) Estudio económico financiero de la promoción que además de garantizar la solvencia necesaria para el cumplimiento del contrato, justifique la propuesta de abaratamiento del precio de venta de las viviendas. Se ajustará a lo señalado en el «anexo I» de la documentación técnica a presentar.

c) Programa de actuación de la promoción donde se detallen los plazos de ejecución de las diferentes actividades que sirvan de justificación a las propuestas de reducción de plazo que, en su caso, se propongan.

d) Documentación justificativa, en su caso, de los criterios de resolución del concurso.

e) Mejoras que se plantean.

Se acompaña en este «Sobre A» la documentación exigida en relación a los apartados incluidos en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

Fecha y firma del proponente».

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.

www.murcia.es

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Secretario General Acctal., Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

4413 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.E. III del E.D. Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 1947GC00).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, acordó declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

A) Una cuota indivisa del 20% de la finca 20.230 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, que pertenece a doña María José y don Rafael Soler Hidalgo.

B) Una cuota indivisa del 20% de la finca registral 20.232 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, que pertenece a doña María José y don Rafaelo Soler Hidalgo.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general par todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

4412 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos (Gestión-Compensación: 1947GC00).

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2004, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Puente Tocinos.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Antonio Román.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

4411 Aprobación inicial del proyecto de modificación del estudio de detalle Espinardo «C» (Ámbito UM-044 del Plan General).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Espinardo «C» (ámbito UM-044 del Plan General), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4410 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. I del plan parcial ZM-SA-I, Santo Ángel (1232GD02).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 10 de marzo de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. I del plan parcial ZM-SA-I, Santo Ángel (1232GD02).

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

4152 Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 6012/2001. Don Jerónimo Martínez Martínez. Construir vivienda unifamiliar en calle Vistabella, en Guadalupe, en Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4348 Gerencia de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, «Ordenación residencial con zona verde en terrenos parcialmente industriales junto al Centro de Alquerías.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-Aq1, «Ordenación residencial con zona verde en terrenos parcialmente industriales junto al centro de Alquerías», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

4338 Aprobado definitivamente Estudio de Detalle de un solar en calle la Cuesta.

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión Plenaria de fecha 11 de marzo de 2004 aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de un Solar en calle la Cuesta de Puerto Lumbreras promovido por la Sociedad Val-Lumbreras, S.L.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar de la misma manera.

Asimismo y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a continuación se transcriben las disposiciones normativas contenidas en dicho Estudio de Detalle, las cuales entrarán en vigor transcurridos quince días hábiles desde el siguiente a su publicación integra en el B.O.R.M.:

«El reajuste de alineaciones y la reordenación del volumen que se propone en el Estudio de Detalle, cumple con todas las determinaciones exigidas por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y por el Plan General Municipal de Ordenación, en fase de Aprobación Inicial. Siendo las alturas y volúmenes los reflejados en el mismo.»

Puerto Lumbreras, a 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

4349 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Balsicas.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de marzo de 2004, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización, correspondiente a la Unidad de Actuación número 1 de Balsicas, promovido por la mercantil Mediterráneo de Pegi, S.L., redactado por el Arquitecto don Pedro Antonio Botella Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4347 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26-03-2004, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación presentado por la empresa Roldancasa, S.L., redactado por el Arquitecto don Pedro Antonio Botella Sánchez correspondiente a la Unidad de Actuación número 9, de Roldán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4350 Aprobado avance de planeamiento para modificación puntual de las Normas Subsidiarias. Número 74, expediente número 2/2004.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2004, acordó aprobar avance de planeamiento para una modificación puntual de las Normas Subsidiarias (número 74, expediente número 2/2004). Se pretende un cambio de calificación del área objeto de «Suelo No Urbanizable Rural» a «Suelo Apto para Urbanizar», para la creación de una urbanización de carácter extensivo de mínima densidad, destinada a primera o segunda vivienda de carácter turístico o vacacional, se solicita el cambio de calificación urbanística del suelo de «Suelo No Urbanizable Rural (Nub) a «Suelo Apto para Urbanizar (Aur), en la finca denominada «Los Saurines», en Roldán, que tiene carácter «estructural», promovida por la mercantil Polaris Word Development, S.L., y redactado por el Arquitecto don Antonio Alemán Picatoste y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Ramón Díez de Revenga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

4148 Exposición pública de solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 27/2004, Juan Ramírez Iniesta. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Fuente La Negra».

Yecla a 25 de febrero de 2004.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Lorcatur

Lorca Taller del Tiempo

4409 Anuncio de contratación.

1. Objeto.

La contratación por procedimiento urgente mediante concurso de la «Construcción de un escenario en el recinto de La Fortaleza del Sol.

2. Precio.

El precio se fija en 259.250, 21 euros (IVA incluido)

3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, depositándolos en las oficinas de Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., sitas en Lorca, Antiguo Convento de La Merced, Puerta de San Ginés, s/n, hasta las 12:00 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Documentos a presentar.

Los documentos a que se hace referencia en el punto 9 del pliego de condiciones administrativas particulares, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de Lorcatur, Lorca Taller del tiempo, S.A.U.

5. Expediente.

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.

6. Proposiciones.

Se realizará conforme al modelo establecido en el anexo del pliego de condiciones administrativas particulares.